

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL 28 DE ABRIL DEL 2022

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 28 de abril del 2022, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la Maestra Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** en uso de la palabra, manifestó: «Muy buenas tardes a todos y a todas, Regidoras y Regidores».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, CINDY BLANCO OCHOA, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, AÑA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR.**

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:32 horas, abierta la décima sesión ordinaria celebrada el día jueves 28 de abril del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 28 DE ABRIL DEL 2022.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2022.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 28 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2022.

Con el objeto de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la novena sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 02 de marzo del 2022.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchas gracias a todas y a todos, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna por parte de los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

A fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Escrito que presenta el Ing. Carlos Ismael Valencia Covarrubias, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega mediante la figura jurídica del comodato, de un área localizada a un costado de su vivienda, para su conservación y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito presentado por el C. Guillermo Villanueva Jiménez, Presidente de la Asociación de Condóminos del Condominio Rinconada del Bosque, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la concesión del servicio público del área de cesión para destinos marcada con el número 1 del condominio referido.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito que presenta la C. Laura Luna Gaytán, de la Asociación Vecinal Rinconada de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el permiso para la instalación de dos plumas automáticas para controlar el acceso al fraccionamiento en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Oficio número 1160/UAFRDA/2022/2-075 suscrito por Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice los recursos necesarios como contraprestación, en favor de José Manuel González Pineda, por la donación realizada de un terreno, derivada de los trabajos para la electrificación y equipamiento de un pozo profundo para el abastecimiento de agua potable para la comunidad de El Roble.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Escrito presentado por la C. Emeli Meza Ruan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ratificación del convenio de fecha 07 de mayo de 1997, por medio del cual se reconoce la delimitación de un área común localizada en la colonia Tuzania.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito que presentan los ciudadanos Miguel Bravo Flores y Martha Susana Castro Rodríguez, Presidentes de la Asociación Vecinal Polígono Dos y Uno, respectivamente de Parque de las Aves, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el control de acceso a diversas vialidades localizadas en el desarrollo referido.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito presentado por el C. Fernando Tinoco Lombardini, quien se ostenta como Presidente del Consejo de Administración de “Procesador de Proyectos para Mejoras Ambientales, S.C. de P. de B. y S. de R.L. de C.V.”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación de vehículos recolectores de basura.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Oficio número MREL/0100/059/2022 suscrito por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, por el que remite copia del acuerdo de fecha 14 de enero del año en curso, emitido por la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, dé cumplimiento voluntario a la sentencia definitiva respecto a la nulidad del dictamen que corresponde al expediente 86/2015, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2017, que resuelve la solicitud de indemnización, presentada por la C. Teresita Ramírez Méndez.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Oficio número MREL/0100/067/2022 suscrito por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, por el que informa de los acuerdos notificados y recaídos dentro del juicio de amparo número 823/2020 promovido por Lucía Elizabeth Leandro Jiménez, apoderada legal de Casas Javer, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismo que se tramita en el Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, a fin de dejar insubsistente la parte conducente del acuerdo tomado en la sesión ordinaria de fecha 13 de julio del año 2020, que corresponde al expediente 165/2018.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.10 Escrito que presenta Ricardo Covarrubias Valenzuela, Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil denominada CVRE DEVELOPMENT, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permuta de áreas de cesión para destinos del proyecto urbano Punta Loma, por las que se encuentran localizadas en la avenida Royal Country correspondientes a la parcela número 471- Z-1 P-18 en el Ejido San Juan de Ocotán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Escrito presentado por el C. Pablo Agustín Gutiérrez Vargas, quien se ostenta como Presidente de Colonos del Fraccionamiento Villa Bonita 1, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permanencia de una maya perimetral de protección y puertas eléctricas como control de acceso, localizadas al ingreso del fraccionamiento en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Oficio número ADMON/U.P./0489/2022 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización de la posesión de un vehículo para la recolección de basura, entregado en comodato a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.13 Oficio número ADMON/U.P./0610/2022 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación del servicio público y el destino final de 93 vehículos propiedad municipal, considerados como incosteable su reparación.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.14 Escrito que presenta el C. Martín Armando Arellano López, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, mediante la figura jurídica del comodato, de las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario N° 4, localizada en la colonia El Batán, para la apertura de una escuela, así como la propuesta de tres programas sociales.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Escrito presentado por el C. Guillermo Ramírez Cruz, representante de Sig-in Constructores, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la indemnización respecto de un predio que pretende formar parte de la avenida Flamencos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.16 Escrito que presenta el Lic. Eduardo Vázquez Lecanda, quien se ostenta como Presidente de Colonos de las Bellas Artes, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la concesión de un inmueble identificado como ACD 01 localizado en el Condominio Ayamonte.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar se propone acumular al expediente número 11/22 en virtud de tratarse de la misma materia y por encontrarse en estudio de las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.17 Escrito presentado por el C.P. Salomón Ponce Hernández, Presidente del Consejo de Administración del Condominio Jardín Ave del Paraíso, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, en su modalidad de alumbrado público, limpia, recolección de residuos de basura, de calles y su equipamiento, así como el mantenimiento de áreas verdes en el condominio en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.18 Escrito que presenta el C. Juan Ruelas Ruiz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de un inmueble ubicado en la avenida El Campanario y San Pedro Apóstol y San Pablo #2659, de la colonia El Campanario, para la instalación de un comedor comunitario para personas de la tercera edad y discapacitados.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.19 Oficio número PM/OE/132/2022 suscrito por el Lic. Arturo Eliud Saldaña Vázquez, Presidente Municipal de Tecolotlán, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el hermanamiento con dicho Municipio.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.

3.20 Escrito presentado por la C. María del Rocío Calderón Reynoso, quien se ostenta como Presidenta de la asociación Una Oportunidad de Vida Sociedad de Transplantados, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un inmueble para la apertura del Centro del Día Una Oportunidad de Vida.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.21 Escrito que presenta el Biol. José Luis Yáñez Rivera, quien se ostenta como Presidente del Consejo de Administración del Condominio Magnolia, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un parque ubicado en la calle Lechuza esquina con la avenida Valle de San Isidro, para su conservación y mantenimiento, así como para la colocación de bancas y la impartición de un club de lectura.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.22 Escrito presentado por el Lic. Sergio Joel Olmedo Orozco, quien se ostenta como Representante Legal de Tierra y Armonía, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en donación 8 vehículos tipo pick up, para contribuir con el cuidado, conservación, protección y seguridad de áreas naturales protegidas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.23 Escrito que presenta la C. Karen Eugenia Ahued Martín del Campo, quien se ostenta como Presidente de ASIF Vida Nueva, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato, de un inmueble para establecer las oficinas para desarrollar actividades propias de la asociación.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.24 Escrito presentado por el Ing. Luis Enrique Vázquez Flores, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un espacio en comodato, localizado

a un costado de la luminaria en al parque Colli Primavera II, en la Unidad Habitacional Infonavit La Primavera, para construir una ermita de oración.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.25 Escrito que presenta el Ing. Netzahualcóyotl Salvador López Chávez, quien se ostenta como Presidente Interino del Fraccionamiento Punta Valdepeñas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el permiso para el manejo de controles de acceso y la instalación de una barda perimetral, así como la suscripción de un convenio de colaboración respecto a las áreas verdes localizadas al interior de dicho desarrollo, para su conservación y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.26 Escrito presentado por los ciudadanos Alejandra Levy García y Omar Sandoval Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para la conservación, mantenimiento y preservación como área verde, de una fracción de un predio identificado como ACD-1 área de cesión para destinos y que colinda con el Condominio Villa Verona.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.27 Escrito que presenta la C. Refugio Orozco Bueno, quien se ostenta como Presidente del Consejo de Administración del Condominio Alhambra Norte Segunda Sección, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del convenio de colaboración número CO.-059/2014, para el cuidado y conservación de las áreas verdes de la acción urbanística en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.28 Escrito presentado por la C. Elsa María Valdez Velázquez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recorrer una reja hacia el área de una banqueta, ubicada en la calle Franz Liszt esquina con Johannes Brahms, en Residencial La Estancia para adecuar los cajones de estacionamiento que ahí se localizan.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.29 Oficio número SB/DPDEJ/0653/290322 suscrito por la C. Katia Meave Ferniza, Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, de la Secretaría de Bienestar, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación de un terreno localizado en la calle General Nicolás Bravo, esquina con avenida Guardia Nacional en la colonia El Fortín, para la construcción de bancos de bienestar.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.30 Escrito que presenta el C. Jonathan Fernando González Chávez, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Fraccionamiento Bosques de San Gonzalo, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de plumas de control de acceso.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.31 Oficio número FDJ-575/2022 suscrito por Karla Guillermina Segura Juárez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación de diversos contratos de comodato respecto de predios en los que se encuentran funcionando Centros de Atención Infantil Comunitarios, así como la regularización de la posesión de otros inmuebles más en los que operan los Centros de Desarrollo Comunitario números 5, 6, 8, 19, 21, 22, y de otros predios más en los que se encuentran un módulo, oficinas administrativas, una ludoteca y almacén alimentario.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.32 Escrito presentado por Andrés Aranda Martínez, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Vecinos Villas del Centinela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, entregue, bajo la figura jurídica respectiva, de un inmueble para llevar a cabo la implementación de un proyecto social y obra de interés común para beneficio de los residentes de la colonia en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.33 Escrito que presenta la Lic. María del Rocío Martínez Prieto, de la Escuela Parroquial del Espíritu Santo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de las instalaciones del comedor comunitario ubicado en la calle San José y Palmiras, de la colonia Los Cajetes.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.34 Escrito presentado por Silvia Lorena Gómez Romero y Pedro Alberto Arpio Garibay, apoderados legales de MYA CAPITAL PROYECTO 1, S.A.P.I. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la enajenación, a través de la figura jurídica de la compraventa, de una fracción de predio Los Tréboles.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.35 Escrito que presenta Fernando Tinoco Lombardi, quien se ostenta como Presidente del Consejo de Administración PROMA, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación o comodato, de vehículos recolectores de basura.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.36 Oficio número 150/22 suscrito por la Lic. María Aurora Ponce Peña, Presidenta Municipal de San Sebastián del Oeste, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato, de un camión recolector de basura.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.37 Oficio número PDVJ-003 suscrito por el Ing. Daniel Chávez Hernández, quien se ostenta como Director General de Principios de Vida Jalisco, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un inmueble para llevar a cabo actividades propias de dicha asociación.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.38 Escrito presentado por María Esther Haro Ruiz Velasco, quien se ostenta como Presidenta de la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de diversas áreas de cesión para destinos localizadas dentro de dicho desarrollo, para su equipamiento y conservación.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.39 Escrito que presenta Arturo Valadéz Ramírez, quien se ostenta como Presidente de Colonos de la Casita, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato, de un parque localizado en la colonia en cuestión para realizar diversas actividades en beneficio de los vecinos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.40 Escrito presentado por Lorena López Taymani, quien se ostenta como Directora de Mano Amiga Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ampliación de la vigencia del contrato de comodato celebrado con el Municipio de Zapopan, respecto del inmueble ubicado en la confluencia de las calles Idolina Gaona de Cosío, Segunda Poniente, Segunda Norte y Primera Poniente en la colonia Jardines de Nueva México, en el Ejido de Tesistán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, mencionó: «Gracias Presidente. Solicito que se turne a la comisión de Desarrollo Urbano, el punto 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.15, 3.21, 3.26, 3.27, 3.28, 3.30, 3.34, 3.38 al 3.40; gracias Presidente».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Yo voy a ser muy breve, pido se pase a mi comisión el expediente 3.19. a Promoción Cultural; gracias».

El Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, en uso de la voz, expresó: «Muchas gracias. Yo solicito, por favor, a la comisión de Movilidad Urbana y Ccnurbación, el 3.3, 3.6, 3.11, 3.25 y 3.30».

En uso de la palabra, la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, manifestó: «Gracias Presidente. Solicitar que se turne a la comisión de Desarrollo Económico, el 3.22».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Solicitar que se turnen a la comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos el 3.4, 3.5, 3.14, 3.18, 3.19, 3.20, 3.22, 3.31 y 3.36; y solicitar que se turnen a la comisión de Inspección, el 3.2, 3.3, 3.6, 3.17, 3.22, 3.38 y 3.40».

La Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, en uso de la palabra, comentó: «Solicitar que se turne a la comisión de Ecología el 3.7, 3.17, 3.21, 3.22, 3.25, 3.26, 3.38 y 3.39; gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, mencionó: «Gracias Presidente. Solicitar se turne a la comisión de Desarrollo Social y Humano, los puntos 3.18, 3.20, 3.23, 3.31, 3.33 y 3.37».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, comentó: «Presidente, solicito que se turne a la comisión de Deportes, el 3.14; por favor».

El Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, en uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente. Solicitarle que se turne a la comisión de Educación, el 3.14 y 3.40; por favor».

El **Presidente** concedió el uso de la voz al Regidor **FABIÁN ACEVES DÁVALOS**, quien manifestó: «Gracias Presidente. Para solicitar se turnen a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, los expedientes marcados con el 3.1, 3.14, 3.21, 3.23, 3.26, 3.27, 3.32, 3.37, 3.38, 3.39 y 3.40; por favor, gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las

adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números de 4.1 al 4.12; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por los Regidores Sandra Graciela Vizcaíno Meza y Alberto Uribe Camacho, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas y adiciones a los artículos 19, 36 y 37 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública.

4.2 Iniciativa que presenta el Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas y adiciones al artículo 110 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Deportes y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.3 Iniciativa presentada por la Regidora Cindy Blanco Ochoa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación a los arábigos 35 fracción VII y 36 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.4 Iniciativa que presenta la Regidor Cindy Blanco Ochoa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación del Reglamento del Consejo Municipal de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.5 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice expedir la convocatoria para la elección de jueces municipales; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.

4.6 Iniciativa que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe la reforma del artículo 93 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, elevándose para tal efecto al Honorable Congreso de Estado de Jalisco, para su estudio y aprobación; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.7 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe una adición del numeral 7 al artículo 316 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.8 Iniciativa que presenta la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas modificaciones al Reglamento para la Protección y Conservación del Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Ecología y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.9 Iniciativa presentada por las Regidoras Nancy Naraly González Ramírez, Melina Alatorre Núñez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Estefanía Juárez Limón y Ana Luisa Ramírez Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el artículo 17 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco y el artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.10 Iniciativa que presenta la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 26 y 30 del Reglamento del Consejo Municipal

de Participación Social en la Educación de Zapopan; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.11 Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saage, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe sustituir el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 por el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2021-2024; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Desarrollo Urbano.

4.12 Iniciativa que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar los artículos 13 y 37 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna iniciativa adicional que presentar, proponiendo las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, mencionó: «Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos los que nos acompañan. *[Sin audio]* iniciativa que vienen en el 4.1, la Regidora Sandra Vizcaíno, derivado del trabajo de comisiones, en donde el Reglamento interior de la administración debe de sufrir una modificación para agilizar las comisiones colegiadas porque en el modelo que actualmente se tienen, sesionan tres comisiones al mismo tiempo y no es la convocante la que lleva el mando, es decir, tienes tres presidentes, votando tres veces lo mismo, con quórum que a veces no son necesarios y estuvimos trabajando en esta iniciativa. El Síndico Municipal presenta el 4.12 también en el sentido de la modificación al artículo 13 del Reglamento del Municipio, y lo que incluso platicamos previamente es pedir que se haga una acumulación de ambas para que se vayan a la comisión y hagamos una armonización jurídica de nuestro Reglamento y de una propuesta de modificación que me parece que es a todas luces urgente para fin de todas esas economías procesales que son demasiado burocráticas; entonces, con la modificación que estamos planteando podemos agilizar mucho más el trabajo de comisiones. Pedir que se vote la acumulación de ambas modificaciones, tanto la que presenta la Regidora Sandra Vizcaíno y la que presenta el Síndico Municipal y un servidor, para que pueda turnarse a la comisión respectiva y solicitar la misma que pudiera sí dictaminarse a la brevedad. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor, lo tomamos en cuenta».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, expresó: «Quiero solicitar si se puede turnar a la comisión de Ecología, la 4.4; gracias».

En uso de la voz, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «Para solicitar que se turne la 4.4 a la comisión de Atención y Seguimiento al Cambio Climático y para solicitar, a través de usted, si pudiera preguntar a mis compañeras Regidoras ponentes de la iniciativa 4.9, si me permiten adherirme y suscribir la misma».

El **Presidente** mencionó: «Correcto».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, comentó: «Gracias Presidente. Para solicitar que se turne a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, la iniciativa 4.4; gracias».

En el uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL ROBRIGO ESCOTO LEAL** expresó: «Gracias, buenas tardes. Con fundamento en el artículo 14 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, solicito se me tenga presentando iniciativa que tiene por objeto el que se autorice celebrar un convenio con la C. Hermelinda Luna Delgado, un convenio de advenimiento para efectos de dar cabal cumplimiento a la sentencia dictada en el incidente de cumplimiento sustituto dentro del expediente 61/16/2013 sustanciado en el Tribunal Unitario Agrario Décimo Sexto; iniciativa que solicito sea turnada a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, manifestó: «Gracias, únicamente solicitar que se me turne a la comisión de Desarrollo Urbano, la iniciativa numerada como 4.4 y la 4.6, por favor».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, quien mencionó: «Gracias, vengo a presentar tres iniciativas: la primera, ante el grave escenario que estamos viviendo en materia inflacionaria, presentamos esta iniciativa para defender los ingresos de los servidores públicos de Zapopan y la solicito que sea turnada a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos; esto va en base a que hubo un incremento salarial de \$400.00 solo a algunos trabajadores, pero la inflación, solo el año pasado, rebasó el 7.5% de la inflación y hay muchas personas que tienen más de 10 años, 12 años que no han tenido ningún incremento en lo que sí ha tenido gente de primer nivel y pongo algún ejemplo: la Dirección de Adquisiciones, de \$57,000.00 se lo aumentaron \$14,000.00 este año para llegar a \$71,000.00 y Coordinador, por ejemplo el de Combate a la Desigualdad, por poner un ejemplo, de 72 mil se le subió \$8,100.00 que quedaron en \$81,000.00 el salario

actualmente. ¿Cómo es posible que a algunas personas se les sube hasta \$14,000.00 y hay personas, trabajadores de este Municipio, que solamente se les subió \$400.00? Esta iniciativa va en cuanto se le suba el salario parejo a todos conforme a la inflación, mínimo, si la inflación este año se presume que es del 8%, que el incremento sea del 8% parejo y no solamente a unos cuantos; esa es la primera iniciativa, a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, con el buen Escoto. La segunda iniciativa, es la que reforma el artículo 19 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, con el objeto de agilizar los procesos de análisis y discusión de las iniciativas que resulten prioritarias y urgentes a través de la presentación de iniciativas preferentes y esa solicitud sea turnada a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; en esa, nos hemos dado cuenta, por ejemplo, en la primer sesión del Ayuntamiento, presentamos nosotros creo que tres iniciativas, hemos presentado algunos puntos de acuerdo y hasta el día de hoy, no se ha dictaminado ni una sola, queremos que no sea solamente a la urgencia o a la urgencia del gobierno, sino que nosotros también tenemos urgencia de que se dictaminen y Dictaminación es quien pone las reglas, quien dice cuál se dictamina, el sentido en el que se dictamina y a la hora de la hora, nosotros no tenemos ningún conocimiento de qué y hay algunas que eran en propuestas a algunos reglamentos que ya se modificaron los reglamentos pero que ni siquiera se dictaminó en ningún momento la propuesta que hicimos nosotros, eso es para dar preferencia a algunas iniciativas como así es en el Congreso Federal, por ejemplo y también se los voy a presentar aquí, que se turne a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Y tengo una tercera, esta es una iniciativa que reforma la fracción VII del artículo 164 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el cual se permita la reelección de los integrantes de las mesas directivas, asociaciones vecinales y solicito sea turnada a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; esta iniciativa va en el sentido de si los alcaldes se pueden reelegir, si los diputados se pueden reelegir, cómo las asociaciones vecinales no se pueden reelegir, también hay presidentes de asociaciones vecinales que cuentan con el apoyo de la gente pero que a discreción de Participación Ciudadana que ni siquiera te manda el reglamento ni las fechas de las votaciones de las elecciones de las colonias, ellos poner a discreción quien sí, quien no, y hay gente que se ha podido reelegir pero que el reglamento no lo permite y lo que estamos solicitando en esta ocasión, se unifique el reglamento para que pueda haber reelección de los presidentes de las asociaciones vecinales. Es cuanto, ahora presento las tres».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMGTO AGUILAR**, comentó: «Gracias Presidente. Para que la 4.10 sea turnada también a la comisión de Educación, por favor».

La Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, en uso de la voz, expresó: «Gracias, para pedir que se turne la última iniciativa que pidió el Regidor Omar Borboa, que acaba de presentar, a la comisión de Participación Ciudadana. Gracias».

En uso de la palabra, la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, manifestó: «Solicito la 4.8 a la comisión de Promoción Cultural».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, mencionó: «Gracias, solicito la 4.4 a la comisión de Transparencia, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de la totalidad de las iniciativas presentadas, con las adiciones realizadas con anterioridad; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.35, en virtud de haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 7/22) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud del C. Fernando Fabo Martín, en su carácter de representante legal de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.”, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato que le otorgó el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida

consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Fernando Fabo Martín, en su carácter de representante legal de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.”, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del Contrato de Comodato, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia de la solicitud presentada por el C. Fernando Fabo Martín, en su carácter de representante legal de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.”, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del Contrato de Comodato de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno, respecto el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Idolina Gaona de Cosío, Segunda Poniente, Segunda Norte y Primera Poniente en la colonia Jardines de Nuevo México, en el Ejido de Tesistán, con una superficie de 29,903.78 m² (veintinueve mil novecientos tres punto setenta y ocho metros cuadrados), en razón de que el comodato de un predio de propiedad municipal se concedió a su favor por un término de 33 (treinta y tres) años, resultando que en la actualidad han transcurrido casi 21 veintiún años del mismo (al 24 veinticuatro de abril de 2022 dos mil veintidós se alcanza ese plazo), restando para su conclusión 12 doce años todavía, por lo que su renovación se debe de solicitar en fecha cercana a su terminación, no habiendo causa para efecto de ampliar en este momento el comodato, por los motivos y razonamientos expuestos en el punto 6 de antecedentes y consideraciones.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Patrimonio Municipal para que de seguimiento y verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Comodato No. EXC. 104/00, de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno, celebrado entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y “Mano Amiga de Guadalajara S.C.”, tal como lo establecen las cláusulas tercera y quinta de dicho documento.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a el C. Fernando Fabo Martín, en su carácter de representante legal de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.”, en el domicilio que para tal efecto se señaló en su escrito de petición, para su conocimiento y efectos procedentes.

Se solicita a la sociedad civil “Mano Amiga de Guadalajara S.C.”, que rinda un informe de su aporte social en estos casi 21 veintiún años del comodato, para que haga llegar

a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de informar a las y los integrantes del Ayuntamiento de Zapopan, a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, del impacto social y educativo que ha generado en ese periodo de tiempo que ha tenido el inmueble de propiedad municipal en comodato, con datos, evidencias e indicadores que se puedan analizar y evaluar.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 16/22) Dictamen por el que se autoriza suscribir un adendum o convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato de comodato CO-1260/2021, suscrito con la Secretaría de Administración y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto al predio municipal ubicado en la Avenida Bilbao, calle La Vida y calle Progreso, en el fraccionamiento Los Tréboles IV.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un convenio modificatorio al contrato de comodato CO-1260/2021, celebrado con la Secretaría de Administración y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de ampliar la duración del mismo para la construcción de una escuela primaria en el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las Avenidas Los Tréboles, calle La Vida, Avenida Bilbao y calle Progreso, en el Fraccionamiento Los Tréboles IV, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza suscribir un adendum o convenio modificatorio para ampliar la vigencia del Contrato de Comodato CO-1260/2021, señalada en su cláusula cuarta, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Secretaría de Administración y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto al predio municipal ubicado en la Avenida Bilbao, calle La Vida y calle Progreso, en el fraccionamiento Los Tréboles IV, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, por un término de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de suscripción inicial del mismo, es decir, del 7 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, ratificándose en todos sus términos las demás cláusulas de dicho contrato.

En los términos de lo establecido en la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con copia de los documentos integrados a este expediente, para la elaboración y suscripción del adéndum o convenio modificatorio en los términos de lo dispuesto en este dictamen y conforme lo exija la protección del interés municipal, pues el resto de la documentación ya obra en su poder por la suscripción del contrato CO-1260/2021.

CUARTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Educación y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 31/21) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal del vehículo con número económico 2104, que corresponde a un vehículo de la marca Nissan pick up, modelo 2005, con número de identificación vehicular 3N6DD12S95K015832; así como del vehículo con número económico 2519, que corresponde a un vehículo de la marca Nissan, línea Tsuru, modelo 2009, número de serie 3N1EB31SX9K305290, descritos en los antecedentes del presente dictamen, en virtud de haber sido declarados como pérdida total.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su

caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la baja del inventario municipal al cual se encontraban sujetos dos vehículos de propiedad municipal, en virtud de haber sido declarados como pérdida total por las compañías aseguradoras, habiéndose ya recuperados los pagos de los seguros, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal del vehículo con número económico 2104, que corresponde a un vehículo de la marca Nissan pick up, modelo 2005, con número de identificación vehicular 3N6DD12S95K015832; así como del vehículo con número económico 2519, que corresponde a un vehículo de la marca Nissan, línea Tsuru, modelo 2009, número de serie 3N1EB31SX9K305290, descritos en los antecedentes del presente dictamen, en virtud de haber sido declarados como pérdida total, lo anterior, sin perjuicio de que la Contraloría Ciudadana y la Sindicatura Municipal, apliquen respectivamente los procedimientos de responsabilidad administrativa y demás acciones jurídicas penales o civiles que correspondan, en contra de quien o quienes resulten responsables.

El presente Acuerdo debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento, habiéndose ya recuperado el pago del seguro de los dos vehículos, y se presente la respectiva propuesta a efecto de que los recursos que se recuperaron de la póliza de seguro de dicha unidad, se puedan destinar a la adquisición de otros vehículos que garanticen la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y por ser las dependencias encargadas del seguimiento de

las acciones jurídicas (penales y/o civiles) y de responsabilidades administrativas que correspondan, según sus competencias.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal para que una vez que los vehículos sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERO MUNICIPAL y para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 100/21) Dictamen mediante el cual se resuelve como no viable la propuesta de instalar dispensadores de bolsas sanitarias gratuitas y estaciones recolectoras de desechos caninos en las principales plazas públicas y parques del Municipio; así como el que se prevea la formulación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de SALUD y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, a efecto de que se autorice la instalación de dispensadores de bolsas sanitarias gratuitas y estaciones recolectoras de desechos caninos en las principales plazas públicas y parques del Municipio, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve como no viable la propuesta de instalar dispensadores de bolsas sanitarias gratuitas y estaciones recolectoras de desechos caninos en las principales plazas públicas y parques del Municipio, en razón de que esta acción implicaría multiplicar el uso de bolsas plásticas no biodegradables (ya prohibido), con contenido orgánico, siendo cada uno de esos elementos, que son además de manejo ambiental diverso. Por ello, se resuelve improcedente la Iniciativa materia de este expediente, lo anterior, sin perjuicio de que estando en etapa de formulación el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de

Residuos Sólidos Urbanos, se instruya a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Medio Ambiente y a la Dirección de Protección Animal, que en el diseño de este Programa se propongan alternativas viables para la recolección, manejo y disposición de los desechos caninos en la vía y espacios públicos, con una evaluación integral en razón de sus beneficios ambientales, de sustentabilidad social y ecológica, bajo criterios de eficiencia y eficacia.

SEGUNDO. Se instruye a la a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Medio Ambiente y a la Dirección de Protección Animal, prevean en la formulación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, prevean acciones y lineamientos para la recolección, manejo y disposición de los desechos caninos en la vía y espacios públicos.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.5 (Expediente 129/20) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud de los C.C. Ing. Rodrigo Gil Ramírez, apoderado de Inmobiliaria DEMUCO, S.A. de C.V., e Ignacio Ibarra Torres, Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Colonos La Reserva de las Cañadas, A.C., para constituirse en organismo auxiliar para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver el expediente relativo a la solicitud de los C.C. Ing. Rodrigo Gil Ramírez, Apoderado de la Inmobiliaria DEMUCO, S.A. de C.V., e Ignacio Ibarra Torres, Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Colonos La Reserva de las Cañadas, A.C., para constituirse en organismo auxiliar para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente número 129/20, por la falta de documentos necesarios para integrar en su totalidad el expediente técnico ante la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, al no existir trámite alguno en dicha dependencia a nombre de la Asociación de Colonos La Reserva de Las Cañadas, ni antecedente de autorización de dicha acción urbanística, ante la Dirección de Ordenamiento del Territorio, además de la falta de respuesta y de entrega de los documentos requeridos al promovente, así como por las razones de hecho y de derecho plasmadas en el capítulo de Consideraciones, elementos indispensables para que este Órgano de Gobierno cuente con los elementos técnicos y jurídicos que permitan resolver sobre la factibilidad del reconocimiento como Organismo Auxiliar a la Asociación de Colonos La Reserva de Las Cañadas, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable de la materia.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento a los promoventes C.C. Ing. Rodrigo Gil Ramírez, apoderado de la Inmobiliaria DEMUCO, S.A. de C.V., e Ignacio Ibarra Torres, Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Colonos La Reserva de las Cañadas, A.C., para su conocimiento y efectos legales procedentes en el domicilio señalado para recibir notificaciones en su escrito de petición.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 185/18) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la petición realizada por quien se ostentó como Presidente del Comité Vecinal de Residencial Juan Manuel Vallarta, y solicitó la reubicación del tianguis que se instala en dicha colonia los días martes.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud realizada por quien se ostentó como Presidente del Comité Vecinal de Residencial Juan

Manuel Vallarta, el cual solicita la reubicación del tianguis que ahí labora los días martes, por lo cual expresamos los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la petición que realizó quien se ostentó como Presidente del Comité Vecinal de Residencial Juan Manuel Vallarta, y solicitó la reubicación del tianguis que se instala en dicha colonia los días martes, por las razones expuestas en los puntos 6, 7 y 8 del apartado de Antecedentes y Consideraciones de este dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al C. Ramón R. Rodríguez García en el domicilio que aparece en la parte inferior de su escrito de cuenta, visible a foja 0003 del expediente que hoy se resuelve.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los documentos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 215/16) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud hecha por el por el Ing. José Fernando Abrego Lares, entonces Gerente General de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real A.C., respecto a la construcción de una caseta para control de acceso al fraccionamiento mencionado.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud del Ing. José Fernando Abrego Lares, quien se ostentó como Gerente General de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la construcción de una caseta para control de acceso al fraccionamiento Valle Real, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 215/16, relativo a la solicitud hecha por el por el Ing. José Fernando Abrego Lares, entonces Gerente General de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la construcción de una caseta para control de acceso al fraccionamiento antes mencionado, en razón de que, mediante oficio recibido en la Dirección de Integración y Dictaminación, con fecha 11 once de febrero de 2022 dos mil veintidós, manifestó, no ser deseo de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real A.C., dar continuidad con el trámite de construcción de la caseta de ingreso al fraccionamiento.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al C. José Luis de Alba Agredano, Gerente General de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real A.C., en el domicilio inserto en su escrito de petición, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 258/21) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de cinco caninos para su donación a policías municipales.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la entrega definitiva de 5 cinco caninos que se encuentran en resguardo de la Comisaría General de Seguridad Pública, en los términos precisados en el cuerpo del presente dictamen, en razón de lo cual de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los bienes señalados en los **ANEXOS 1 UNO, 2 DGS, 3 TRES 4 CUATRO Y 5 CINCO**, descritos en el punto número 1 del apartado de “Antecedentes”

del cuerpo del presente dictamen, en los términos y por los motivos que en cada caso corresponde de conformidad a los documentos anexos.

Se autoriza la donación de los cinco canes en los siguientes términos:

<i>Nombre</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Nombre del adoptante interesado</i>
<i>J'NO</i>	<i>Donación</i>	<i>Policía Primero Moreno Corona Juan Carlos</i>
<i>Erik</i>	<i>Donación</i>	<i>Policía Bolaños Cervantes Genaro Junior</i>
<i>Max Black</i>	<i>Donación</i>	<i>Policía López Salcido Oswaldo Alejandro</i>
<i>Rocky</i>	<i>Donación</i>	<i>Policía Segundo Villet García Ramón Enrique</i>
<i>Dolly</i>	<i>Donación</i>	<i>Se buscará adoptante interesado, en primer término integrante de la Comisaría General de Seguridad Pública, y en segundo término de no haber interesados en ella, a través de asociaciones protectoras de animales.</i>

De no ser aceptados en donación por los elementos antes identificados, los canes disponibles serán propuestos en donación a cualquier otro servidor público interesados en su adopción, preferentemente de la Comisaría General de Seguridad Pública, en razón de conocer a dichos canes y saber tratarlos, pues son perros entrenados para el servicio público y que no se integran tan fácil con cualquier familia que desconozca dicha situación y el trato que deben recibir.

En caso de no haber servidores públicos de la Comisaría General de Seguridad Pública interesados en recibirlos en donación, se gestionará la búsqueda de un adoptante responsable a través de una asociación protectora de animales, para darles un hogar con buena calidad de vida, considerando imprescindible buscar espacio adecuado a sus necesidades y características, estimando necesario vincular a las Asociaciones Civiles legalmente constituidas, cuyo objeto social sea proteger, cuidar, otorgar refugio o dar en adopción a los animales, y que se encuentren registradas ante la Dirección de Protección Animal, dependiente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que sean las responsables de ejecutar las acciones de promoción de la adopción y selección de personas físicas o jurídicas idóneas para recibir en donación a los canes disponibles, con el objetivo de brindarles

hogar y trato digno, así como de inspeccionar posteriormente a la donación, que reciban adecuadas atenciones y cuidados.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Comuníquese con testimonio del presente acuerdo a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento, así como al Escuadrón Táctico Canino, a la Dirección de Protección Animal, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para tengan a bien realizar las acciones tendientes a encontrar hogar idóneo para el canino que se encuentran en resguardo de la segunda dependencia citada, en los términos expuestos en los Considerandos 7 siete al 9 nueve del presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen y en los Anexos 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro y 5 cinco, que forman parte de este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

Se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda a la suscripción del contrato de donación correspondiente de cada can, en los términos expuestos en el presente dictamen, en los términos expuestos en el presente dictamen.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.9 (Expedientes 289/16, 46/17, 129/17, 64/18, 143/18, 73/19, 83/19, 85/19, 254/19, 266/19, 322/19, 409/19, 116/20, 117/20, 144/20, 209/20, 255/20 y 52/21) Dictamen que resuelve la baja administrativa de propuestas hacendarias y fiscales de administraciones previas, por los motivos expuestos para cada caso en concreto.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO RURAL, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de SERVICIOS PÚBLICOS Y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar la baja administrativa de 18 dieciocho expedientes con propuestas hacendarias y fiscales o ejecutivas de administraciones previas, en los términos y por los motivos expresados en cada caso en concreto, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 289/16, 46/17, 129/17, 64/18, 143/18, 73/19, 83/19, 85/19, 254/19, 266/19, 322/19, 409/19, 116/20, 117/20, 144/20, 209/20, 255/20 y 52/21, señalados en el cuerpo de esta resolución, por las razones expuestas y justificadas en el extracto de cada caso en concreto, instruyéndose para tal efecto a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda al archivo de los mismos como asuntos totalmente atendidos y concluidos.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expedientes 284/12, 15/16, 267/16, 43/17, 222/17, 234/17, 289/17, 295/17, 23/18, 83/18, 233/18, 307/18, 19/19, 43/19, 70/19, 75/19, 83/19, 86/19, 115/19, 120/19, 125/19, 157/19, 207/19, 262/19, 265/19, 268/19, 317/19, 318/19, 319/19, 322/19, 384/19, 385/19, 386/19, 389/19, 394/19, 18/20, 23/20, 54/20, 99/20, 109/20, 112/20, 113/20, 137/20,

139/20, 146/20, 202/20, 203/20, 205/20, 19/21, 20/21, 22/21, 25/21, 43/21, 51/21, 108/21, 121/21, 140/21, 142/21 y 143/21) (Preclusión de 59 expedientes) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de expedientes que corresponden a igual número de iniciativas presentadas durante la administración inmediata anterior, que no fueron dictaminadas por las Comisiones Edilicias correspondientes.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO RURAL, de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO URBANO, de ECOLOGÍA, de EDUCACIÓN, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de PROMOCIÓN CULTURAL, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, de SERVICIOS PÚBLICOS, y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la preclusión o baja administrativa de 59 cincuenta y nueve expedientes, que corresponden a igual número de iniciativas presentadas durante la administración inmediata anterior a la vigente, que no fueron dictaminadas por las Comisiones Edilicias correspondientes; lo anterior, una vez que hayan transcurrido dos meses del inicio de la actual Administración Pública Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 penúltimo párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa, por concepto de preclusión, de 59 cincuenta y nueve expedientes que corresponden a igual número de iniciativas presentadas durante la administración inmediata anterior, que no fueron dictaminadas por las Comisiones Edilicias correspondientes a los expedientes : 284/12, 15/16, 267/16, 43/17, 222/17, 234/17, 289/17, 295/17, 23/18, 83/18, 233/18, 307/18, 19/19, 43/19, 70/19, 75/19, 83/19, 86/19, 115/19, 120/19, 125/19, 157/19, 207/19, 262/19, 265/19, 268/19, 317/19, 318/19, 319/19, 322/19, 384/19, 385/19, 386/19, 389/19, 394/19, 18/20, 23/20, 54/20, 99/20, 109/20, 112/20, 113/20, 137/20, 139/20, 146/20, 202/20, 203/20, 205/20, 19/21, 20/21, 22/21, 25/21, 43/21, 51/21, 108/21, 121/21, 140/21, 142/21 y 143/21.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.11 (Expediente 10/20) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de dos espacios ubicados dentro del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), tanto en la Unidad Administrativa Basílica, para la colocación de un cajero automático del Banco del Bienestar S.N.C.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por el C. Lic. David Trinidad Preciado Jiménez, quien se ostentó como Coordinador Regional Centro Regional Guadalajara del Banco del Bienestar, S.N.C., a efecto de que se autorice la celebración de un contrato de comodato respecto de un espacio físico en las instalaciones de la Unidad Administrativa Basílica, así como en un futuro dentro de las instalaciones del Centro Integral de Servicios de Zapopan (CISZ), a fin de poder instalar en los mismos, cajeros automáticos, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de dos espacios ubicados dentro del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), tanto en la Unidad Administrativa Basílica, para la colocación de un cajero automático del Banco del Bienestar S.N.C.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el uso del espacio que para tal fin le asigne la Dirección de Conservación de Inmuebles, en el caso del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), como en la Unidad Administrativa Basílica.

b) La celebración del referido convenio no confiere al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto del espacio que se le asigne para los cajeros materia del convenio de colaboración, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del área a intervenir por parte de la paraestatal.

e) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cumplir el convenio, siendo este el responsable de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento y habilitación de medidas de seguridad del área a intervenir. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

d) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, desatienda el mantenimiento debido al que se le asigne para los cajeros, que utilice dicho espacio con fines de lucro; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

e) El Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del espacio que se le asigne para los cajeros, y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.

f) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia hasta por 3 tres años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos

similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

g) El Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en un plazo de 30 treinta días previo al término del Convenio de Colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio y se ordenara el retiro de dichos cajeros automáticos, por costo y cuenta del mismo Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

h) El Municipio designa a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Conservación de Inmuebles, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del convenio correspondiente, y en caso de incumplimiento se podrá rescindir el convenio.

i) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del convenio de colaboración conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los mismos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a su vez instruya a la Unidad de Patrimonio, para que en conjunto con la Dirección de Conservación de Inmuebles, lleve a cabo la entrega y la asignación del lugar que habrá de ocupar los cajeros automáticos del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Acta de Entrega-Recepción, que para tal efecto se realice.

CUARTO. Comuníquese también a la Dirección de Innovación Gubernamental y a la Dirección de Conservación de Inmuebles, a fin de ponerse en comunicación con el personal que para tal efecto señale el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para coordinarse en la instalación de un cajero automático en la Unidad Basílica y otro en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ).

El Coordinador Regional del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito además deberá de presentar a la Dirección de Conservación de Inmuebles los requerimientos técnicos para la instalación de los cajeros automáticos en la Unidad Basílica y en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), ello dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación de este Acuerdo a la dependencia que representa, para hacer las adecuaciones y validaciones previas necesarias para asignar los espacios de los cajeros. En el caso de que no lo haga en dicho plazo, este acuerdo quedará sin efectos sin mayor trámite alguno, por falta de interés del promovente.

QUINTO. Asimismo, comuníquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

SEXTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al Coordinador Regional del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, en el domicilio legal, mismo que se encuentra visible a foja 001 uno del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento, efectos legales procedentes y para que en el plazo de 20 veinte días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido en el Acuerdo cuarto, párrafo final, para presentar a la Dirección de Conservación de Inmuebles los requerimientos técnicos para la instalación de los cajeros automáticos en la Unidad Basílica y en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), se apersona en la Dirección Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal, sita en la Unidad Basílica, para la celebración del convenio de colaboración citado, exhibiendo previamente su identificación y su nombramiento del que se desprendan sus facultades de representación y para suscribir contratos y convenios a nombre del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, en el consabido de que en caso de no presentarse en este segundo plazo, este acuerdo quedará sin efectos sin mayor trámite alguno, por falta de interés del promovente.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.12 (Expediente 13/18) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud de la entonces Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, relativa a la entrega en comodato de un inmueble con características específicas, para la instalación y operación de las oficinas del Centro de Atención Regional CAR, para el Programa Pensión para Adultos Mayores.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la entrega en comodato de un inmueble de propiedad municipal, a favor de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para la instalación y operación de las oficinas del Centro de Atención Regional (CAR), para el Programa Pensión para Adultos Mayores, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 13/18, relativo a la solicitud de la entonces Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la entrega en comodato de un inmueble con características específicas, para la instalación y operación de las oficinas del Centro de Atención Regional CAR, para el Programa Pensión para Adultos Mayores, por carecer este Municipio de Zapopan, Jalisco, de un espacio con dichas condiciones, en los términos y por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese también a las dependencias municipales de Zapopan, a la Dirección de Programas Sociales, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.13 (Expediente 42/13) Dictamen mediante el cual se autoriza la permanencia y entrega bajo la figura jurídica del convenio de colaboración a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C.”, tres casetas que controlan el acceso al Fraccionamiento autorizándose también la permanencia y operación de plumas de control de acceso en las casetas; así como la suscripción de un convenio de colaboración para mantenimiento de áreas verdes.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud del Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., respecto de la entrega en convenio de colaboración de las áreas verdes al interior del desarrollo, la renovación de la autorización de los controles de acceso, con el control de las tres casetas que controlan el acceso al Fraccionamiento Valle Real, con las plumas de control de acceso que ya operan, y la concesión de servicios públicos municipales de alumbrado público, limpieza y recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la permanencia y entrega bajo la figura jurídica del convenio de colaboración a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C.”, tres casetas que controlan el acceso al Fraccionamiento y que se ubican en las Avenidas Paseo San Arturo y Avenida Santa Margarita; en Avenida Paseo San Arturo y Avenida Base Aérea; y en Avenida Paseo San Arturo Oriente, construidas sobre los camellones de vialidades públicas, de propiedad municipal, autorizándose también la permanencia y operación de plumas de control de acceso en las casetas. Estas casetas no podrán ser modificadas en su diseño sin la autorización previa de la Dirección General de Obras Públicas, hoy Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

Asimismo, se autoriza entregar bajo la figura jurídica del convenio de colaboración a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real,

A.C.”, las áreas verdes descritas en los puntos 5 de consideraciones, respectivamente, solo para su cuidado y mantenimiento, prohibiéndose cualquier tipo de construcción en ellas. En ambos casos el convenio de colaboración se entrega por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, sin que ello implique algún derecho real sobre el mismo, y por el contrario se declare sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual los establece como inalienables, inembargables e imprescriptibles.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración de las casetas y de las áreas verdes deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., respecto de las áreas propiedad municipal de uso de áreas verdes descritas en el punto 5 de consideraciones de este dictamen, ubicadas al interior del fraccionamiento, para que la asociación civil se encargue del cuidado, mantenimiento y conservación correspondiente.

2) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., ningún tipo de derecho real ni personal respecto de las áreas materia del convenio, las cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole a la asociación civil, únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de las mismas. La asociación civil no podrá restringir el acceso a las áreas verdes y al equipamiento en ellas existente a ninguna persona, el ingreso debe ser gratuito, quedando prohibido cobrar cuotas de ingreso o de recuperación a los usuarios del mismo, lo anterior sin perjuicio de poder identificar a los que deseen disfrutarlas, para generar condiciones de seguridad en el desarrollo. El Municipio podrá requerir los espacios en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., para cumplir con este convenio, siendo éste responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación de las áreas de propiedad municipal.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueve la directiva de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real A.C., ésta deberá dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones, manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de las áreas, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Así mismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la asociación civil no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del área, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los predios un uso diverso al fin materia del convenio de colaboración, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los espacios antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la asociación civil quedará obligado a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) La Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto del predio materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., deberá permitir a la autoridad el uso de los predios en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

9) La Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., queda obligada a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de los predios municipales materia del convenio y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños causados a los mismos. Asimismo, deberá cubrir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, poda de pasto, el agua de riego correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) La Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., deberá colocar al frente de los espacios de propiedad municipal materia del convenio, y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C.".

Las características de las placas las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas y colocadas a costa de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Conforme a la normatividad vigente aplicable y según lo dispuesto por los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco, se autoriza la permanencia y funcionamiento de los controles de acceso respecto de tres casetas que controlan el acceso al Fraccionamiento y que se ubican en las Avenidas Paseo San Arturo y Avenida Santa Margarita; en Avenida Paseo San Arturo y Avenida Base Aérea; y en Avenida Paseo San Arturo Oriente, construidas sobre los camellones de vialidades públicas, de propiedad municipal, que en este dictamen se aprueba entregar en Convenio de Colaboración y las cuales son el acceso al fraccionamiento, a favor de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., en los términos y por los motivos que del cuerpo de este dictamen se desprenden.

CUARTO. En consecuencia, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de 10 diez años contados a partir de la suscripción de dicho instrumento jurídico, en su modalidad de seguridad privada, alumbrado público, limpia, recolección, traslado y disposición de residuos sólidos y forestales, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, bajo la figura jurídica de la concesión, a favor de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., para efecto de que éste proporcione los servicios públicos en el fraccionamiento. La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:

El fraccionamiento con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.

Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos sólidos y desechos forestales generados en el fraccionamiento Valle Real, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos.

ALUMBRADO PÚBLICO:

El fraccionamiento, será el encargado de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado, así como pagar a la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de la energía eléctrica y, todo lo correspondiente para mantener en buen estado y en óptimas condiciones dicho servicio.

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo de manera enunciativa, más no limitativa, son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos, camellones y banquetas; y
- c) Mantenimiento de vialidades.

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

MANTENIMIENTO DE CALLES Y VIALIDADES

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona, siendo las vialidades materia de la concesión las siguientes:

Avenida Paseo San Arturo, Avenida Santa Margarita, Avenida a la Base Aérea, Calle Paseo San Raymundo, Calle Paseo San Felipe, Calle Paseo San Gonzalo, Calle Paseo San Gregorio, Calle Paseo San Armando, Calle Paseo San Alfonso, Calle Paseo San Clemenre, Calle Paseo San Julián, Calle Paseo San Guillermo, Calle Paseo San Ignacio, Calle Paseo San José, Calle Paseo San Carlos, Calle Paseo San Rodrigo, Calle Paseo San Eduardo, Calle Paseo San Rafael, Calle Paseo San Eliseo, Calle Paseo San Humberto, Calle Paseo San Jorge, Calle Paseo San Atilio, Paseo San Francisco, Paseo San Antonio, Paseo San Luis, Paseo San

Fernando, Paseo San Gilberto, Paseo San Víctor, Paseo San Juan, Paseo San David, Paseo San Miguel, Rinconada "B-1", Rinconada "B-2", Rinconada "C-1", Rinconada "C-5", Rinconada "D-5", Rinconada "D-9", Rinconada "G-3", Rinconada "G-6", Rinconada "H-3", Rinconada "I-3", Rinconada "I-8", Rinconada "K-6", Rinconada "L-1", Rinconada "L-2", Rinconada "1-L1", Rinconada "L-10", Rinconada "2-L-1". Las superficies, medidas y linderos se encuentran contenidas en la escritura pública de referencia que forma parte integrante del expediente 530/04 de la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas vialidades en su conjunto suman una superficie de superficie aproximada de 611,097.15 m² (seiscientos once mil noventa y siete punto quince metros cuadrados), según la escritura pública número 6,101, de fecha 29 veintinueve de diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 62 con las especificaciones y colindancias que se detallan en el referido documento.

SEGURIDAD PRIVADA

De conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el servicio público de seguridad pública no se concesiona; sin embargo, el fraccionamiento podrá contar con personal para la seguridad y vigilancia del mismo, ello, al contratar personal con una compañía de seguridad privada. Ésta deberá estar debidamente registrada ante las instancias que competar y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del fraccionamiento, para lo cual los gastos correrán por cuenta de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C.

QUINTO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. La renuncia expresa de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.

II. Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines aquí previstos y se autoriza el control para el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar al fraccionamiento Valle Real, sin que se permita en su operación restricción al tránsito de personas o vehículos, vulnerando el derecho al libre tránsito por las vías municipales, sin perjuicio de que se pueda identificar plenamente a vehículos y personas que quieran ingresar al desarrollo, para generar condiciones de seguridad en el fraccionamiento.

En los controles de acceso se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, con el uso de tecnología para su registro, pero de ninguna manera solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito. La información que se genere se sujetará a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III. Deberá permitirse el acceso inmediato a los servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos, por cuestiones de emergencia o para inspeccionar el fraccionamiento.

IV. El acceso al fraccionamiento no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público.

V. El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de exclusiva responsabilidad del fraccionamiento, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que lo administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).

VI. No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del Fraccionamiento Valle Real, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

VII. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, pudiéndose renovar por acuerdo del Ayuntamiento que así lo determine.

VIII. Las obligaciones laborales o cualquier otra que se contraiga para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar, correrán por cuenta de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

IX. No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

X. El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y en la buena administración de los servicios públicos concesionados, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.

XI. El concesionario deberá colocar al frente de las casetas de vigilancia y/o del inmueble en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: “Las vialidades de este fraccionamiento que no forman parte de los condominios, son de propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, y fueron entregadas en concesión a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., quien administra los servicios públicos municipales bajo la figura jurídica de la concesión”.

XII. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé a los inmuebles (casetas, áreas verdes y calles) un uso diverso al señalado, o preste de manera deficiente los servicios públicos.

En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver los inmuebles o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos (*Convenio de Colaboración y Contrato de Concesión de Servicios Municipales*), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo lo contenido en el expediente 530/04, relativo a la a la constitución de la mencionada asociación, la cual se dio mediante escritura pública 14,752 catorce mil setecientos cincuenta y dos, de fecha 18 dieciocho de enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 15, del municipio de Guadalajara, Jalisco, licenciado Alejandro Navarro Flores, así como el Plano del trazo de urbanización del Fraccionamiento Valle Real, en el cual se describen las áreas de propiedad municipal que se encuentran al interior del fraccionamiento y la escritura pública número 6,101, de fecha 29 veintinueve de diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 62, mediante la cual se acredita la propiedad de las vialidades y camellones que integran el fraccionamiento referido, mismas que cuentan con una superficie aproximada de 611,097.15 m² (seiscientos once mil noventa y siete punto quince metros cuadrados); así como datos de ubicación que señaló (domicilio y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer contacto con el particular.

Esta información forma parte del expediente 530/04, y se encuentra en resguardo por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Dirección General de Archivo Municipal, a quien se instruye preparar una copia del mismo para hacerlo llegar a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo.

SÉPTIMO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Tesorería Municipal, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

OCTAVO. Notifíquese éste Acuerdo al Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del convenio de colaboración y contrato de concesión, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, por falta de interés, esta resolución quedará sin efectos.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

Para homologar criterios en los casos de concesión de servicios a los desarrollos habitacionales y hacer efectivo el cumplimiento del vigente Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se propone el siguiente alcance:

Dictamen Expediente 42/13

<i>Dice:</i>	<i>Debe de Decir:</i>
<p>CONSIDERACIONES, NÚMERO 12:</p> <p>RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:</p> <p>El fraccionamiento con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las</p>	<p>CONSIDERACIONES, NÚMERO 12:</p> <p>RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:</p> <p>El fraccionamiento con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las</p>

<p>actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.</p> <p>Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos sólidos y desechos forestales generados en el fraccionamiento Valle Real, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos.</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS, CUARTO:</p> <p style="text-align: center;">RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:</p> <p>El fraccionamiento con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.</p> <p>Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos sólidos y desechos forestales generados en el fraccionamiento Valle Real, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos.</p>	<p>actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.</p> <p>Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el condominio, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos, además de implementar un sistema de separación y recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reuso, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS, CUARTO:</p> <p style="text-align: center;">RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:</p> <p>El fraccionamiento con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.</p> <p>Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el condominio, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos, además de implementar un sistema de separación y</p>
---	---

	recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reuso, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
--	---

5.14 (Expediente 343/19) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud de donación de diversos bienes inmuebles de propiedad del Municipio, realizada por el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, del Gobierno del Estado de Jalisco, en los cuales se encuentran construidos centros de salud y hospitales.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud que realiza el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de que se autorice la donación de diversos bienes inmuebles de propiedad municipal, donde se encuentran construidos centros de salud y hospitales, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve improcedente el expediente 343/19, el cual integra la solicitud de donación de diversos bienes inmuebles de propiedad del Municipio, realizada por el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, del Gobierno del Estado de Jalisco, en los cuales se encuentran construidos centros de salud y hospitales, en los términos y por los motivos que se desprenden en el cuerpo del presente dictamen, concretamente en el punto número 4 del apartado de “Consideraciones”.

SEGUNDO. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese también a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, a efecto de que conforme a su competencia realicen un análisis exhaustivo de la situación jurídica patrimonial de los inmuebles y derivado de ello, ejecuten con apoyo de la Sindicatura Municipal, las acciones jurídicas tendientes para obtener el título de propiedad formal o las asignaciones en asambleas de asignación y destino de bienes ejidales o comunales con las formalidades establecidas en la Ley Agraria, para aquellos inmuebles con los que se cuente únicamente con cesiones de derechos o constancias de posesión.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.15 (Expediente 14/21) Dictamen que atiende la petición del Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG, mediante el cual solicita la revisión y en su caso, la aprobación de la propuesta de la Norma Técnica Metropolitana de Mejora Regulatoria, emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se acepte la propuesta de la Norma Técnica Metropolitana de Mejora Regulatoria, emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara de fecha 08 de diciembre de 2020 dos mil veinte, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud formulada por el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, mediante el cual solicita la aprobación de la propuesta de la Norma Técnica Metropolitana de Mejora Regulatoria, emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, en razón de que actualmente el Municipio de Zapopan, Jalisco, cuenta ya con un Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan,

Jalisco, mismo que prevé en su cuerpo legislativo las disposiciones que se proponen en la Norma Técnica objeto de estudio, es decir, el Municipio se encuentra a la vanguardia en temas de Gobierno Digital, Firma Electrónica Avanzada, Sistema de Ventanilla Digital Universal, la creación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, las herramientas del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria como lo es el Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios (Registro Municipal de Regulaciones. RETYS y Registro Municipal de Visitas Domiciliarias), Agenda Regulatoria Municipal y los Programas Específicos, Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), Certificación al Mérito Regulatorio, Protesta Ciudadana, Sistema de Apertura Rápido de Empresas (SARE), Capacitación y Mejora Continua del Proceso de Mejora Regulatoria, procesos relativos a las Responsabilidades Administrativas, entre otras disposiciones.

Motivo por el cual, se resalta que el Municipio, se encuentra en cabal cumplimiento a tal disposición, al contar con el ya multicitado Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente, el cual guarda concordancia y congruencia jurídica con la Norma Técnica Metropolitana de Mejora Regulatoria, emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Mejora Regulatoria por conducto de su titular, para efecto de que otorgue un puntual seguimiento a la política pública en materia de mejora regulatoria que en su momento se establezca para el período 2021-2024 del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de llevar a cabo un estudio a fondo y en su caso las modificaciones que en su momento correspondan, informando para tal fin a la Secretaría del Ayuntamiento para sus efectos correspondientes.

TERCERO. Comuníquese este Acuerdo al Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.16 (Expediente 4/22) Dictamen mediante el cual se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Bonanza Tesistán”, en el poblado de Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado “Bonanza Tesistán”, en el poblado de Tesistán, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Bonanza Tesistán”, en el poblado de Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), para una superficie de 473.28 m² (cuatrocientos setenta y tres, punto veintiocho metros cuadrados), con 1 un lote, conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado “Bonanza Tesistán” en el Poblado Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a los créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de

la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación a los créditos fiscales que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio denominado “Bonanza Tesistán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial del lote que integra el predio denominado “Bonanza Tesistán”, en el Poblado de Tesistán, de este Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días

hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese al ciudadano C. José Alberto Altamirano Sosa (poseionario) en el domicilio que señaló, mismo que obra en la foja 2 dos del expediente, para su conocimiento y efectos correspondientes, y mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, el SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco en su artículo 28 señala que las resoluciones del Ayuntamiento respecto de la regularización de predios de propiedad privada deberán inscribirse ante el Registro Público, y en ese sentido, cada que se emite un dictamen sobre el tema, se notifica al Registro Público de la Propiedad de Guadalajara (en lo sucesivo el RPP), Jalisco. Sin embargo, en el momento procesal en que se emite el dictamen no puede el RPP proceder a registrar los lotes, por carecerse aún de cuenta catastral y título de propiedad, porque ante dicha instancia, su Dirección de Propiedad solo puede rechazar el trámite, por carecer de la documentación necesaria para ello.

Por tal razón, y en seguimiento a una mesa de trabajo entre autoridades administrativas generada por la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, se concretó la necesidad de modificar los acuerdos de notificación al RPP; para hacerlo en el momento procesal que permita el trámite de inscripción registral de los titulares de inmuebles derivados del proceso de regularización de COMUR.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se propone en alcance a los dictámenes ya votados en Comisiones de números 4/22, 5/22 y 250/21, que se modifiquen en los siguientes términos:

Dictamen Expediente 4/22

<i>Dice:</i>	<i>Debe de Decir:</i>
<p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, ello, se efectuará hasta que se emitan los títulos correspondientes a la regularización del predio denominado “Bonanza Tesistán”, en el poblado de Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, enviándolos conjuntamente con el expediente técnico que comprenda un legajo certificado de los documentos citados en el oficio 0500/DRRT/318/2021, suscrito por el Director General Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), Juan Pablo Etcáegaray Rodríguez, conjuntamente con las cuentas catastrales y copias certificadas de los títulos de propiedad que se emitan al efecto, así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la</p>

	Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.
--	---

5.17 (Expediente 5/22) Dictamen por el que se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “La Garita”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado “044’03 La Garita”, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “La Garita”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 13,284.00 m² (trece mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados), para un total de 5 cinco manzanas y 76 setenta y seis lotes, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

La Secretaría Técnica de la Comisión Municipal deberá corregir el cálculo de créditos fiscales de fecha 13 trece de mayo de 2021 dos mil veintiuno, al señalar que se realiza con base en 74 setenta y cuatro lotes, y la cantidad correcta de lotes es de 76 setenta y seis, así y como lo manifiesta en su oficio número DGJM/023/20201, descrito en el punto número 12 doce del apartado de antecedentes del presente dictamen, razón por la cual dicho pago deberá realizarse a razón de 76 setenta y seis lotes y no de 74 setenta y cuatro, como inicialmente estaba asentado originalmente.

Se aprueba la suscripción del convenio para la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del predio fraccionamiento denominado “La Garita”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como en lo individual, los créditos fiscales de la regularización a cargo de los poseedores de los predios del fraccionamiento denominado “La Garita”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte del poseedor respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio denominado “La Garita”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las 76 setenta y seis cuentas catastrales correspondientes del predio denominado La Garita.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los CC. Avisail Flores Luna, Liliana Valencia Alvarez y Alma Alicia de la Cruz Granados, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal denominada El Fortín 2da Sección para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco en su artículo 28 señala que las resoluciones del Ayuntamiento respecto de la regularización de predios de propiedad privada deberán inscribirse ante el Registro Público, y en ese sentido,

cada que se emite un dictamen sobre el tema, se notifica al Registro Público de la Propiedad de Guadalajara (en lo sucesivo el RPP), Jalisco. Sin embargo, en el momento procesal en que se emite el dictamen no puede el RPP proceder a registrar los lotes, por carecerse aún de cuenta catastral y título de propiedad, porque ante dicha instancia, su Dirección de Propiedad solo puede rechazar el trámite, por carecer de la documentación necesaria para ello.

Por tal razón, y en seguimiento a una mesa de trabajo entre autoridades administrativas generada por la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, se concretó la necesidad de modificar los acuerdos de notificación al RPP; para hacerlo en el momento procesal que permita el trámite de inscripción registral de los titulares de inmuebles derivados del proceso de regularización de COMUR.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se propone en alcance a los dictámenes ya votados en Comisiones de números 4/22, 5/22 y 250/21, que se modifiquen en los siguientes términos:

Dictamen Expediente 5/22

<i>Dice:</i>	<i>Debe de Decir:</i>
<p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, ello, se efectuará hasta que se emitan los títulos correspondientes a la regularización del predio denominado "044/03 La Garita", en este Municipio de Zapopan, Jalisco, enviándolos conjuntamente con el expediente técnico que comprenda un</p>

	legajo certificado de los documentos citados en el oficio 0500/DRRT/317/2021, suscrito por el Director General Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), Juan Pablo Etcnegaray Roóríguez, conjuntamente con las cuentas catastrales y copias certificadas de los títulos de propiedad que se emitan al efecto, así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.
--	--

5.18 (Expediente 34/22) Dictamen que declara de nueva cuenta improcedente la solicitud realizada por el C. José Martín Pérez, mediante el cual solicita que el Ayuntamiento estudie y en su caso, reconsidere el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2021.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada por el C. José Martín Pérez, quien solicita sea reconsiderado el Acuerdo del Pleno tomado en la Sesión verificada el 28 veintiocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Por los motivos y razones expuestas en los puntos cuatro al siete del apartado de consideraciones del presente dictamen, se declara de nueva cuenta la improcedente la solicitud realizada por el C. José Martín Pérez, mediante el cual solicita que el Ayuntamiento estudie y en su caso, reconsidere el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno mediante el cual se resolvió improcedente la solicitud para la celebración de un convenio para la acreditación a favor del C. José Martín Pérez, de un saldo a su favor por la afectación de un área de su propiedad por la obra de pavimentación de la Avenida Las Torres, colonia El Collí, y se ordena el archivo del mismo.

Esto, porque judicialmente, como se desprende de la sentencia del Amparo 1120/2018, radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito en materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, emitida por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo número 1378/2009, la Justicia de la Unión le otorgó la razón al Ejido del Collí, como titular de derechos sobre toda esta superficie de Avenida Las Torres, y ordenó al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la restitución o pago de la superficie afectada, por lo que la reclamación de C. José Martín Pérez, si es que fuera procedente, debe de hacerla ante el Ejido, quien tiene derechos acreditados, sentencia de mejor derecho, y ya ha sido juzgado el caso por tribunal competente, con sentencia firme.

Esto, además en razón de que los dos documentos que exhibió para acreditar su supuesto derecho, exhibió en copias simples dos documentos carentes de las formalidades que exige la Ley Agraria, en la que además en el primero identifica un triángulo, sin linderos o colindancias definidas, y en el segundo ya no se corresponde en nada, si bien señala linderos y colindancias, ya no es un triángulo, sino un cuadrilátero, y ninguna medida se corresponde a la del documento original.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al Síndico Municipal, a la Dirección Jurídico Contencioso, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. José Martín Pérez, en el domicilio señalado en su credencial de elector, visible a foja 004 del expediente que hoy se resuelve.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.19 (Expediente 60/22) Dictamen mediante el cual se resuelve la iniciativa presentada por el Síndico Municipal, respecto a realizar las investigaciones y acciones necesarias para celebrar los Convenios de Pago de Actualizaciones y de Indemnización, a celebrarse entre el Municipio y los Ejidos El Colli y Santa Ana Tepetitlán.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Síndico Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento autorice a realizar las investigaciones y acciones necesarias para celebrar los Convenios de Pago de Actualizaciones y de Indemnización, a celebrarse entre el Municipio y los Ejidos El Colli y Santa Ana Tepetitlán, para dar cumplimiento a las Ejecutorias dictadas en los Juicios de Amparo 956/2013, 2309/2016 y 1120/2018 (antes 1378/2009), radicados en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco; para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza a la Sindicatura municipal para realizar las acciones y gestiones necesarias para proponer ante la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y, en su caso, ante el Pleno del Ayuntamiento los Convenios de Pago de Actualizaciones y de Indemnización, a celebrarse entre el Municipio y los Ejidos El Colli y Santa Ana Tepetitlán, para dar cumplimiento a las Ejecutorias dictadas en los Juicios de Amparo 956/2013, 2309/2016 y 1120/2018 (antes 1378/2009), radicados en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en los términos de los señalado en el Punto 4 del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo, con los siguientes alcances:

a) Los Convenios de Pago de Actualizaciones y de Indemnización, tienen como objeto la indemnización a los Ejidos El Colli y Santa Ana Tepetitlán, por la afectación de los inmuebles de su propiedad en los que se construyó las avenidas Las Torres y/o Prolongación Tepeyac, y la ampliación de la avenida Eónomos, y con lo anterior dar cumplimiento a las ejecutorias antes referidas.

Los convenios citados proponen la dación en pago de predios municipales y/o, en su caso, la venta a valor comercial de éstos a cualquier tercero interesado, para que el numerario obtenido sea otorgado en pago a los Ejidos El Colli y Santa Ana Tepetitlán como indemnización por la afectación a predios de su propiedad.

Los predios municipales se encuentran referidos en el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha **27 veintisiete de agosto de 2020 dos mil veinte (Exp. 383/19)** y en el fideicomiso autorizado mediante Acuerdo de fecha **26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno (Exp. 23/21)** y modificado mediante Punto de Acuerdo de fecha 21 veintiuno de julio de 2021 dos mil veintiuno. (Punto 2 del apartado de Antecedentes);

b) Para tal efecto se faculta a la Sindicatura Municipal a realizar las acciones e investigaciones tendientes a corroborar el valor comercial de las zonas afectadas por el Municipio con motivo de la construcción de las avenidas Las Torres y/c Prolongación Tepeyac, y la ampliación de la avenida Eónomos, así como para determinar el monto de las actualizaciones generadas en el Juicio de Amparo 1120/2018, y se analice en conjunto con la Tesorería Municipal la posibilidad financiera y los beneficios que se obtendrían con la celebración de los Convenios propuestos por los Ejidos;

c) Una vez que se tenga la propuesta de convenio aceptada por cualquiera de los ejidos, el Síndico Municipal de inmediato podrá convocar a sesión a los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para efecto de someter a su consideración dichas propuesta de convenio, y si es el caso, la Comisión proponga de manera inmediata ante el Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Dictamen respectivo;

d) Hasta en tanto no se firme el consentimiento por parte de los Ejidos y el Municipio, mediante acuerdo expresado en un convenio, y éstos sean ratificados por el Pleno del Ayuntamiento, seguirán surtiendo sus efectos los Acuerdos del Ayuntamiento referidos en el Punto 2 del apartado de Antecedentes del presente Dictamen

e) Una vez que sean firmados y ratificados por el Pleno del Ayuntamiento los Convenios celebrados entre el Municipio y los Ejidos El Colli y Santa Tepetitlán, los Acuerdos del Ayuntamiento señalados en el Punto 2 del apartado de Antecedentes, dejarán de surtir efectos;

f) En caso de aprobarse la celebración de los convenios aquí propuestos, la Sindicatura deberá hacer del conocimiento al Juez Segundo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, la celebración de éstos para que declare cumplidas las Ejecutorias dictadas en los Juicios de Amparo 956/2013, 2309/2016 y 1120/2018 (antes 1378/2009);

g) Una vez realizado lo anterior, se presente el desistimiento de las solicitudes de expropiación instauradas ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para su conocimiento.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución al Síndico Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento en los términos de las responsabilidades que este Acuerdo le asigna, auxiliándose para tal efecto en la Dirección de Administración y en la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

TERCERO. Igualmente comuníquese esta resolución a la C. Tesorera Municipal, para el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia y en los términos de lo señalado en el Punto 4 inciso b), del apartado de Consideraciones.

CUARTO. Por conducto de la Sindicatura Municipal, notifíquese de manera informativa a los Ejidos El Colli y Santa Ana Tepetitlán respecto del presente resolutive, a efecto de dar inicio a las gestiones correspondientes para su cumplimiento.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO MUNICIPAL y al TESORERO MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.20 (Expediente 90/20) Dictamen por el que se autoriza la celebración de un contrato de concesión entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el C. Mario Aníbal Berruti Chiorri, respecto de la concesión para la prestación de los servicios de parques, jardines y su equipamiento, del servicio público de centros deportivos municipales, así como del bien de propiedad municipal del dominio público consistente en la Unidad Deportiva “Altamira”.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de JUVENTUDES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el ciudadano Prof. Mario Aníbal Berruti Chiorri, respecto a la entrega de la Unidad Deportiva “Altamira” para destinarse a fines deportivos, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la celebración de un contrato de concesión entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el C. Mario Aníbal Berruti Chiorri, respecto de la concesión para la prestación de los servicios de parques, jardines y su equipamiento, del servicio público de centros deportivos municipales, así como del bien de propiedad municipal del dominio público consistente en la Unidad Deportiva “Altamira”, la cual se encuentra ubicada en la Calle Crónlech frente al número 640, esquina con la calle Asirios, para la construcción de canchas y remodelación de los espacios, así como implementar diversos programas para ofertar el servicio deportivo de tenis, pádel y una multicancha, así como la implementación de una escuela de tenis, clínicas y academia de tenis y padel en dicha Unidad Deportiva. Se propone mini tenis para niños, desde los 4 años hasta

los 8 años; desarrollo de jóvenes, desde los 8 años en adelante; iniciación desde los 8 años hasta 14 años; competitivo, según nivel de tenis del jugador; y clases o clínicas para adultos, o sea tenistas que pasen los 18 años en adelante, que se dividirán por nivel de juego.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. En consecuencia, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales con el C. Mario Aníbal Berruti Chiorri, por un término de 15 quince años, en su modalidad de para la prestación de los servicios de parques, jardines y su equipamiento, del servicio público de centros deportivos municipales, así como del bien de propiedad municipal del dominio público consistente en la Unidad Deportiva "Altamira", la cual se encuentra ubicada en la Calle Crónlech frente al número 640, esquina con la calle Asirios, para su remodelación, mantenimiento y administración.

TERCERO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo, queda sujeto a las siguientes condiciones:

- La renuncia expresa del C. Mario Aníbal Berruti Chiorri a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación al servicio público concesionado y del bien afecto a él, o en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.
- El manejo de la información que se genere por los servicios prestados, será de la exclusiva responsabilidad del C. Mario Aníbal Berruti Chiorri, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que lo administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).
- La concesión se otorgará por un término de 15 quince años, contados a partir de la firma del contrato respectivo.
- Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal, así como los gastos que genere por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar el C. Mario Aníbal Berruti Chiorri,

correrá por cuenta exclusiva del concesionario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

- No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio público concesionado y del bien afecto a él, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.
- El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y en la buena administración del servicio público concesionado y del bien afecto a él, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.
- El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé a los servicios públicos un uso diverso al señalado. En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.
- El concesionario se obliga a ajustarse a las tarifas que para uso de canchas y para clases o academias se establezcan para cada ejercicio fiscal en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese de igual manera a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos conducentes.

QUINTO. Notifíquese también a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para sus efectos legales a que haya lugar, así como para

que se elabore el contrato de concesión correspondiente, en los términos de lo dispuesto por este Acuerdo.

SEXTO. Notifíquese éste Acuerdo al C. Prof. Mario Aníbal Berruti Chiorri,, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, ya que la autorización del contrato de concesión, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace esta resolución quedará sin efectos, por falta de interés de parte.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

Estas propuestas fueron vertidas en la revisión de Comisiones Edilicias, ya en la parte final de la revisión, con algunas que previamente lo votaron en sus términos, hechas por la Regidora Sandra Graciela Vizcaino Meza:

Dictamen Expediente 90/20

<i>Dice:</i>	<i>Debe de Decir:</i>
<p>ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO. Se autoriza la celebración de un contrato de concesión entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el C. Mario Aníbal Berruti Chiorri, respecto de la concesión para la prestación de los servicios de parques, jardines y su equipamiento, del servicio público de centros deportivos municipales, así como del bien de propiedad municipal del dominio público consistente en la Unidad Deportiva “Altamira”, la cual se encuentra ubicada en la Calle Crónlech</p>	<p>ACUERDOS:</p> <p><i>PRIMERO. Se tiene por aceptada la terminación parcial y anticipada del Convenio en Administración celebrado con el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, y este Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2012, ratificado el 29 de julio de 2015, con una vigencia al 29 de abril de 2049, únicamente por lo que corresponde a la Unidad Deportiva “Altamira”, la cual se encuentra ubicada en la</i></p>

frente al número 640, esquina con la calle Asirios, para la construcción de canchas y remodelación de los espacios, así como implementar diversos programas para ofertar el servicio deportivo de tenis, pádel y una multicancha, así como la implementación de una escuela de tenis, clínicas y academia de tenis y padel en dicha Unidad Deportiva. Se propone mini tenis para niños, desde los 4 cuatro años hasta los 8 ocho; desarrollo de jóvenes, desde los 8 ocho años en adelante; iniciación desde los 8 ochos hasta 14 catorce; competitivo, según nivel de tenis del jugador; y clases o clínicas para adultos, o sea tenistas que pasen los 18 años en adelante, que se dividirán por nivel de juego.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Calle Crónlech frente al número 640, esquina con la calle Asirios, a efecto de que dicho inmueble sea devuelto y restituido al dominio Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, tal y como se desprende de Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, celebrada el 21 veintiuno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

En consecuencia de lo anterior, se emite la declaratoria de reincorporación al dominio público del predio ubicado en la Calle Crónlech frente al número 640, esquina con la calle Asirios en el fraccionamiento Altamira, por lo que en los términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruye a la Directora de Archivo General Municipal, para efecto de que publique esta declaratoria de incorporación al dominio público, por una sola vez en la Gaceta Municipal y se instruye a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para tramitar el registro de dicha incorporación como bien del dominio público, inscribiéndola en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

Se autoriza la celebración de un contrato de concesión entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el C. Mario Aníbal Berruti Chiorri, respecto de la concesión para la prestación de los servicios de parques, jardines y su equipamiento,



del servicio público de centros deportivos municipales, así como del bien de propiedad municipal del dominio público consistente en la Unidad Deportiva “Altamira”, la cual se encuentra ubicada en la Calle Crónlech frente al número 640, esquina con la calle Asirios, para la construcción de canchas y remodelación de los espacios, así como implementar diversos programas para ofertar el servicio deportivo de tenis, pádel y una multicancha, así como la implementación de una escuela de tenis, clínicas y academia de tenis y pádel en dicha Unidad Deportiva. Se propone mini tenis para niños, desde los 4 cuatro años hasta los 8 ocho; desarrollo de jóvenes, desde los 8 ocho años en adelante; iniciación desde los 8 ochos hasta 14 catorce; competitivo, según nivel de tenis del jugador; y clases o clínicas para adultos, o sea tenistas que pasen los 18 años en adelante, que se dividirán por nivel de juego. *La inversión a realizar en el espacio municipal para el acondicionamiento del espacio y de las canchas es de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).*

El concesionario deberá de tramitar, gestionar y obtener la licencia de construcción correspondiente para las obras civiles de adecuación que requiera, cubriendo el monto de los derechos que correspondan, y teniendo un plazo máximo de 24 veinticuatro meses, contados a partir de la suscripción del contrato de concesión para adecuar el espacio.

	<p>Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p>
<p>QUINTO. Notifíquese también a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para sus efectos legales a que haya lugar, así como para que se elabore el contrato de concesión correspondiente, en los términos de lo dispuesto por este Acuerdo.</p>	<p>QUINTO. Notifíquese también a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para sus efectos legales a que haya lugar, así como para que se elabore <i>el convenio modificatorio al convenio de administración vigente suscrito con el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para excluir del mismo a la Unidad Deportiva "Altamira", la cual se encuentra ubicada en la Calle Crónlech frente al número 640, esquina con la calle Asirios, fraccionamiento Altamira, así como para elaborar</i> el contrato de concesión correspondiente, en los términos de lo dispuesto por este Acuerdo.</p>

5.21 (Expediente 157/21) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de una fracción del predio municipal ubicado en la confluencia de la Avenida Guadalupe y la calle Puerto Tampico, colonia Miramar, a efecto de entregarlo en comodato a la sociedad denominada Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., para la construcción de una Policlínica de Servicios de Salud.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el Mtro. Javier Cantalapedra Malpica, representante legal de sociedad Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la construcción de una “Policlínica de Servicios de Salud” en un predio propiedad

municipal, para brindar asistencia médica a sectores vulnerables del Municipio, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de una fracción del predio municipal ubicado en la confluencia de la Avenida Guadalupe y la calle Puerto Tampico, colonia Miramar, con una superficie de 1520.28 m² (mil quinientos veinte punto veintiocho metros cuadrados), según levantamiento topográfico UPI/M-10-28/005-22), a efecto de entregarlo en comodato a la sociedad denominada Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., para la construcción de una Policlínica de Servicios de Salud, que tiene como objetivo ofrecer a los sectores vulnerables del Municipio de Zapopan, Jalisco, con atención médica, kinesioterapia (fisioterapia), y servicios dentales, psicológicos y nutricionales.

La atención se brindará a través de pasantes de las áreas de salud y estudiantes de servicio social de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara. Se solicitará a los pacientes únicamente una cuota de recuperación, ya que la Policlínica de Servicios de Salud no tiene un objetivo de lucro, sino por el contrario, brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicha clínica.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) La sociedad denominada Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio materia del comodato.

b) La atención se brindará a través de pasantes de las áreas de salud y estudiantes de servicio social de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara, S.C. Se solicitará a los

pacientes únicamente una cuota de recuperación, ya que la Policlínica de Servicios de Salud no tiene un objetivo de lucro, sino por el contrario brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicha clínica.

c) El inmueble en la que proyecta construir la Policlínica de Salud se entrega en comodato hasta por un término de 20 veinte años, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato de comodato, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, al funcionamiento de una Policlínica de Servicios de Salud, que tiene como objetivo ofrecer a los sectores vulnerables del Municipio atención médica, kinesiología (fisioterapia), y servicios dentales, psicológicos y nutricionales. La superficie comodatada no podrá ser utilizada para objetivos diversos a aquella materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, sea rescindido el contrato de comodato.

d) Se le otorga al comodatario un término de 24 veinticuatro meses para su edificación, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato de comodato, debiendo de tramitarse y obtenerse la licencia de edificación respectiva ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción;

e) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a la instalación educativa, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar dicha Universidad.

f) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del citado inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Pleno del Ayuntamiento.

g) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su

uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

h) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado.

En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

i) El comodatario deberá colocar al frente de la Policlínica de Servicios de Salud, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C, para el funcionamiento de la Policlínica de Servicios de Salud”*. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a costa de la propia universidad.

j) El Comodatario deberá acudir ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, a realizar los trámites correspondientes para obtener la licencia de construcción del inmueble en el que se proyecta construir la Policlínica de Salud, cubriendo por su cuenta los gastos que se originen con tal motivo.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda a la elaboración del contrato comodato, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de las escrituras públicas números 3,258 tres mil doscientos cincuenta y ocho, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Titular número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, con la que el Municipio acredita sus derechos respecto del inmueble; 2,634 dos mil seiscientos treinta y cuatro, pasada ante la fe del Lic. Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público N° 4 cuatro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante la cual se constituyó la Asociación Civil denominada “Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, A.C.”; 22,424 veintidós mil cuatrocientos veinticuatro, de fecha 25 veinticinco de julio del año 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular N° 14 catorce del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Constancio Hernández Allende, en funciones según convenio de Asociación Notarial publicado en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco” bajo ejemplar número 35 treinta y cinco del Tomo CCCI trescientos uno, de fecha 29 veintinueve de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve; mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, en la que se acordó el cambio de régimen jurídico de una Asociación Civil, por el de una Sociedad Civil; y 11,213 once mil doscientos trece, de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2022 dos mil veintidós, pasada ante la fe del Notario Público número 113 ciento trece, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la que el promovente, Mtro. Javier Cantalapedra Malpica, acredita su personalidad jurídica, como apoderado de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., con Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, y para Actos de Administración; así como de la identificación oficial del C. Javier Cantalapedra Malpica, representante legal de dicho plantel universitario, así como sus datos de ubicación, para que se pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer contacto con el promovente.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo al C. Javier Cantalapedra Malpica, en su carácter de representante legal de la sociedad Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., en el domicilio que para tal fin dejó anotado en el escrito de petición, visible a foja número 2 dos del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como para que acuda ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, a realizar los trámites correspondientes para obtener en su caso la licencia de construcción, cubriendo por su cuenta los gastos que se originen con tal motivo.

La autorización del contrato comodato no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y comparezca el representante legal de la sociedad Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, S.C., ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura, dentro de los 2 dos meses siguientes a la notificación que se le haga de esta resolución. Se entenderá que si el particular no comparece ante la Sindicatura en el plazo otorgado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

QUINTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a las Coordinaciones Generales de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a los Organismos Públicos Descentralizados Servicios de Salud Municipal de Zapopan y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

Dictamen Expediente 157/21

<i>Dice:</i>	<i>Debe de Decir:</i>
ACUERDOS:	ACUERDOS:
<p>PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de una fracción del predio municipal ubicado en la confluencia de la Avenida Guadalupe y la calle Puerto Tampico, colonia Miramar, con una superficie de 1520.28 m² (mil quinientos veinte punto veintiocho metros cuadrados), según levantamiento topográfico UPI/M-10-28/005-22), a efecto de entregarlo en comodato a la sociedad denominada Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara,</p>	<p>PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de una fracción del predio municipal ubicado en la confluencia de la Avenida Guadalupe y la calle Puerto Tampico, colonia Miramar, con una superficie de 1520.28 m² (mil quinientos veinte punto veintiocho metros cuadrados), según levantamiento topográfico UPI/M-10-28/005-22), a efecto de entregarlo en comodato a la sociedad denominada Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara,</p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<p>S.C., para la construcción de una Policlínica de Servicios de Salud, que tiene como objetivo ofrecer a los sectores vulnerables del Municipio de Zapopan, Jalisco, con atención médica, kinesiología (fisioterapia), y servicios dentales, psicológicos y nutricionales.</p> <p>La atención se brindará a través de pasantes de las áreas de salud y estudiantes de servicio social de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara. Se solicitará a los pacientes únicamente una cuota de recuperación, ya que la Policlínica de Servicios de Salud no tiene un objetivo de lucro, sino por el contrario, brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicha clínica.</p> <p>En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.</p>	<p>S.C., para la construcción de una Policlínica de Servicios de Salud, que tiene como objetivo ofrecer a los sectores vulnerables del Municipio de Zapopan, Jalisco, con atención médica, kinesiología (fisioterapia), y servicios dentales, psicológicos y nutricionales.</p> <p>La atención se brindará a través de pasantes de las áreas de salud y estudiantes de servicio social de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara. Se solicitará a los pacientes únicamente una cuota de recuperación, ya que la Policlínica de Servicios de Salud no tiene un objetivo de lucro, sino por el contrario, brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicha clínica, <i>usando como referencia para consulta de servicios médicos prestados y cuota de recuperación de insumos, un valor que no sea mayor al 10% diez por ciento de los costos que aplica de cuotas de recuperación que el Hospital General de Zapopan, en cada ejercicio fiscal, sin perjuicio de que pueda ser menor y/o que aplique descuentos con sentido social a personas de escasos recursos.</i></p> <p>En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.</p>
---	---



<p>SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) La atención se brindará a través de pasantes de las áreas de salud y estudiantes de servicio social de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara, S.C. Se solicitará a los pacientes únicamente una cuota de recuperación, ya que la Policlínica de Servicios de Salud no tiene un objetivo de lucro, sino por el contrario brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicha clínica.</p> <p>c) a la j) (...)</p>	<p>SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) La atención se brindará a través de pasantes de las áreas de salud y estudiantes de servicio social de la Universidad Cuauhtémoc, Campus Guadalajara, S.C. Se solicitará a los pacientes únicamente una cuota de recuperación, ya que la Policlínica de Servicios de Salud no tiene un objetivo de lucro, sino por el contrario brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicha clínica; <i>por lo que se usará como referencia para consulta de servicios médicos prestados y cuota de recuperación de insumos, un valor que no sea mayor al 10% diez por ciento de los costos que aplica de cuotas de recuperación que el Hospital General de Zapopan, en cada ejercicio fiscal, sin perjuicio de que pueda ser menor y/o que aplique descuentos con sentido social a personas de escasos recursos.</i></p> <p>c) a la j) (...)</p>
---	--

5.22 (Expediente 182/13) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud de comodato de Agua Pura Colomos, A.C., de un vehículo,

así como del predio en el que se encuentra ubicado el Pozo N° 2 de agua, ubicado en el Arroyo La Culebra.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver solicitud de Agua Pura Colomos, A.C., para que el Ayuntamiento autorice la entrega en comodato de un vehículo, así como del predio en el que se encuentra ubicado el pozo de agua número 2 dos, en la colonia Santa Isabel, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 182/13, respecto a la solicitud de comodato de Agua Pura Colomos, A.C. de un vehículo, así como del predio en el que se encuentra ubicado el Pozo N° 2 de agua, ubicado en el Arroyo La Culebra, camellón adyacente a la calle San Francisco, colonia Santa Isabel. Lo anterior, por falta de disponibilidad de vehículos por parte del Municipio para entregar en comodato, y en virtud de que el predio en el que se encuentra dicho pozo no es propiedad municipal (se encuentra en zona federal), de conformidad a lo señalado en los puntos 7 y 9 del apartado de Consideraciones.

SEGUNDO. En virtud de que Agua Pura Colomos, A.C., está operando y administrando los pozos de agua 1, 2 y 3 (el 1 y 3 ubicados en propiedad municipal), para dotar de agua a las colonias Santa Isabel, Villa Universitaria, San Wenceslao y Colomos Patria, prestando dicho servicio municipal sin autorización del Ayuntamiento, es que se reitera la petición realizada a dicha asociación mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, para que regularice la prestación de dicho servicio.

Para tal efecto, se le otorga a Agua Pura Colomos, A.C. un **plazo improrrogable de sesenta 60 sesenta días naturales**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo, para que integre el expediente técnico ante la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje, que será remitido por esa dependencia a la Secretaría del Ayuntamiento, en los términos del punto 10 del apartado de Consideraciones, para que el Pleno de este Órgano, para su análisis y, en su caso, autorización como *Organismo Auxiliar para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento en el*

Municipio de Zapopan, Jalisco, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto por el Capítulo II del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese a la asociación Agua Pura Colomos, A.C., en el domicilio señalado en su escrito de petición, para que en un plazo improrrogable de 60 sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo y en los términos de lo señalado en el punto 10 del apartado de Consideraciones, presente la siguiente documentación ante la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje:

1. Nombre y firma del representante legal: Escritura Pública Constitutiva de la asociación civil y Acta de Asamblea protocolizada ante Notario Público de la que se desprenda su representación legal;

2. Debe contar con un Título de Concesión vigente para la explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, emitido por la Comisión Nacional del Agua, a nombre del solicitante o en su caso, el o los Resolutivos a favor del mismo; dicha concesión deberá de garantizar el volumen anual de agua del desarrollo, dictaminado en el Expediente Técnico para conformar un Organismo Auxiliar, de acuerdo al punto número 4 de este documento.

En caso que el solicitante, de manera provisional, sea cesionario del uso de los derechos, concesionados a nombre de un tercero por la Comisión Nacional del Agua, este último deberá dar aviso a la misma autoridad para proporcionar el uso al solicitante, de acuerdo al artículo 23BIS de la Ley Nacional del Agua. En este caso el solicitante deberá presentar la carta compromiso donde se obligue a substanciar el procedimiento, para que los derechos de agua le sean transmitidos definitivamente a su nombre, además del acuerdo de voluntades, efectuado ante notario público, mediante el cual se formalice la transmisión de derechos de agua a favor de solicitante.

3. Presentar la factibilidad para la descarga de aguas residuales a la red existente (SIAPA).

4. Memoria de cálculo para determinación del volumen de agua anual, para lo cual debe anexar:

- a) *Plano de lotificación del predio, con número de lotes y viviendas edificadas, en el que se especifique consumo anual actual y futuro (si hay lotes sin edificar);*
- b) *Planos de la infraestructura existente: redes de agua potable, drenaje sanitario y proyecto de manejo pluvial, así como fuentes de abastecimiento, tanques de almacenamiento o regulación, rebombeos;*
- c) *Presentar los análisis de la calidad del agua, elaborado(s) por un laboratorio certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, donde se verifique el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994; y*
- d) *En caso de contar con planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), debe presentar el o los análisis de la calidad del efluente, elaborado(s) por un laboratorio certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, donde se verifique el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996 para descarga a cuerpos receptores, y NOM-003-SEMARNAT-1997 en caso de contemplar el reúso de agua tratada.*

La documentación solicitada se deberá presentar en la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje, en original y dos tantos, a efecto de que sean remitidos al Pleno del Ayuntamiento para dar inicio al procedimiento para acreditarlo como Organismo Auxiliar para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento en este Municipio. Los originales le serán devueltos una vez realizado el cotejo con las copias simples de los documentos proporcionados.

CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, para que una vez que la asociación Agua Pura Colomos, A.C. haya concluido con la integración del expediente en tiempo y forma, durante el plazo improrrogable de 60 sesenta días naturales otorgados, contados a partir de la notificación de esta resolución, remita el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento para que se turne al Pleno de este órgano para su consideración y, en su caso, autorización del promovente como Organismo Auxiliar para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Caso contrario, se instruye a dichas dependencias para que una vez transcurridos los 60 sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo, se comunique mediante oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, el incumplimiento por parte del promovente para entregar los documentos que conforman el expediente técnico

para constituirse como Organismo Auxiliare para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento en el Municipio de Zapopan, Jalisco”; y ésta proceda a sancionar a Agua Pura Colomos, A.C., en el domicilio señalado en su escrito de petición, de conformidad a la normatividad aplicable, por encontrarse operando fuera de los extremos legales.

QUINTO. Notifíquese para su conocimiento a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.23 (Expediente 186/21) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., respecto de las 06 áreas verdes (ACD), para su cuidado y mantenimiento.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se atienda la solicitud de la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., a efecto de que se autorice la instalación de la caseta en el ingreso al Fraccionamiento, así como el cuidado de áreas verdes ubicadas al interior del mismo, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre en Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., respecto de las 06 seis áreas verdes (ACD) que a continuación se describen, para su cuidado y mantenimiento, sin que ello implique algún derecho real sobre las mismas, y por el contrario se declaren sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual las establece como inalienables, inembargables e imprescriptibles, siendo éstas las siguientes:

* Lote ACD-2 con un total de área de 505.638 m² (quinientos cinco punto seiscientos treinta y ocho metros cuadrados).

* Lote ACD 3 con total de área de 1,841.446 m² (mil ochocientos cuarenta y uno punto cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados).

* Lote ACD 4 con un área de 1,920.509 m² (mil novecientos veinte punto quinientos nueve metros cuadrados).

* Lote ACD 7 con un área de 765.661 m² (setecientos sesenta y cinco punto seiscientos sesenta y un metros cuadrados).

* Lote ACD 8 con un área de 1,049.680 m² (un mil cuarenta y nueve punto seiscientos ochenta metros cuadrados).

* Lote ACD 9 con un área de 381.735 m² (trescientos ochenta y un punto setecientos treinta y cinco metros cuadrados).

Este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración que se celebre derivado del presente Acuerdo, respecto de las 06 seis áreas verdes (ACD) deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

1) El Municipio autoriza a la Asociación de Colonos Madeiras Residenciai, A.C., respecto de las 06 seis áreas verdes, para otorgar el cuidado, mantenimiento y conservación correspondiente.

2) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., ningún tipo de derecho real ni personal respecto de las mismas, las cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole a la Asociación Civil únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de las mismas. El Municipio podrá requerir las áreas en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Civil para cumplir con este convenio, siendo éste responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación de las áreas verdes

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del mismo, sin embargo, si dentro de la vigencia llegara a renovarse la directiva de la Asociación Civil, ésta deberá dentro de un plazo de 50 sesenta días hábiles en que entre en funciones manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de las áreas verdes (ACD) bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Así mismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de las áreas, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a las áreas un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de las áreas (ACD) antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Civil quedará obligada a devolverlas al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de

Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) La Asociación Civil no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto de las áreas verdes materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, la Asociación Civil deberá permitir a la autoridad el uso de los espacios (ACD) en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

9) La Asociación queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de las áreas y a responder del deterioro de las mismas, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) La Asociación Civil deberá colocar al frente de las áreas verdes materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Estos predios son municipales y son de uso público. Fueron entregados en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación a la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C.”.

Las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y las mismas se realizarán a costa de la Asociación.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del Convenio de Colaboración, en los términos que por este Acuerdo se aprueba, en la estricta vigilancia de los intereses municipales.

Para tal efecto, háganse llegar a las citadas dependencias de la escritura pública número 13,198 trece mil ciento noventa y ocho, de fecha 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la Fe del Notario Número 51 cincuenta y uno del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Arturo Ramos Alatorre, que acredita la titularidad del Municipio de Zapopan, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos, así como de las escrituras públicas números 106,016 ciento seis mil dieciséis, de fecha 19 diecinueve de octubre de 2020 dos mil veinte, pasada ante la Fe del Notario Público Número 58 cincuenta y ocho del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Arturo Emmanuel Pérez Sánchez, que acredita el carácter con el que comparece la C. María Esther Haro Ruiz Velasco, en su carácter de Secretaria de la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., y que refiere a la escritura pública 7,252 siete mil doscientos cincuenta y dos, de fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la Fe del Notario Público Número 77 setenta y siete del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Alfredo Juvenal Ramos Gómez, en donde y se hace constar la constitución de la “Asociación de Colonos Madeiras Residencial”, Asociación Civil, así como los datos de contacto de la promovente.

CUARTO. Para tal efecto, notifíquese a la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., por conducto de su representante, para conocimiento y efectos legales a que haya lugar en los términos aprobados en este dictamen, en el domicilio que para tal objeto quedo asentado en el escrito inicial de solicitud.

Asimismo, hágasele del conocimiento a la Asociación Civil, que se dejan a salvo los derechos de la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., para efecto de que una vez que se estudien y aprueben los Lineamientos para la Colaboración de Particulares en la Conservación de Áreas de Cesión e Infraestructura Municipal de Zapopan, asunto que se encuentra en estudio bajo expediente número 27/22, de así convenir a su interés, se presente de nueva cuenta la solicitud de controles de acceso, tal y como se desprende de su solicitud de fecha 23 veintitrés de febrero de 2022 dos mil veintidós.

QUINTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.24 (Expediente 187/21) Dictamen que autoriza la baja del inventario municipal y entrega en donación al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, del vehículo con número económico 1262.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se determine el destino final del vehículo que fue desincorporado del dominio público para entrega en donación al Ejido de Tesistán, mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 veintiuno de marzo de 2018 dos mil dieciocho, en razón de lo cual formulamos los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la baja del inventario municipal y entrega en donación al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, del vehículo con número económico 1262, placas de circulación JJ76662, marca Dodge, tipo Pick Up Ram 2500 ST, modelo 2000, con número de serie 3B7JF26Y6YM241663, que fue desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado para su donación al Comisariado Ejidal de Tesistán, de conformidad al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 veintiuno de marzo de 2018 dos mil dieciocho. Lo anterior, en virtud de que el bien no fue recogido por parte del Ejido de Tesistán, no obstante haber sido notificado en diversas ocasiones.

El bien descrito en el párrafo previo se entrega en propiedad al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), para su subasta o venta directa como chatarra y para que los recursos obtenidos de la misma sean destinados a fines asistenciales, sin que puedan ser destinados a

nómina o gasto corriente, en estricta observancia a las disposiciones correspondientes a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

En caso de que el DIF Zapopan, decida subastar los bienes donados, previamente deberá de convocar para estar presente en dicho proceso a los Regidores integrantes del Ayuntamiento, a efecto de que los coordinadores de las fracciones políticas integrantes del Ayuntamiento y cualquier Regidor interesado en el proceso puedan presenciarlo como visores, bastando la correcta recepción de la convocatoria por parte de éstos para llevar a cabo la entrega correspondiente.

En los términos del artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Directora del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos administrativos y legales a que haya lugar, así como para que una vez que el bien sea adjudicado, remita informe al Pleno del Ayuntamiento con los datos generales de ejecución del proceso de convocatoria, subasta y adjudicación del bien donado o en su caso de venta directa.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Contraloría Ciudadana para que participe como observador en el proceso de entrega de este Municipio al donatario de los bienes, para su conocimiento y debido cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia.

Notifíquese también este Acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que proceda a elaborar el contrato de donación con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual quedará condicionado a que los ingresos obtenidos serán destinados para los fines públicos del citado organismo, sin que puedan destinarse a gasto corriente.

CUARTO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Administración a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado la donación del vehículo para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

5.25 (Expediente 249/21) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el C. Gustavo Flores Díaz, representante del Condominio 6, relativa a la instalación de una reja o cancel, respecto del inmueble ubicado en la calle Plan de la Noria #2129.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Gustavo Flores Díaz, quien se ostentó como representante del Condominio 6, ubicado en la calle Plan de la Noria #2129, en la colonia Parques del Auditorio, a efecto de autorizar la instalación de una reja o cancel al ingreso del condominio referido, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el C. Gustavo Flores Díaz, representante del Condominio 6, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la instalación de una reja o cancel, respecto del inmueble ubicado en la calle Plan de la Noria #2129, por los motivos y razonamientos expuestos en los puntos 3 de antecedentes y 3 del apartado de “Consideraciones”, y se ordena la baja administrativa por no existir materia de estudio en el presente expediente 249/21, al no ser de propiedad municipal el inmueble en donde se solicita instalar la reja o cancel.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al C. Gustavo Flores Díaz, representante del Condominio 6, para su conocimiento, en el domicilio señalado en su solicitud, para tal efecto.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.26 (Expediente 250/21) Dictamen por el que se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Nuevo Amanecer”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado “Nuevo Amanecer”, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Nuevo Amanecer”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie física de 49,448.00 m² (cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados), y al haber en su margen norte un arroyo, y al dejar de considerar la servidumbre federal del Nivel máximo ordinario de aguas (NAMO), queda un área libre de 47,754.00 m² (cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados), y 225 doscientos veinticinco lotes fraccionados, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba la suscripción del convenio para la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del fraccionamiento denominado “Nuevo Amanecer”, así como en lo individual, los créditos fiscales de la regularización a cargo de los poseedores de los predios del fraccionamiento denominado “Nuevo Amanecer”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte de los poseedores respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal de predio denominado “Nuevo Amanecer”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción de la lotificación autorizado, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las 225 doscientas veinticinco cuentas catastrales correspondientes del predio denominado “Nuevo Amanecer”.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los CC. Avisail Flores Luna, Liliana Valencia Alvarez y Alma Alicia de la Cruz Granados, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal El Fortín Segunda Sección respectivamente, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco en su artículo 28 señala que las resoluciones del Ayuntamiento respecto de la regularización de predios de propiedad privada deberán inscribirse ante el Registro Público, y en ese sentido,

cada que se emite un dictamen sobre el tema, se notifica al Registro Público de la Propiedad de Guadalajara (en lo sucesivo el RPP), Jalisco. Sin embargo, en el momento procesal en que se emite el dictamen no puede el RPP proceder a registrar los lotes, por carecerse aún de cuenta catastral y título de propiedad, porque ante dicha instancia, su Dirección de Propiedad solo puede rechazar el trámite, por carecer de la documentación necesaria para ello.

Por tal razón, y en seguimiento a una mesa de trabajo entre autoridades administrativas generada por la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, se concretó la necesidad de modificar los acuerdos de notificación al RPP; para hacerlo en el momento procesal que permita el trámite de inscripción registral de los titulares de inmuebles derivados del proceso de regularización de COMUR.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se propone en alcance a los dictámenes ya votados en Comisiones de números 4/22, 5/22 y 250/21, que se modifiquen en los siguientes términos:

Dictamen Expediente 250/21

<i>Dice:</i>	<i>Debe de Decir:</i>
<p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, ello, se efectuará hasta que se emitan los títulos correspondientes a la regularización del predio denominado “Nuevo Amanecer”, en este Municipio de Zapopan, Jalisco enviándolos conjuntamente con el expediente técnico que comprenda un</p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

	<p>legajo certificado de los documentos citados en el oficio</p> <p>0500/DRRT/162/2021, suscrito por el Director General Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, conjuntamente con las cuentas catastrales y copias certificadas de los títulos de propiedad que se emitan al efecto, así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.</p>
--	--

5.27 (Expediente 257/21) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud de entrega bajo la figura jurídica de comodato de diversos vehículos, presentada por el Presidente Municipal de Chapala, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición presentada por Alejandro de Jesús Aguirre Curiel, Presidente Municipal de Chapala, Jalisco, en la que solicita la entrega en comodato de diversos vehículos para mejoramiento de sus servicios de protección civil, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 257/2021, señalado en el cuerpo de esta resolución, por las razones expuestas en el considerando 4, al no haber unidades vehiculares disponibles para atender la petición materia de la solicitud.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen al Presidente Municipal de Chapala, Jalisco, Alejandro de Jesús Aguirre Curiel, ello, en el domicilio señalado en su escrito de petición, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.”

5.28 (Expediente 201/21) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del dominio público al que están afectos, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles, en razón de lo cual de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los bienes señalados en los Anexos 1 uno, 2 dos, 3 tres 4 cuatro y 5 cinco, descritos en el punto número 1 del apartado de “Antecedentes” del cuerpo del presente dictamen, en los términos y por los motivos que en cada caso corresponde de conformidad a los documentos anexos.

Los bienes materia del anexo 2, la mayoría de los bienes son licencias que vencieron y por ello no deben de seguir inventariadas. Ppor lo que tiene que ver con los seis bloques de construcción de legos challenge, según consta en oficio número CGPC/CN/202/0226, de la Dirección de Ciudad de los Niños, se propone donar a las escuelas beneficiadas. En el caso de las seis tabletas y de los seis teléfonos celulares, fueron entregados como premios dentro del programa ZAPia, conforme oficio número 1500/1.5/2021/0349.

En cuanto a los bienes muebles incluidos en el Anexo número 5, se autoriza su donación al Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), para destinarse a su venta en subasta pública como chatarra, y destinarse a financiar sus programas sociales, salvo los equipos de protección forestal, de bomberos y policía motorizada (equipo de protección estructural, casco para bomberos estructurales y cascos para el escuadrón de policía motorizada), que deberán de ser destruidos con presencia de la Contraloría Municipal,

para evitar un mal uso de los mismos, que además ya no deben de ser usados por el riesgo que representa usar equipos caducos o en malas condiciones. Los bienes identificados como pistolas son pistolas de impacto, pistolas neumáticas y pistolas de alta presión que ya no funcionan y si se dispondrá de ellas como chatarra.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen y en los Anexos 1 uno, 2 dos, 3 tres 4 cuatro y 5 cinco, que forman parte de este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

Notifíquese a la Dirección General del Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal) y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.29 (Expediente 27/21 y 66/21) Dictamen por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil denominada “Condominios Florencia Colonos Unidos”, para el mantenimiento y administración de 2 dos de las Áreas de Cesión para Destinos que colindan con el condominio “Florencia” del fraccionamiento Palermo.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la permanencia de una caseta de vigilancia y control de acceso en el condominio Florencia del Fraccionamiento Palermo, así como la autorización para el mantenimiento de áreas verdes de propiedad municipal, en razón de las cuales nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil denominada “Condominios Florencia Colonos Unidos”, para el mantenimiento y administración de 2 dos de las Áreas de Cesión para Destinos que colindan con el condominio “Florencia” del fraccionamiento Palermo, y que se identifican en la escritura pública número 38,341 treinta y ocho mil trescientos cuarenta y uno, pasada ante la fe del Notario Público número 130 ciento treinta del municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Armando Orozco Alonzo, de la siguiente manera

Área de Cesión para Destinos ACD EV-(1), que cuenta con una superficie de 5,285.81 m² (cinco mil doscientos ochenta y cinco metros con ochenta y un centímetros cuadrados); y

Área de Cesión para Destinos ACD EV-V (2), que cuenta con una superficie de 6,172.02 m² (seis mil ciento setenta y dos metros con dos centímetros cuadrados).

El **Área de Cesión para Destinos ACD EI-(1)**, no será materia del convenio de colaboración, siendo un espacio que colinda con la vialidad Calle Santo Domingo y calle Venecia, el cual está en lo alto en su orografía, con piedra maciza, y el Municipio lo reserva en caso de requerir algún equipamiento en la zona, , al ser de uso de equipamiento institucional. Es una superficie de 6,303.98 m² (seis mil trescientos tres metros con noventa y ocho centímetros cuadrados)

La propiedad municipal de los 3 tres inmuebles se acredita con la escritura pública número 38,341 treinta y ocho mil trescientos cuarenta y uno, pasada ante la fe del Notario

Público número 130 ciento treinta del municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Armando Orozco Alonzo, en que también se hacen constar sus medidas y linderos.

En los términos de lo establecido en la fracción I artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración respecto de los dos predios de propiedad municipal (**Área de Cesión para Destinos ACD EV-(1)** y **Área de Cesión para Destinos ACD EV-V (2)**), deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta a la Asociación Civil denominada “Condominios Florencia Colonos Unidos”, para que se encargue de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de las dos áreas verdes antes identificadas, localizadas al interior del fraccionamiento citado, así como la permanencia e instalación de una malla de protección de las mismas.

Dicho mantenimiento, consistirá en realizar aquellas acciones encaminadas para su conservación y cuidado, pudiendo ser el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento, riego y poda de áreas jardinadas y todas aquellas que por la naturaleza de los inmuebles y lo en ellas construido como equipamiento, se requiera para su óptimo funcionamiento.

b) La celebración del referido convenio no confiere a la Asociación Civil “Condominios Florencia Colonos Unidos” ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto de los inmuebles materia del convenio de colaboración, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las áreas verdes en cuestión, así como hacer las mejoras que sean necesarias, asimismo, al momento en que el Municipio determine la construcción de equipamientos en las áreas de cesión para destinos, éstas deberán ser entregadas al Ayuntamiento para su nueva utilización. El Municipio podrá requerir las áreas a la asociación civil en cualquier momento que sea necesario, para lo cual hará el aviso correspondiente por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

c) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la asociación civil para cumplir con el convenio derivado de este acuerdo, de los dos inmuebles y dotación de servicios de agua potable y electrificación, de propiedad municipal, siendo estos responsables de los gastos que se realicen para el mantenimiento, conservación, cuidado para cumplir el convenio, siendo estos los responsables de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

d) De igual forma deberá ser colocado a cuenta de la Asociación Civil “Condominios Florencia Colonos Unidos” en un lugar visible al interior de las áreas verdes, el reglamento para su uso de acuerdo al siguiente texto:

1. Las áreas verdes son de uso común para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente reglamento;

2. Las áreas verdes no deberán ser obstruidas o delimitadas por ningún tipo de obstáculo, ni ser delimitadas con malla ciclónica o algún otro elemento;

3. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal;

4. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;

5. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad;

6. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano;

7. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que la Asociación Civil “Condominios Florencia Colonos Unidos”, desatienda el mantenimiento debido a las áreas, que edifique en los predios materia del convenio; que utilice dichos

espacios con fines de lucro; que circunde las áreas; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada; y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora el Condominio.

f) La Asociación Civil “Condominios Florencia Colonos Unidos” deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

g) La Asociación Civil “Condominios Florencia Colonos Unidos” queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.

h) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 10 diez años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el Municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el convenio materia del presente dictamen.

i) La Asociación Civil “Condominios Florencia Colonos Unidos”, en un plazo de 60 días previo al término del Convenio de Colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.

j) El Municipio designa a las Direcciones de Administración, de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del convenio correspondiente, cada una en el ámbito de sus respectivas

competencias, realizando visitas periódicas, y en caso de incumplimiento se podrá rescindir el convenio.

k) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del convenio de colaboración de las Áreas de Cesión para Destinos ACD EV-(1), que cuenta con una superficie de 5,285.81 m² (cinco mil doscientos ochenta y cinco metros con ochenta y un centímetros cuadrados) y el Área de Cesión para Destinos ACD EV-V (2), que cuenta con una superficie de 6,172.02 m² (seis mil ciento setenta y dos metros con dos centímetros cuadrados) conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Sindicatura Municipal, a través de la Dirección Jurídico Consultivo: a) Copia de la escritura pública número 38,341 treinta y ocho mil trescientos cuarenta y uno, pasada ante la fe del Notario Público número 130 ciento treinta del municipio de Guadalajara, Licenciado Armando Orozco Alonzo; b) Copia de la escritura pública número 11,243 once mil doscientos cuarenta y tres, de fecha 06 seis de mayo del año 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Notario Público número 2 dos del municipio de Tapalpa, Jalisco, Licenciado Juan Hernández Rivas, mediante la cual se constituye la Asociación Civil denominada "Condominios Florencia Colonos Unidos", y en la cual obran sus estatutos; copia simple de un acta de asamblea extraordinaria de la Asociación Civil denominado "Condominios Florencia Colonos Unidos"; y c) Un legajo de firmas, en donde se aprueba la autorización para realizar los trámites correspondientes para ejercer el control de acceso, útil sobre la solicitud del convenio de colaboración del área verde, y datos de identificación de la Presidenta del Condominio Florencia, que obran en el expediente (domicilio de notificación y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer contacto con la particular.

CUARTO. Comuníquese también a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración, respecto del ámbito de competencia de cada una.

QUINTO. Asimismo, notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana, para que se avoque a hacer del conocimiento a los vecinos colindantes del fraccionamiento la presente resolución, con la finalidad de que se encuentren informados que las áreas verdes municipales, siguen conservando el carácter de uso público.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Civil denominada “Condominios Florencia Colonos Unidos”, por conducto de su representante, Lourdes Aurora Mora García, quien se ostentó como Presidenta del Condominio Florencia, eso en el domicilio señalado en el expediente de su petición, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del convenio de colaboración no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, esta resolución quedará sin efectos, por falta de interés,

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.30 (Expediente 315/19) Dictamen que resuelve la desincorporación y baja del inventario de bienes inmuebles del Municipio de los predios identificados con los números 16 y 17 de la Manzana 30, Zona 5 (ubicados en la Calle Nogal, entre los números 2126 y 2074), de la Colonia Paraísos del Collí II, en el Ejido El Collí.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Arq. Alejandro Joya Rubio, como representante legal de la sociedad mercantil denominada Proyectos y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la baja del inventario municipal de los predios

propiedad de su representada, por acreditar mejor derecho sobre ellos, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la desincorporación y baja del inventario de bienes inmuebles del Municipio de los predios identificados con los números 16 y 17 de la Manzana 30, Zona 5 (ubicados en la Calle Nogal, entre los números 2126 y 2074), de la Colonia Paraísos del Collí II, en el Ejido El Collí, por las razones jurídico-administrativas expresadas en el Considerando número 5 cuatro de este dictamen, relativas al mejor derecho de la sociedad mercantil denominada Proyectos y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V., sobre dichos predios al haberlos adquirido de los poseionarios a quienes la CORETT, hoy INSUS, escrituró dichos inmuebles, al tener la posesión de los mismos y al exhibir el Municipio como causante de su derecho un título precario (una cesión simple de un supuesto ejidatario a quien el RAN no reconoce derechos en el Ejido El Collí y al tratarse de un acto que contraviene expresamente la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente al momento de haberse supuestamente celebrado).

De conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Contencioso, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia, para su conocimiento y efectos legales y administrativos procedentes.

CUARTO. En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 37 fracción IV, 91 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo al promovente, C. Arq. Alejandro Joya Rubio, como representante legal de la sociedad mercantil denominada Proyectos y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V., en el domicilio que para tal efecto señaló en el expediente que se resuelve.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.31 (Expediente 46/22) Dictamen por el que se aprueba el Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO y la COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe el Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del documento anexo al presente resolutivo.

SEGUNDO. En los términos de lo establecido por los artículos 75 de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, y 16 del Reglamento de Cambio Climático y Resiliencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, se ordena la publicación del Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que se instruye al Archivo General Municipal a efectuarla en la Gaceta Municipal, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicado el Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal,

para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea promulgado y publicado.

CUARTO. Con testimonio del presente Dictamen remítase al Instituto de Planeación y Gestión de Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, una copia Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Medio Ambiente, para su conocimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.32 (Expediente 61/22) Dictamen mediante el cual se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos 2022 para el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, elevándose para tal efecto al H. Congreso del Estado de Jalisco formal Iniciativa de Decreto para la modificación a la Ley de Ingresos vigente.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022 y a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y, en consecuencia, se apruebe elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de modificación a Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, en razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se aprueba la primer modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós, a efecto de incrementar el presupuesto de Ingresos como de Egresos vigente por un monto de \$854'610,178.20 (ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos diez mil ciento setenta y ocho pesos 20/100 M.N.), con el fin de dar operatividad al municipio, para obtener un presupuesto de **\$8,825'955,725.20 (ocho mil ochocientos veinticinco millones, novecientos cincuenta y cinco mil setecientos veinticinco pesos 20/100 moneda nacional)**, respecto del presupuesto inicial aprobado, considerado por un monto de \$7,971'345,547.00 (siete mil novecientos setenta y un millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N), en los términos y por los motivos expresados en el cuerpo de éste dictamen, que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos para todos sus efectos legales.

De lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publíquese la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, que por este dictamen se aprueban, ello, en los sitios oficiales de internet del Municipio y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se modifique el Presupuesto de Ingresos, con base al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), contenido en el artículo 1 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual se encontraba desfasado respecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 15 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, ya que el momento procesal de aprobación del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se remite al H. Congreso del Estado de Jalisco, es obligación del Ayuntamiento remitirlo a más tardar el día 31 de agosto de cada año (casi cuatro meses antes de aprobar el Presupuesto de Egresos), el que se aprobó en el caso del Municipio de Zapopan, Jalisco, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2021, para quedar de la siguiente forma:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE
2022**

“Artículo 1.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 9, fracción I, 14 y 61 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correspondencia con lo dispuesto

por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y en lo específico al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), se establece la estructura y contenido de la información financiera, de la cual se desprenden los recursos para sufragar los gastos que demanda la atención de la administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a cargo de la hacienda pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo que percibirá los Impuestos; Contribuciones de Mejoras; Derechos; Productos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones; Transferencias, Asignaciones y otras Ayudas; e Ingresos Derivados de Financiamiento que se establecen en esta y otras leyes, conforme las cuotas, tasas y tarifas que en ellas se señalan.

CRI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO
Total		\$8,825,955,725.20
1	Impuestos	\$.....
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad social	\$.....
3	Contribuciones de Mejoras	\$.....
4	Derechos	\$.....
5	Productos	\$.....
6	Aprovechamientos	\$693,999,842.78
6.1	Aprovechamientos	\$.....
6.1.6	Diversos	\$662,249,297.73
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$.....
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$4,814,738,646.00
8.1	Participaciones	\$3,577,131,376
8.1.1	Estatales	\$640,271,970
8.1.2	Federales	\$2,936,859,406
8.2	Aportaciones	\$1,237,607,271
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$146,450,134
8.2.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$1,091,157,137
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$.....
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$.....

TERCERO. En los términos de lo dispuesto por el artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobarla y expedir la modificación a la Ley de Ingresos del

Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 dos mil veintidos, conforme a lo propuesto en el Acuerdo segundo de este dictamen.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Comisaría General de Seguridad Pública y a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Alumbrado Público, a la Dirección Jurídico Contencioso y a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Comuníquese con una copia del presente Acuerdo, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO. Notifíquese a la Dirección de Archivo General Municipal, para que se publique en la Gaceta Municipal las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, que por este dictamen se aprueban; notifíquese también a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que publique dicha modificación en el portal web del Municipio.

OCTAVO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

5.33 (Expediente 57/22) Dictamen que abroga el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio y aprueba en lo general y en lo particular el nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como diversas reformas al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto abrogar el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar expedir un nuevo ordenamiento, así como la reforma a diversos artículos del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se abroga el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, aprobado por el Ayuntamiento el 30 de octubre de 1997, promulgado en esa misma fecha y publicado en la Gaceta Municipal Vol. IV, Número 41, Segunda Época, el 21 de noviembre de 1997, lo anterior con efectos a partir de la entrada en vigor del reglamento aprobado por este dictamen, referido en el segundo punto de Acuerdos.

SEGUNDO. Se aprueba en lo general y en lo particular el nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del anexo del presente dictamen, que forma parte integrante de este dictamen,

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas a estos Reglamentos deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

TERCERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, las reformas a los artículos 52, 75, 165, 213, 227 y 241 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

**“REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN
EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

Artículo 52. Tratándose de giros clasificados como de mediano y alto impacto, la cédula municipal de licencia deberá contener de manera adicional los datos e información que se establezcan de manera específica para el giro de que se trate de conformidad al presente ordenamiento.

Las cédulas relativas a establecimientos que distribuyan, comercialicen o se consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación deberán contener lo siguiente:

- I. Los Programas de Seguridad y Prevención de Accidentes por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas que deberá implementar el establecimiento;*
- II. La opinión técnica favorable del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan, únicamente para aquellos establecimientos donde se comercialicen o se consuman bebidas alcohólicas de alta graduación; y*
- III. Los demás que determine el Consejo Municipal de Giros Restringidos.*

Artículo 75. En los giros de tiendas de autoservicio se pueden autorizar giros complementarios fuentes de sodas, loncherías, farmacias, elaboración y venta de torcillas, expendios de alimentos cocinados para su consumo en el interior del establecimiento y otros servicios o productos que sean compatibles con las actividades que se realicen o se relacionen con su giro principal. Dichos establecimientos deberán contar con Licencia por cada uno de los giros que llevan a cabo dentro del establecimiento.

Los titulares de espacios arrendados o subarrendados por las tiendas de autoservicio para el funcionamiento de otros giros deberán tramitar ante la Dirección, la licencia o permiso correspondiente.

Artículo 165. Para la obtención de la licencia de funcionamiento para los establecimientos cuyo giro y actividad principal es la transformación y venta de alimentos preparados, se requiere anexar el aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud. Adicionalmente para los establecimientos con giro de restaurante se deberá anexar lo siguiente:

- I. Sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación.*

1. *Autorización ambiental emitida por la autoridad municipal competente respecto de los establecimientos que generen descargas de aguas residuales, residuos sólidos, trampa para grasas, emisión de ruido y de contaminantes a la atmósfera, en los casos de ser necesario de acuerdo al giro;*

2. *En el supuesto de que el dictamen ambiental así lo determine, acreditar el pago derechos al Municipio por concepto de los servicios de recolección o en su caso acreditar que se cuenta con contrato de servicios de residuos sólidos con empresa legalmente autorizada;*

3. *Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros;*

4. *Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos, lo cual se acreditar con los propios del lugar o a través de un contrato de alquiler y servicio de estacionamiento con acomodadores de vehículos (SEAV);*

5. *Póliza de seguro para el estacionamiento;*

6. *Dictamen Técnico emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y bomberos; y*

7. *Para restaurantes que tengan acceso a más de 50 personas entre empleados y clientes se requiere presentar programa interno de protección civil.*

II. Restaurantes con venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación adicionalmente a los requisitos anteriores:

1. *Opinión técnica favorable del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan.*

Artículo 213. Para efectos del presente Título, además de las definiciones establecidas en el presente ordenamiento, se entiende por:

Consejo Municipal de Giros Restringidos: El Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan, Jalisco, es el órgano de consulta, opinión y deliberación de las políticas sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.

Artículo 227. Para el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones de giros con venta de bebidas alcohólicas de alta graduación alcohólica al copeo, se requiere como requisito previo, la opinión técnica favorable del Consejo Municipal de Giros Restringidos, para lo

cual se sujetará al proceso previsto en el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Artículo 241. Para la obtención de la licencia o permiso ante la Dirección, los establecimientos en donde puede realizarse la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas se deben cubrir los requisitos previstos en las presentes disposiciones para el alta de licencia, debiendo de anexar de manera complementaria los requisitos siguientes:

- 1. Aviso de funcionamiento de la Secretaría de Salud; y*
- 2. Dictamen de **trazo**, usos y destinos **específicos**.*

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas a este Reglamento deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y las reformas a los artículos 52, 75, 165, 213, 227 y 241 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, el nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y las reformas a los artículos 52,

75, 165, 213, 227 y 241 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

QUINTO. Háganse del conocimiento el nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y las reformas a los artículos 52, 75, 165, 213, 227 y 241 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal y a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y debido cumplimiento.

SEXTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y las reformas a los artículos 52, 75, 165, 213, 227 y 241 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

[Propuesta de modificación]

Dictamen Expediente 57/22

REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE
ZAPOPAN, JALISCO

<i>Dice:</i>	<i>Debe de Decir:</i>
<p><i>Artículo 52. Tratándose de giros clasificados como de mediano y alto impacto, la cédula municipal de licencia deberá contener de manera adicional los datos e información que se establezcan de manera específica para el giro de que se trate de conformidad al presente ordenamiento.</i></p> <p><i>Las cédulas relativas a establecimientos que distribuyan, comercialicen o se consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación deberán contener lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Los Programas de Seguridad y Prevención de Accidentes por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas que deberá implementar el establecimiento;</i></p> <p><i>II. La opinión técnica favorable del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan, únicamente para aquellos establecimientos donde se comercialicen o se consuman bebidas alcohólicas de alta graduación; y</i></p> <p><i>III. Los demás que determine el Consejo Municipal de Giros Restringidos.</i></p>	<p><i>Artículo 52. Tratándose de giros clasificados como de mediano y alto impacto, la cédula municipal de licencia deberá contener de manera adicional los datos e información que se establezcan de manera específica para el giro de que se trate de conformidad al presente ordenamiento.</i></p> <p><i>Las cédulas relativas a establecimientos que distribuyan, comercialicen o se consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación deberán contener lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Los Programas de Seguridad y Prevención de Accidentes por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas que deberá implementar el establecimiento;</i></p> <p><i>II. La opinión técnica del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan, únicamente para aquellos establecimientos donde consideren recomendaciones para comercialización o consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación; y</i></p> <p><i>III. Los demás que determine el Consejo Municipal de Giros Restringidos.</i></p>
<p><i>Artículo 165. Para la obtención de la licencia de funcionamiento para los establecimientos cuyo giro y actividad principal es la transformación y venta de alimentos preparados, se requiere anexar el aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud. Adicionalmente para los establecimientos con giro de restaurante se deberá anexar lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación.</i></p> <p><i>I. Autorización ambiental emitida por la autoridad municipal competente respecto de los establecimientos que generen descargas de aguas residuales, residuos sólidos, trampa para grasas, emisión de ruido y de</i></p>	<p><i>Artículo 165. Para la obtención de la licencia de funcionamiento para los establecimientos cuyo giro y actividad principal es la transformación y venta de alimentos preparados, se requiere anexar el aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud. Adicionalmente para los establecimientos con giro de restaurante se deberá anexar lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación.</i></p> <p><i>I. Autorización ambiental emitida por la autoridad municipal competente respecto de los establecimientos que generen descargas de aguas residuales, residuos sólidos, trampa para grasas, emisión de ruido y de contaminantes a la atmósfera, en</i></p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<p>contaminantes a la atmósfera, en los casos de ser necesario de acuerdo al giro;</p> <p>2. En el supuesto de que el dictamen ambiental así lo determine, acreditar el pago derechos al Municipio por concepto de los servicios de recolección o en su caso acreditar que se cuenta con contrato de servicios de residuos sólidos con empresa legalmente autorizada;</p> <p>3. Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros;</p> <p>4. Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos, lo cual se acreditan con los propios del lugar o a través de un contrato de alquiler y servicio de estacionamiento con acomodadores de vehículos (SEAV);</p> <p>5. Póliza de seguro para el estacionamiento;</p> <p>6. Dictamen Técnico emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y bomberos; y</p> <p>7. Para restaurantes que tengan acceso a más de 50 personas entre empleados y clientes se requiere presentar programa interno de protección civil.</p> <p>II. Restaurantes con venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación, adicionalmente a los requisitos anteriores:</p> <p>1. Opinión técnica favorable del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan.</p>	<p>los casos de ser necesario de acuerdo al giro;</p> <p>2. En el supuesto de que el dictamen ambiental así lo determine, acreditar el pago derechos al Municipio por concepto de los servicios de recolección o en su caso acreditar que se cuenta con contrato de servicios de residuos sólidos con empresa legalmente autorizada;</p> <p>3. Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros;</p> <p>4. Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos, lo cual se acreditan con los propios del lugar o a través de un contrato de alquiler y servicio de estacionamiento con acomodadores de vehículos (SEAV);</p> <p>5. Póliza de seguro para el estacionamiento;</p> <p>6. Dictamen Técnico emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y bomberos; y</p> <p>7. Para restaurantes que tengan acceso a más de 50 personas entre empleados y clientes se requiere presentar programa interno de protección civil.</p> <p>II. Restaurantes con venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación, adicionalmente a los requisitos anteriores:</p> <p>1. Opinión técnica del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan, en caso de contar con recomendaciones para su funcionamiento.</p>
<p>Artículo 227. Para el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones de giros con venta de bebidas alcohólicas de alta graduación al coqueo, se requiere como requisito previo, la opinión técnica favorable del Consejo Municipal de Giros Restringidos, para lo cual se sujetará al proceso previsto en el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.</p>	<p>Artículo 227. Para el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones de giros con venta de bebidas alcohólicas de alta graduación al coqueo, se requiere la opinión técnica del Consejo Municipal de Giros Restringidos, en caso de contar con recomendaciones para su funcionamiento.</p>

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<i>Dice:</i>	<i>Debe de Decir:</i>
<p>Artículo 4. Para efectos de este Reglamento, se entiende por:</p> <p>Autorización: (...)</p> <p>Ayuntamiento: (...)</p> <p>Bebidas alcohólicas de alta graduación: (...)</p> <p>Consejo: (...)</p> <p>Dirección: (...)</p> <p>Establecimiento: (...)</p> <p>Ficha de Trámite: (...)</p> <p>Giro: (...)</p> <p>Licencia: (...)</p> <p>Municipio: (...)</p> <p>Permiso: (...)</p>	<p>Artículo 4. Para efectos de este Reglamento, se entiende por:</p> <p>Autorización: (...)</p> <p>Ayuntamiento: (...)</p> <p>Bebidas alcohólicas de alta graduación: (...)</p> <p>Consejo: (...)</p> <p>Dirección: (...)</p> <p>Establecimiento: (...)</p> <p>Ficha de Trámite: (...)</p> <p>Giro: (...)</p> <p>Licencia: (...)</p> <p>Municipio: (...)</p> <p><i>Opinión Técnica: Documento mediante el cual el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, emite sus recomendaciones, observaciones o sugerencias para la expedición de los Permisos, Licencias o Autorizaciones sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación, considerando el cuidado de la salud, la seguridad pública y el interés general, el combate y prevención de las adicciones y los accidentes, conforme a las políticas y lineamientos que para tal efecto expida el Consejo y el Ayuntamiento.</i></p> <p>Permiso: (...)</p>
<p>Artículo 6. Son facultades del Consejo, las siguientes:</p> <p>I. Revisar y proponer mediante una opinión técnica, la viabilidad para la expedición, cambio de domicilio y revocación de las licencias, permisos o autorizaciones sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación;</p>	<p>Artículo 6. Son facultades del Consejo, las siguientes:</p> <p>I. Revisar y proponer mediante una opinión técnica, las recomendaciones que estimen necesarias para la expedición, cambio de domicilio y revocación de las licencias, permisos o autorizaciones sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación;</p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<p>II. Verificar físicamente las instalaciones y condiciones generales de los establecimientos en los que se pretendan ejercer actos o actividades sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación, para fundar el juicio emitido, en relación a la facultad establecida en la fracción previa;</p> <p>III. Proponer al Ayuntamiento medidas y acciones tendientes para garantizar la seguridad en los espectáculos públicos;</p> <p>IV. Proponer al Ayuntamiento la implementación de programas tendientes para prevenir y combatir el alcoholismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas;</p> <p>V. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con autoridades federales, estatales y municipales; así como con organismos no gubernamentales que coadyuven en materia de prevención al consumo excesivo de bebidas alcohólicas y de accidentes ocasionados por ese motivo;</p> <p>VI. Proponer al Ayuntamiento la aprobación de programas de seguridad y prevención de accidentes, en términos de la fracción III del artículo 8 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco;</p> <p>VII. Proponer al Ayuntamiento la designación de zonas turísticas dentro del Municipio;</p> <p>VIII. Proponer al Ayuntamiento mecanismos tendientes a la simplificación en los trámites relativos a los giros restringidos; y</p> <p>IX. Solicitar a la Secretaría Técnica del Consejo un informe trimestral de los Giros sobre la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas en operación y sus condiciones de funcionamiento.</p>	<p>II. Verificar físicamente las instalaciones y condiciones generales de los establecimientos en los que se pretendan ejercer actos o actividades sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación, para la emisión de las recomendaciones a que se refiere la fracción anterior;</p> <p>III. Proponer al Ayuntamiento medidas y acciones tendientes para garantizar la seguridad en los espectáculos públicos;</p> <p>IV. Proponer al Ayuntamiento la implementación de programas tendientes para prevenir y combatir el alcoholismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas;</p> <p>V. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con autoridades federales, estatales y municipales; así como con organismos no gubernamentales que coadyuven en materia de prevención al consumo excesivo de bebidas alcohólicas y de accidentes ocasionados por ese motivo;</p> <p>VI. Proponer al Ayuntamiento la aprobación de programas de seguridad y prevención de accidentes, en términos de la fracción III del artículo 8 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco;</p> <p>VII. Proponer al Ayuntamiento la designación de zonas turísticas dentro del Municipio;</p> <p>VIII. Proponer al Ayuntamiento mecanismos tendientes a la simplificación en los trámites relativos a los giros restringidos; y</p> <p>IX. Solicitar a la Secretaría Técnica del Consejo un informe trimestral de los Giros sobre la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas en operación y sus condiciones de funcionamiento.</p>
<p>Artículo 22. Para que el Consejo saneione las autorizaciones para el funcionamiento de los establecimientos que soliciten la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación las personas físicas o jurídicas deben de integrar un expediente acorde a las actividades principales o complementarias que pretendan desarrollar conforme a los requisitos que para tal efecto establece el Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de</p>	<p>Artículo 22. Para que el Consejo emita las recomendaciones a la Dirección para el funcionamiento de los establecimientos que soliciten la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación las personas físicas o jurídicas deben de integrar un expediente acorde a las actividades principales o complementarias que pretendan desarrollar conforme a los requisitos que para tal efecto establece este ordenamiento y el Reglamento para el Comercio, la Industria y</p>

<p>Zapopan, Jalisco, el cual quedara en resguardo de la Dirección.</p>	<p>la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual quedara en resguardo de la Dirección.</p>
<p>Artículo 23. Para proponer la aprobación del alta de licencia, permiso o autorización de funcionamiento de establecimientos que soliciten la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación, con el objeto de identificar los actos o actividades, la Secretaría Técnica deberá presentar ante el Consejo, los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ficha de Trámite. Documento que establecerá de manera clara los actos o actividades que se realizará en el establecimiento, el horario propuesto de funcionamiento, el aforo del establecimiento, descripción de los espacios destinados para el funcionamiento, croquis de ubicación, donde se describan los linderos, plantas y dimensiones del inmueble que constituya, así como una descripción de los documentos que integren el expediente;</p> <p>II. Constancia de uso de suelo favorable. Documento emitido por la Dirección respecto del domicilio que ampara la solicitud, en la cual se debe verificar la procedencia del uso de suelo con relación al giro que se pretende operar, de conformidad con los planes parciales vigentes;</p> <p>III. Acta constitutiva y poder habilitante. Documentos en que se haga constar la legal existencia de la persona jurídica solicitante, así como la vigencia de la representación legal del compareciente, mismas que se integrarán en copia simple, previa compulsas y cotejo con su original, realizada por la Dirección. En caso de personas jurídicas extranjeras, el documento que acredite su legal operación en el territorio nacional conforme a la legislación de la materia;</p> <p>IV. Identificación oficial con fotografía del solicitante o del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de ciudadanos mexicanos, serán válidas la Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte o Constancia de Identidad expedidas por autoridad competente. En el caso de personas extranjeras, deberán presentar el documento vigente que acredite la condición migratoria</p>	<p>Artículo 23. Para emitir la opinión técnica sobre el funcionamiento de establecimientos que soliciten la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación, con el objeto de identificar los actos o actividades, la Secretaría Técnica deberá presentar ante el Consejo, los expedientes completos que deben de contener los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ficha de Trámite. Documento que establecerá de manera clara los actos o actividades que se realizará en el establecimiento, el horario propuesto de funcionamiento, el aforo del establecimiento, descripción de los espacios destinados para el funcionamiento, croquis de ubicación, donde se describan los linderos, plantas y dimensiones del inmueble que constituya, así como una descripción de los documentos que integren el expediente;</p> <p>II. Constancia de uso de suelo favorable. Documento emitido por la Dirección respecto del domicilio que ampara la solicitud, en la cual se debe verificar la procedencia del uso de suelo con relación al giro que se pretende operar, de conformidad con los planes parciales vigentes;</p> <p>III. Acta constitutiva y poder habilitante. Documentos en que se haga constar la legal existencia de la persona jurídica solicitante, así como la vigencia de la representación legal del compareciente, mismas que se integrarán en copia simple, previa compulsas y cotejo con su original, realizada por la Dirección. En caso de personas jurídicas extranjeras, el documento que acredite su legal operación en el territorio nacional conforme a la legislación de la materia;</p> <p>IV. Identificación oficial con fotografía del solicitante o del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de ciudadanos mexicanos, serán válidas la Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte o Constancia de Identidad expedidas por autoridad competente. En el caso de personas extranjeras, deberán presentar el documento vigente que acredite</p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<p>regular, mismas que se integrarán en copia simple previa compulsión y cotejo con su original realizado por la Dirección;</p> <p>V. Comprobante de domicilio o asignación de número oficial. Documento en que se haga constar por institución pública, empresa paraestatal, autoridad municipal o empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones el domicilio del establecimiento, mismas que se integrarán en copia simple previa compulsión y cotejo con su original realizado por la Dirección; y</p> <p>VI. Memoria fotográfica del establecimiento. Se deberán de presentar por lo menos 3 tres fotografías a color del local donde se llevaran a cabo los actos o actividades del giro solicitado, siendo una de la fachada que se aprecie los inmuebles colindantes, una del interior y una del estacionamiento cuando este sea un requisito.</p>	<p>la condición migratoria regular, mismas que se integrarán en copia simple previa compulsión y cotejo con su original realizado por la Dirección;</p> <p>V. Comprobante de domicilio o asignación de número oficial. Documento en que se haga constar por institución pública, empresa paraestatal, autoridad municipal o empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones el domicilio del establecimiento, mismas que se integrarán en copia simple previa compulsión y cotejo con su original realizado por la Dirección; y</p> <p>VI. Memoria fotográfica del establecimiento. Se deberán de presentar por lo menos 3 tres fotografías a color del local donde se llevaran a cabo los actos o actividades del giro solicitado, siendo una de la fachada que se aprecie los inmuebles colindantes, una del interior y una del estacionamiento cuando este sea un requisito.</p>
---	---

5.34 (Expediente 263/21) Dictamen mediante el cual se aprueban reformas al artículo 41 fracción VI, 47 en su primer párrafo y fracciones I, II, III, V, VI, IX, X, XI, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; artículo 8 fracción III del Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana- Colomos III; artículo 5 fracción III del Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuñ-San Esteban- El Diente; artículo 110 del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco; artículo 2 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de La Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca del Río Blanco; artículos 16 fracción IV y 17 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco; artículos 44 fracción III y 51 del Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice el cambio de la denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Ecología, por el de Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente

y Desarrollo Sustentable, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban reformas al artículo 41 fracción VI, 47 en su primer párrafo y fracciones I, II, III, V, VI, IX, X, XI, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; artículo 8 fracción III del Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana- Colomos III; artículo 5 fracción III del Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil- San Esteban- El Diente; artículo 110 del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco; artículo 2 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de La Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca del Río Blanco; artículos 16 fracción IV y 17 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco; artículos 44 fracción III y 51 del Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 41. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán:

I a la V...

VI. Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;

VII a la XXI ...

Artículo 47. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de *Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible*:

- I. Proponer programas y sistemas que puedan beneficiar el *medio ambiente* en el Municipio;
- II. Vigilar que las dependencias municipales coadyuven con las autoridades sanitarias y *medioambientales* en los programas y campañas de saneamiento ambiental en el Municipio;
- III. Obtener información sobre experiencias efectivas de *sostenibilidad* y saneamiento ambiental en otros municipios, estados o países, a efecto de considerar la posibilidad de su aplicación en la jurisdicción municipal;
- IV ...

- V. Promover el desarrollo de la cultura *ambiental y sostenible* entre la población, para el cuidado del aire, agua, suelo y del medio ambiente en general;
- VI. Establecer comunicación con grupos ecologistas y *medioambientales* reconocidos, *así como con universidades*, a fin de captar sus propuestas e inquietudes respecto a esta materia;
- VII a la VIII ...
- IX. Vigilar que las dependencias, instancias y organismos competentes del Municipio se coordinen entre sí y coadyuven con las diversas autoridades de otros niveles de gobierno y organismos privados en materia de *medio ambiente*, forestación y reforestación, en la aplicación y desarrollo de los planes y programas, para beneficio de las áreas verdes del Municipio;
- X. Establecer, en coordinación con las autoridades sanitarias y *ambientales estatales y federales*, las dependencias municipales responsables de obras públicas, *medio ambiente* y de servicios médicos del Municipio, los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en materia de protección *ambiental*;
- XI. Proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento *del medio ambiente* del Municipio, en observancia de las leyes en la materia para lo cual se establecerán las bases para la elaboración o adecuación de los reglamentos municipales correspondientes, mismas que se turnarán a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales;
- XII a la XIX ...

Artículos Transitorios

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgadas."

"REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL ÁREA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA ARROYO LA CAMPANA- COLOMOS III

Artículo 8º. El Comité estará integrado de la siguiente manera:

I a la II ...

III. Un representante de la Comisión Colegiada y Permanente de *Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible* del Municipio de Zapopan, Jalisco;

IV a la IX ...

Artículos Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgada.”

“REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, BOSQUE EL NIXTICUIL- SAN ESTEBAN- EL DIENTE

Artículo 5. ...

I a la II...

III. Un representante de la Comisión Colegiada y Permanente de *Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible* del Municipio de Zapopan, Jalisco;

IV a la IX ...

Artículos Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgada.”

“REGLAMENTO DE SANIDAD, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO PARA LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 110. El Consejo Municipal para la Protección y Trato Humanitario hacia los Animales estará integrado por:

I...

II. Un representante de la Comisión Colegiada y Permanente de *Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible*;

III a la VIII ...

Artículos Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgada.”

“REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA EL SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LA CUENCA DEL RÍO BLANCO

Artículo 2. La vigilancia y el cumplimiento del presente Reglamento le compete:

I ...

II. A la Comisión *Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible*;

III. y IV ...

Artículos Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgada.”

“REGLAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 16. El Consejo Municipal de Protección Civil se integrará de la siguiente manera

I. a la III...

IV. Consejeros, que serán representados por un Regidor de cada una de las siguientes Comisiones Colegiadas y Permanentes de: *Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible*, Gobernación y Asuntos Metropolitanos, Seguridad Pública y Protección Civil, Movilidad Urbana y Conurbación;

V a la VI ...

Artículo 17. Por cada Consejero propietario, se designará un suplente que lo substituya en sus faltas temporales. El cargo de los integrantes del Consejo Municipal será honorífico y por este concepto no percibirán retribución o emolumento alguno.

Los suplentes de los Regidores de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de: *Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible*, Gobernación y Asuntos Metropolitanos, Seguridad Pública y Protección Civil, Movilidad Urbana y Conurbación; serán autorizados por la Comisión correspondiente.

Las decisiones o acuerdos que se adopten en las sesiones se tomarán por mayoría de votos.

Artículos Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgada.”

“CÓDIGO AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 44. El Consejo está conformado por:

I a la II...

III. Los Regidores de la Comisión Colegiada y Permanente de *Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible*;

IV a la VII ...

Artículo 51. La Comisión Colegiada y Permanente de *Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible* será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a Consejeros, junto con la documentación correspondiente.

Una vez efectuada la revisión de las propuestas a que se refiere el párrafo que antecede, las propuestas que hayan reunido los requisitos respectivos serán remitidas para su aprobación ante el Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgada.”*

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye al Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas al artículo 41 fracción VI, 47 en su primer párrafo y fracciones I, II, III, V, VI, IX, X, XI, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; artículo 8 fracción III del Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana- Colomos III; artículo 5 fracción II del Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil- San Esteban- El Diente; artículo 110 del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco; artículo 2 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de La Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca del Río Blanco; artículos 16 fracción IV y 17 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan,

Jalisco; artículos 44 fracción III y 51 del Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueban, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas al artículo 41 fracción VI, 47 en su primer párrafo y fracciones I, II, III, V, VI, IX, X, XI, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; artículo 8 fracción III del Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana- Colomos III; artículo 5 fracción III del Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil- San Esteban- El Diente; artículo 110 del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco; artículo 2 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de La Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca del Río Blanco; artículos 16 fracción IV y 17 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco; artículos 44 fracción III y 51 del Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Hágase del conocimiento las reformas al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana- Colomos III; al Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil- San Esteban- El Diente; al Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento que rige el Funcionamiento de La Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca del Río Blanco; al Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco; al Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio

de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Medio Ambiente, para su conocimiento. y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, al Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana- Colomos III, al Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil- San Esteban- El Diente, al Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, del Reglamento que rige el Funcionamiento de La Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca del Río Blanco, al Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco y al Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.35 (Expediente 58/22) Dictamen por el que se aprueban en lo general y en lo particular, las reformas a los artículos 54 fracción V y 59 fracción II y penúltimo párrafo del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas al artículo 99 fracciones V y VI y la adición de la fracción VII del mismo artículo del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; la reformas de los artículos 1, 2 fracciones I a la III, 3 fracciones I a la IX, el cambio de denominación del Capítulo I del Título II, 4 párrafo primero y fracciones X y XI y párrafo final, 6, 7, 8, 12, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; y la adición de la fracción IV y V del artículo 2, la adición de la fracción X del artículo 3, la adición de las fracciones XII a la XVIII del artículo 4, con la adición de un segundo párrafo del artículo 6, y la adición del artículo 30, todos del Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente

dictamen, el cual tiene por objeto la reforma a diversos artículos del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Zapopan, Jalisco, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Reglamento para la Administración de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, las reformas a los artículos 54 fracción V y 59 fracción II y penúltimo párrafo del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas al artículo 99 fracciones V y VI y la adición de la fracción VII del mismo artículo del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas de los artículos 1, 2 fracciones I a la III, 3 fracciones I a la IX, el cambio de denominación del Capítulo I del Título II, 4 párrafo primero y fracciones X y XI y párrafo final, 6, 7, 8, 12, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; y la adición de la fracción IV y V del artículo 2, la adición de la fracción X del artículo 3, la adición de las fracciones XII a la XVIII del artículo 4, con la adición de un segundo párrafo del artículo 6, y la adición del artículo 30, todos del Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 54. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, sin importar el monto, se podrá contratar obra pública municipal a través de cualquiera de las modalidades señaladas con anterioridad, cuando:

I a la IV ...

V. Se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, demolición, restauración, reparación u otros análogos y no sea posible precisar su alcance, definir el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes para elaborar el programa y calendario de ejecución. *Cuando estos trabajos tengan como destino los Inmuebles Municipales destinados al Servicio Público, la Dirección Conservación de*

Inmuebles, determinará las bases generales para la contratación de los trabajos requeridos, así como programará y llevará a cabo dichas contrataciones, siendo esta la Dirección responsable del seguimiento y supervisión de la debida ejecución de los trabajos;

VI a la XI ...

...

Artículo 59. Sólo se asignarán y contratarán por adjudicación directa:

I. Las obras cuyo monto no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) cada una de ellas a la fecha de la asignación; y

II. Por excepción las que, excediendo el monto previsto en la fracción I de este artículo, deban ejecutarse sin dilación por razones de emergencia, imprevistos, eventualidad. En este último caso, se deberá informar ante el Comité la justificación plena de la misma, que contendrá una información completa de la situación que dio motivo a la asignación de la obra, la capacidad económica, técnica y administrativa del contratista al cual le fue asignada, que deberá estar inscrito en el Padrón Único de Contratistas que administra el Gobierno del Estado, así como el programa de la obra, su presupuesto y el calendario de la misma. *El recurso empleado en obras bajo adjudicación directa en inmuebles Municipales destinados al servicio público deberá de ser pagado en su totalidad con recursos municipales propios.*

Será facultad *del área responsable de ejecución el asignar las obras por adjudicación directa* a las empresas de reconocida solvencia que cuenten con la experiencia y los recursos necesarios para llevarlas a buen término, debiendo distribuir los contratos entre el mayor número de contratistas que estén inscritas en el Padrón Único de Contratistas que administra el Gobierno del Estado.

El Secretario Técnico del Comité, informará a los integrantes del Comité, cada sesión ordinaria, las obras asignadas bajo esta modalidad de asignación directa, así como de los avances y resultados de las mismas.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- *Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.*”

**“REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

Artículo 99. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I a la VI ...

V. Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial;

VI. Se trate de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social; y

VII. Se trate de la contratación de servicios para la operación y buen funcionamiento de los Inmuebles Municipales destinados al servicio público, con la intención de no limitar o restringir la atención a la ciudadanía.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- *Las presentes reformas y adición entrarán en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.*”

**“REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE INMUEBLES MUNICIPALES DEL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO**

Artículo 1. El presente reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2º, 37 fracción II, 38 fracción III, 40 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ***los artículos 1º, 2º y 7º de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*** y tiene por objeto normar la conservación y mantenimiento de todos los inmuebles de propiedad municipal del dominio público destinados al servicio público y los propios del Municipio, así como los que no siendo de su propiedad están destinados a los fines antes señalados; optimizar el uso de la infraestructura e instalaciones de los mismos, en base al orden y mejor distribución de los espacios para los que éstos están conformados, y para así estar en condiciones de proporcionar a los Servidores Públicos que laboran en este Ayuntamiento un lugar adecuado y digno para el mejor desempeño de sus funciones, así como también ofrecer a la ciudadanía una mejor imagen y espacios adecuados para su atención y servicio.

Artículo 2. Son autoridades municipales encargadas de la aplicación de este Reglamento, en los términos de sus respectivas competencias, de acuerdo a las leyes y reglamentos de aplicación municipal:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal;**
- II. La persona titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;**
- III. La persona titular de la Coordinación General de Coordinación Integral de la Ciudad;**
- IV. La persona titular de la Dirección de Conservación de Inmuebles; y**
- V. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.**

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Ampliación: Aquellas acciones que lleve a cabo la Dirección, con el objeto de adicionar construcción a los inmuebles municipales destinados al servicio público, cuando así lo requieran las necesidades del servicio;**
- II. Catálogo de Inmuebles Municipales destinados al servicio público: Registro de inmuebles edificados de propiedad municipal necesarios para la prestación de los servicios públicos, expedido por la Unidad de Patrimonio en el que se establece las características y resguardo del bien;**
- III. Conservación: Todas las acciones que lleve a cabo la Dirección con el objeto de que los Inmuebles Municipales destinados al servicio público se mantengan en condiciones de funcionalidad, incluyendo la revisión cotidiana de su limpieza, presentación, arreglo inmediato en caso de que sufra desperfectos o daños, así como en general todo lo relativo a su funcionamiento;**
- IV. Construcción: Aquellas acciones que lleve a cabo la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a solicitud de la Dirección con el objeto realizar edificaciones para ser destinadas como Inmuebles Municipales destinados al servicio público, cuando así se requiera;**
- V. Coordinación: La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;**
- VI. Dirección: la Dirección de Conservación de Inmuebles adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;**
- VII. Dirección de Obras Públicas e Infraestructura: La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;**
- VIII. Inmuebles Municipales destinados al servicio público: Los inmuebles edificados de**



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

propiedad municipal necesarios para la prestación de los servicios públicos, la atención de la ciudadanía y en general para el desarrollo de las actividades y funciones de la Administración Pública Municipal, en los que exista una edificación destinada a uso por parte de los ciudadanos y servidores públicos, conforme al catálogo emitido por la Unidad de Patrimonio. Serán considerados dentro de esta categoría aquellos inmuebles que no siendo de su propiedad estén destinados a los fines antes señalados;

IX. Mantenimiento: todas las acciones que lleve a cabo la Dirección con el objeto de que los Inmuebles Municipales destinados al servicio público reciban un cuidado preventivo que permita alargar su vida útil en condiciones de servicio adecuado, siendo estas acciones programadas con anticipación y realizadas de manera periódica, siempre que no estén comprendidas en la fracción X de este artículo; y

X. Remodelación: todas las acciones que lleve a cabo la Dirección, con el objeto de adecuar los Inmuebles Municipales destinados al servicio público a las distintas necesidades de las dependencias, o con el propósito de acondicionar dichos inmuebles para su funcionamiento o para su mejor presentación, siempre que no impliquen modificaciones o alteraciones estructurales.

TÍTULO SEGUNDO

DEL USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

MUNICIPALES

CAPÍTULO I

DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

Artículo 4. A la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, *por conducto* de la Dirección, le corresponde el cuidado, mantenimiento y conservación de los inmuebles municipales *destinados al servicio público*. Al efecto, atenderá los aspectos relacionados con obras y servicios relacionados con las:

- I.** Instalaciones eléctricas;
- II.** Instalaciones hidráulicas;
- III.** Instalaciones sanitarias;
- IV.** Instalaciones de gas;
- V.** Pintura e impermeabilización;
- VI.** Pisos;
- VII.** Aire acondicionado;



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

- VIII. Carpintería;
- IX. Herrería;
- X. Cristales;
- XI. Ornato e imagen visual *de los inmuebles a que se refiere el presente Reglamento, con la opinión de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura;*
- XII. Albañilería;
- XIII. Fumigaciones;
- XIV. Mantenimiento de ascensores;
- XV. Redes fijas y equipos contra incendios;
- XVI. Equipos Hidroneumáticos;
- XVII. Plantas de Emergencia; y
- XVIII. Subestaciones Eléctricas.

Respecto al uso y destino de los inmuebles municipales la Dirección tendrá la facultad de proponer por conducto de la Coordinación *a la Presidencia* Municipal, la distribución de los espacios municipales entre las distintas dependencias, atendiendo a sus necesidades, su funcionalidad y a la disposición que se tenga de dichos espacios.

Artículo 6. La Dirección elaborará un programa de conservación y mantenimiento de inmuebles municipales *anualmente*, con su correspondiente presupuesto, y éste será sometido para su aprobación al *Ayuntamiento*, como parte *de los documentos de soporte para la elaboración del Presupuesto de Egresos anual*.

La Dirección será responsable de supervisar y dar seguimiento a los trabajos de remodelación, ampliación y construcción que se ejecuten en los Inmuebles municipales destinados al servicio público, cuyo objeto sea el mejor desempeño de las sus funciones de los que ahí laboran, así como también ofrecer a la ciudadanía una mejor imagen y espacios adecuados para su atención y servicio.

Artículo 7. La Dirección realizará periódicamente *revisiones* técnicas a las instalaciones eléctricas e hidráulicas de los inmuebles municipales, para determinar su capacidad disponible y la requerida para el funcionamiento de las dependencias y servicios que en ellos se encuentren, a fin de programar de esta forma las acciones de conservación y mantenimiento que requieran.

Artículo 8º. Los servidores públicos del *Municipio* se dirigirán a la Dirección cuando se requiera su intervención en los asuntos de su competencia, y dicha dependencia deberá analizar, valorar y dar atención inmediata al problema, en los términos en que proceda, a efecto de que los inmuebles municipales se conserven permanentemente limpios y funcionales.

Artículo 12. Las dependencias municipales instrumentarán los programas de separación de residuos, que les comunique la Dirección, previo acuerdo que tenga ésta con la Coordinación, en observancia del *Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio De Zapopan, Jalisco*.

Artículo 13. El personal de intendencia que labore en los inmuebles municipales deberá usar el uniforme que para el efecto le proporcione el *Municipio* a través de la Dirección *o la empresa contratada para la cual labore*. Dicho personal contará con el material e instrumentos de trabajo adecuados para cumplir eficientemente con sus actividades.

Artículo 22. *Las adquisiciones de bienes e insumos para la instalación o mantenimiento de servicios en los inmuebles municipales destinados al servicio público, en los que exista una edificación destinada a uso por parte de los ciudadanos y servidores públicos, se sujetará a lo dispuesto por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Municipio de Zapopan. Mientras que lo relacionado con la asignación y contratación de obra se realizara en apego a lo estipulado por el Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan.*

Artículo 23. El procedimiento para la asignación y contratación de obras para el cumplimiento de las funciones de la Dirección se realizará de conformidad con el Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo las siguientes categorías:

- I. Licitación pública;***
- II. Concurso simplificado sumario; o***
- III. Adjudicación directa.***

Artículo 24. *La modalidad de contratación de obra pública para los inmuebles municipales destinados al servicio público deberá sujetarse a lo previsto en el Reglamento de Asignación*

y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Artículo 25. Los procedimientos de compras adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios destinados al buen funcionamiento de los Inmuebles Municipales destinados al servicio público se sujetarán a lo previsto por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Artículo 26. Cuando se trate de la realización de obras de mantenimiento, conservación, remodelación y ampliación en inmuebles municipales destinados al servicio público el proyecto ejecutivo de la obra y su respectivo catálogo de conceptos, deberán de ser elaborados por la Dirección en coordinación con la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

Artículo 27. Cuando se trate de obras para la construcción de nuevos inmuebles municipales destinados al servicio público corresponderá a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura la ejecución y supervisión de los trabajos.

En la elaboración de los proyectos ejecutivos la Dirección observará, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, que se cubran con los requerimientos necesarios para la prestación de los servicios públicos, la atención de la ciudadanía y el desarrollo de las actividades y funciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28. En los supuestos del artículo anterior, la Dirección deberá verificar el desarrollo de los trabajos contratados.

Una vez concluida la obra, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, procederá a hacer entrega de la misma a la Dirección y a la Unidad de Patrimonio, para su resguardo y registro en el catálogo de inmuebles municipales destinados al servicio público.

Artículo 29. En los casos en que se adquieran, arrienden o contraten servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa la Dirección, determinará la garantía que deberá de otorgar el proveedor, con arreglo a lo previsto por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan.

Artículo 30. La Dirección de Auditoría dependiente de la Contraloría Ciudadana será la encargada de supervisar las compras, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios previstos casi como la contratación y ejercicio de los trabajos de obra en los inmuebles municipales destinados al servicio público.”

ARTÍCULO TRANSITORIO:

PRIMERO.- La presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

SEGUNDO.- La Unidad de Patrimonio contará con 120 ciento veinte días naturales a partir de la vigencia de estas reformas y adiciones para la elaboración del Catálogo de Inmuebles Municipales destinados al servicio público, así como la expedición o actualización de los resguardos correspondientes.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas y adiciones al Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; y al Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas a los artículos 54 fracción V y 59 fracción II y penúltimo párrafo del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas al artículo 99 fracciones V y VI y la adición de la fracción VI del mismo artículo del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas de los artículos 1, 2 fracciones I a la III, 3 fracciones I a la IX, el cambio de denominación del Capítulo I del Título II, 4 párrafo primero y fracciones X y XI y párrafo final, 6, 7, 8, 12, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; y la adición

de la fracción IV y V del artículo 2, la adición de la fracción X del artículo 3, la adición de las fracciones XII a la XVIII del artículo 4, con la adición de un segundo párrafo del artículo 6. y la adición del artículo 30, todos del Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita las publicaciones efectuadas a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas a los artículos 54 fracción V y 59 fracción II y penúltimo párrafo del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas al artículo 99 fracciones V y VI y la adición de la fracción VII del mismo artículo del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas de los artículos 1, 2 fracciones I a la III, 3 fracciones I a la IX, el cambio de denominación del Capítulo I del Título II, 4 párrafo primero y fracciones X y XI y párrafo final, 6, 7, 8, 12, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; y la adición de la fracción IV y V del artículo 2, la adición de la fracción X del artículo 3, la adición de las fracciones XII a la XVIII del artículo 4, con la adición de un segundo párrafo del artículo 6, y la adición del artículo 30, todos del Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Conservación de Inmuebles, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Conservación de Inmuebles a efecto de que actualicen sus manuales de organización y de procesos, con base en la actualización de los reglamentos que por este Acuerdo se reforman y adicionan, específicamente distinguiendo entre las atribuciones y obligaciones propias de las Direcciones de Obras Públicas e Infraestructura, de Administración y de Conservación de Inmuebles, para evitar confusiones o duplicidad entre ellas.

QUINTO. Se instruye a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, adscrita a la Dirección de Administración, para efecto de que elabore el Catálogo de Inmuebles Municipales destinados al servicio público, así como la expedición o actualización de los resguardos correspondientes, ello, dentro del plazo de los 120 ciento veinte días naturales siguientes a la vigencia de las reformas y adiciones que se aprueban en este Acuerdo.

SEXTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas a los artículos 54 fracción V y 59 fracción II y penúltimo párrafo del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas al artículo 99 fracciones V y VI y la adición de la fracción VII del mismo artículo del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; la reformas de los artículos 1, 2 fracciones I a la III, 3 fracciones I a la IX, el cambio de denominación del Capítulo I del Título II, 4 párrafo primero y fracciones X y XI y párrafo final, 6, 7, 8, 12, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; y la adición de la fracción IV y V del artículo 2, la adición de la fracción X del artículo 3, la adición de las fracciones XII a la XVII del artículo 4, con la adición de un segundo párrafo del artículo 6, y la adición del artículo 30, todos del Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”



Gobierno de
Zapopan
2021-2024

El **Presidente** manifestó: «En virtud de lo anterior, se pone a su consideración el contenido en conjunto de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.32, con los anexos que para cada caso correspondan, así como los alcances a los marcados como 5.13, 5.16, 5.17, 5.20, 5.21 y 5.26 respectivamente, exceptuando de este conjunto los marcados con los números 5.33 al 5.35, por tratarse de reformas a diversos Reglamentos municipales, mismos que se votarán por separado; por lo que se les pregunta si tienen algún dictamen que reservar para su discusión y votación por separado del conjunto ya mencionado».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, mencionó: «Pedir que se reserve el 5.32, para razonar el sentido de mi voto».

La Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, en uso de la voz, comentó: «El mismo que el Regidor Puerto y el 5.33, por favor».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, expresó: «5.21, por favor, 5.30».

En uso de la voz, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «El 5.8, 5.21, 5.31, 5.32».

No habiendo más reservas, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.7, del 5.9 al 5.20 y del 5.22 al 5.29, con los anexos y alcances respectivos, que para cada dictamen corresponda; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el dictamen marcado con el número 5.8.

El Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en uso de la voz, mencionó: «Pareciera curiosa mi intervención, pero me parece que hay que hacer como una especie de justicia ¿no? les patico por qué, además que es un tema que sí me apasiona bastante: reconocer a los cinco perros policías que estamos por dar de baja, no digo que les den un reconocimiento de dinero evidentemente, pero sí es muy interesante; Querétaro, Monterrey, tienen de los principales escuadrones caninos del país, Zapopan tiene un escuadrón importante, es muy trascendente el que era el entrenador, es alguien que se retiró, pidió una licencia y es importante fortalecer mucho el área. Déjenme platicarles que nuestro escuadrón canino de Zapopan, cuenta con 24

canes, 19 están activos y 5 están por darse de baja; uno de los que se está dando de baja, tiene la especialidad de búsqueda de personas vivas en estructuras colapsadas, es decir, el animal perfectamente puede morir en cualquier instante, hoy lo conocemos como comodato, nuestro animal es un mueble, no es un animal, es un mueble, es un comodato y ahora para poderlos dar de baja de una carrera de servicio de muchísimos años, de estos perros, tenemos que darlos de baja del patrimonio público para que puedan ser adoptados. Pero fíjense estos lazos tan interesantes que se generan con los animales, de hecho, si ustedes ven en el dictamen 5.8, uno de los perros se llama J'NO y ya hay nombres de adoptantes interesados de estos perros más viejitos que ya no dan para el servicio, policía primero, otro policía para Erick, otro policía para Max Black, otro policía segundo para Rocky y todavía Dolly, no tiene quien pueda adoptarla, dijeran ¿qué tema no? pero qué tema tan interesante, los perros finalmente están trabajando por cuidarnos en diferentes temas. Hay perros del escuadrón canino que tienen búsqueda de armas, búsqueda de explosivos, búsqueda de enervantes, búsqueda de personas vivas en estructuras colapsadas; necesitamos trabajar fuerte en la certificación de cada uno de estos temas, podemos ser el mejor escuadrón canino del país. Por cierto, en agosto del 2021, se adquirieron 5 perros, 3 de explosivos y 2 de doble propósito, es decir, armas y droga, normalmente en el campo los perros tienen una vida de 8 años directamente y me parece que quien es comandante tiene 29 años de servicio con nosotros en la policía, perc así como a un comandante le hacemos su reconocimiento, yo sí quiero hacer un reconocimiento a J'NO, que es un perro pastor alemán, ha estado en búsqueda de narcóticos; a Max Black que es un pastor alemán adiestrado en búsqueda de personas y estructuras colapsadas; a Rocky que es un pastor belga, adiestrado en búsqueda de armas de fuego y a, no es J Lou, es J'NO, a adiestramiento de búsqueda de narcóticos y hacerles un reconocimiento, gratitud de su trabajo por tantos años en la corporación policiaca y que esto sirva para fortalecer directamente el escuadrón. Yo estoy por presentar una iniciativa de donación de dos cachorros pastores alemanes y para poderlos donar también y entrar a este proceso burocrático de dominio público, de comodato, pero me parece que hay que trabajar directamente en este fortalecimiento en todo lo que podamos, pero finalmente es darles las gracias a estos canes porque hasta con ellos hay que ser agradecidos. Muy amable».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.8; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen señalado con el número 5.21.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «Gracias, para razonar el voto. Si bien es cierto, nosotros en esta fracción vamos a votar a favor, quisiéramos dejar también asentado que para próximos expedientes en donde estemos haciendo la dictaminación de este tipo de comodatos, consideramos que sería importante conocer un poco más acerca del costo-beneficio de este tipo de iniciativas y si bien se reconoce que esos 33 años en donde la universidad podrá estar realizando prácticas profesionales, también reconocer que podría ser un predio utilizado para la salud pública por parte de la Secretaría de Salud Estatal o también por el OPD de Salud; sin embargo, vemos los beneficios que se generan en el corto y en el inmediato plazo y será nuestro voto a favor, con estas consideraciones que vertimos aquí. Gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, expresó: «Yo en el sentido de, más que el voto o no, de a la Universidad Cuauhtémoc, poder revisar cómo, cuándo van a ser las cuotas de recuperación, porque si nosotros vamos a dar un terreno para que de repente las cuotas de recuperación sean altas, entonces que buen negocio y quién se los dio, revisar eso y poder también acordar con ellos que algunos trabajadores, por ejemplo, del Ayuntamiento que puedan tener algún problema y que necesiten rehabilitación, que pudieran considerarnos también para que puedan asistir a estos procesos de rehabilitación directamente con ellos, sería adicionar al contenido del dictamen eso».

En uso de la voz, el Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Eso que menciona mi compañero es muy importante, si bien es cierto se queda mencionado en el dictamen que será a partir de esta soberanía y específicamente también el OPD de Salud donde se van a establecer esta lista de costos, yo creo que ahí vamos a tener que estar atentas y atentos al respecto de esto que menciona que cada uno de los costos sea accesible porque compartimos completamente esta preocupación y la hacemos propia».

El Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, en uso de la palabra, mencionó: «En el propio dictamen y en el razonamiento del mismo, se establece que no puede ser mayor al 10% de lo que se cobra en el OPD de Salud, entonces esa es una salvaguarda para precisamente evitar que se lucre y no se busque el beneficio propiamente social».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.21 con el alcance correspondiente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen identificado con el número 5.30.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Gracias, manifestar nuestra abstención en este punto en específico, ya que desde la óptica jurídica de esta fracción, consideramos que no somos la autoridad competente para determinar si el Municipio es titular o no, de un predio; sin embargo, en ocasiones pasadas hemos manifestado nuestra negativa, en este momento también, conociendo el caso y escuchando al ciudadano, nos manifestaremos en abstención, específicamente por la forma jurídica que consideramos no es de nuestra competencia. Es cuanto».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen señalado con el número 5.30; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores, Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frankie Saade; con el voto en abstención, de los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado por mayoría».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.31.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «La verdad es que está muy interesante el documento que nos están presentado, que se acaba de aprobar, es el Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático y me parece que este es un asunto que la fracción de MORENA, también nuestra Regidora Karla, ha estado trabajando y empujando y es muy interesante saber que tenemos un diagnóstico interno, el cual puede integrar los resultados de los análisis de riesgo de vulnerabilidad climáticas, inventario de gases efecto invernadero en donde se van a identificar los principales riesgos y fuentes de emisión. Lamentablemente no tenemos un sistema de medición confiable en Jalisco, en materia de la calidad del aire, habría que hacer una serie de mediciones de los gases mismos, hay equipos hoy muy económicos que te permiten saber perfectamente identificar las principales fuentes de emisión. Hay zonas en el Municipio que son tan riesgosas para la vida de las personas que respiran en una calera cercana que incluso generar enfermedades muy

fuertes a los pulmones y han llegado a generar también cáncer. Me parece que el documento es una pieza extraordinaria, no sé quiénes sean los redactores, es un buen documento, lo firman algunas también organizaciones internacionales The Global Covenant of Mayors for Climate & Energy, por ejemplo la Unión Europea y algo que no alcanzo a ver, que es el Programa Internacional de Cooperación Urbana de la Unión Europea de Norteamérica, es decir, es un buen documento, les recomiendo que lo lean, porque te permite verdaderamente identificar. La clave será el mundo de las líneas de acción posteriores, el programa es extraordinario, pero las líneas de acción es un asunto que sí tenemos que estar encima de ellas, pero sí aunque es un gasto de papel, pero me parece que es un gran documento del Municipio que tenemos que darle continuidad, no sé si hay algún mecanismo, hay algún consejo, cuáles el modelo organizacional para la operación de un consejo de este programa municipal para el cambio climático y si no hay un consejo, que pudiéramos formarlo y por supuesto pedir que me sumen al mismo y evidentemente también que nos sumen de lleno a la comisión de Ecología, me parece que es algo que nos puede ayudar bastante, pero sí es un documento interesante 2021-2030 igual que los objetivos de la ONU 2030 y me parece que tenemos que homologar y trabajar un poco más fuerte en estos objetivos que el planteamiento es al 2030 y que prácticamente el 65% de los objetivos de la ONU planteados para el desarrollo, el 65% pasan por los municipios y por los gobiernos locales. Creo que tenemos que dar un empujón adicional los seis años que quedan al cumplimiento de las metas, pero con este programa municipal y con el que ya tenemos establecido, que pudiéramos dar un paso más adelante todavía, felicitar por el trabajo que es un programa bastante serio. Muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidor, felicidades; gracias Regidora Karla».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, manifestó: «Gracias Presidente. Haciendo mención de lo que nos comenta ahorita el Regidor Uribe, solicitarles que revisen la iniciativa que presenté el día de hoy que es la 4.4; lo que estoy presentando es la creación de un reglamento del Órgano de Instrumentación y Seguimiento de la Agenda 2030 aquí en el Municipio de Zapopan, está aquí, es el 4.4. La importancia de tener un órgano de seguimiento de instrumentación de la Agenda 2030, es que se trabajó de hecho de la mano con el Ejecutivo, directamente con Jefatura de Gabinete y la idea es hacer transversal la adopción de la Agenda 2030 en el Municipio; para quien no conozca la agenda 2030, habla de la indivisibilidad entre lo económico, lo social y lo ambiental. Creo que será competencia de este consejo que se va a armar a partir de este reglamento que hemos armado para darle vida y para que no nada más ponga propuestas, sino pueda tener instrumentos de evaluación, de seguimiento y sobre todo, pueda ser de la mano de actores de calibre internacional como los que has mencionado. Entonces, ya está en ruta y esperemos que pronto tengamos nuestro OSI aquí instalado en Zapopan. Gracias, es cuanto».

La Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, en uso de la voz, mencionó: «Muchas gracias, muchas gracias Regidora Cindy, ya pedí el turno de esta iniciativa de la Regidora Cindy a nuestra comisión y además decir que en este consejo que nos propone la Regidora Cindy, forma parte de la comisión de Ecología».

En uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «Decía que es interesante porque son dos cosas diferentes y las dos se complementan, si pudiéramos este Programa de Acción del Cambio Climático, meterlo a esta dinámica en el dictamen me parece que lo robusteceríamos y haríamos un mejor modelo porque me parece que si ustedes ven por ejemplo el índice, el marco teórico, de entrada, es interesante, trae su marco legal, Programa Municipal de Acción de Cambio Climático, Análisis Institucional y Gobernanza, Diagnóstico e identificación de las fuentes de emisión, que me parece también importante, la proyección de las emisiones el año 2030, análisis de riesgos y vulnerabilidad climatológicas, objetivos y misión y metas, medidas de mitigación, medidas de adaptación, nomás determino, pareciera como que yo hice el documento, pero es un tema que a mí sí me mueve, con todo respeto, monitoreo y avances de lo que tiene que ver con el Programa Municipal de Cambio Climático, los monitoreos de reporte local, el monitoreo de reporte internacional, la educación y comunicación, la temporalidad, identificación y gestión de mecanismos de financiamiento, participación ciudadana y la actualización de diferentes programas y fichas de los propios gases y hay una serie de anexos de resultados y me parece que es un buen documento, se los digo como académico más que como Regidor, está muy completo desde la perspectiva teórica también, entonces creo que tenemos que sumarlo a lo de la Agenda 2030 que es algo extraordinario la Agenda 2030, pero me parece que un documento como este, tiene que ser también base de nuestro trabajo en este órgano colegiado. Es cuanto. Presidente, la propuesta que hago es que también el programa municipal, en la votación».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, expresó: «No quiero alargarme, la propuesta que haría es que en el pleno del OSI, que es este Órgano de Seguimiento de Instrumentación, podamos usar ese programa como una hoja de ruta para dar seguimiento a todos los temas de cambio climático y recordar que ahí también se ven temas sociales y económicos, incluso creo que podríamos tener una visión más transversal. Entonces, proponer que dentro, una vez que sesione el OSI, que se conforme, esa sea la hoja de ruta para el tema ambiental, si está de acuerdo Regidor».

[El Regidor Alberto Uribe Camacho asintió a lo expresado por la Regidora Cindy Blanco Ochoa].

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen marcado con el número 5.31; el cual, en votación

económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en abstención, de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

En el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el dictamen señalado con el número 5.32.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Buenas tardes. Alcalde, voy a ser breve, fijese que en diciembre que discutimos el presupuesto, yo anticipaba que íbamos a acabar en esta situación, que iba a haber una solicitud para modificar el presupuesto y que pensando en eso, pensando en que el presupuesto que se presentaba desde mi óptica, no cumplía o más bien no establecía objetivos realistas para solucionar los verdaderos problemas del Municipio, lo voté en contra y en aquel momento mi reflexión era que una política se define por el lugar en el que se sitúa para actuar y te puedes situar en muchos espacios. Yo, como lo hice el otro día en La Colmena, en la reunión que hubo en Miramar, yo me situé del lado de los ciudadanos y aquel día de diciembre que votamos el presupuesto, yo dije que no era coherente tampoco con el presupuesto del año anterior, porque de nuevo, a pesar de que no se cumplieron las metas establecidas de gasto, se presupuestó de nuevo a la baja a pesar de que ya traíamos un antecedente de que no se había presupuestado bien y en este momento lo estamos confirmando. Las emergencias siempre son un punto de inflexión y nosotros hace nueve meses sufrimos un muy grande que fueron las inundaciones en las colonias aledañas al Río Seco y hoy nos traen una nueva que es el desalojo de 80 familias y en esta sesión, el día de hoy, convergen dos situaciones, convergen dos momentos que van a definir de qué lado está este Ayuntamiento y de qué lado estamos los Regidores. Por un lado, la pretensión de modificar un presupuesto por un excedente de \$800'000,000.00 que perdón que lo diga, pero no es más que el reflejo de una pugna que parece ser que existe entre Innovación Gubernamental y Obras Públicas que se están repartiendo esos \$800'000,000.00 y, por el otro, la crisis que rodea a los vecinos de las colonias que ya mencioné: Miramar, Floresta del Colli, etcétera. Y en diciembre, yo les decía que el presupuesto que presentaban, no incorporaba ninguna acción eficaz para solucionar el problema de las inundaciones. Hoy con estas dos coyunturas, esta modificación presupuesal

y el desalojo de los vecinos, me viene a la mente algo: en la reunión que hubo el otro día en La Colmena, yo me quedé con un muy mal sabor de boca porque ya casi un año después, fue Obras Públicas a decirle a la gente que este año no, que este año tampoco van a estar listas sus obras para mitigar las inundaciones y ahorita tenemos una oportunidad muy grande porque a veces no es mala fe que las obras no estén listas, es falta de presupuesto y es falta de planeación. Qué mejor oportunidad que esta para proponerles que enmendemos ese error de diciembre pasado y destinemos de una vez por todas, dinero para que se concluyan esas obras; creo que esa es la mejor manera de demostrar sensibilidad porque la gente de la colonia Miramar tiene que tener garantías de que su desalojo no fue un abuso de la autoridad, que ese es otro tema que trataremos más adelante, sino que responde a un plan para protegerles, pero ese plan para protegerles, simplemente no existe o no lo conocemos porque tampoco conocemos un plan de reubicación, tampoco conocemos que exista un plan de darles vivienda definitiva y digna a todas esas personas. Este no es un problema nuevo, no es un problema del que no tengamos registro, es un problema que ha estado en la discusión pública desde hace muchos años y que se volvió específicamente relevante hace nueve meses, los problemas de Miramar y las colonias aledañas, tampoco son provocados por los vecinos, son provocados por un conjunto de omisiones y arbitrariedades, de las cuales, como Regidor, he intentado dar puntual registro y que han sido omisiones y arbitrariedades no realizadas únicamente por esta administración, sino también, en descargo de usted, de administraciones pasadas. Cualquier decisión que se tome para atender esta emergencia, me parece que sentaría un precedente absoluto, un precedente histórico a favor de la gente a la que representamos, para parar todas las omisiones que nos tienen frente a esta situación y concluyo, Alcalde: ese día en la colonia Miramar, en la Colmena, perdón, nos hizo mucha falta, nos hizo mucha falta sobre todo porque los vecinos siguen teniendo dudas, siguen sin saber qué va a pasar este temporal de lluvias y yo, en su lugar, me hubiera, lo pienso así, me hubiera quedado, de haber sido necesario, hasta las tres de la mañana, platicando uno con uno, con todos los vecinos, para que ninguno se fuera con una duda. Creo que eso es demostrar sensibilidad, lo demás lo podemos comprender, no lo estoy culpando absolutamente de nada, pero creo que la manera en que están sucediendo estas dos cosas, por un lado la ampliación presupuestal y, por otro lado, un desalojo de una zona que no ha sido atendida con la urgencia que sea necesaria, sí nos pone en un dilema ante el cual yo no puedo guardar silencio. Y nomás especificar que en función de lo anterior, mi voto es en contra».

En uso de la voz, la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, mencionó: «Respecto a la propuesta de modificación de presupuesto, hemos estudiado la propuesta y hoy tenemos unas observaciones importantes que nos gustaría hacer. Hemos hecho una revisión del histórico de modificaciones similares a ésta y vemos que durante los últimos cuatro años, Zapopan ha estimado muy a la baja los aprovechamientos, esto a pesar de que hay una tendencia muy clara de que la recaudación siempre es muy alta. Por ejemplo, en el año 2019

los aprovechamientos fueron seis veces más alto de lo planeado y para este año 2022, los aprovechamientos son 18 veces mayores a los que originalmente se previó. ¿Por qué se ha repetido esta previsión a la baja de los ingresos municipales por tantos años y de tal magnitud? Presupuestar a la baja los ingresos, permite al gobierno hacer modificaciones con mayor facilidad, pues solo requiere una mayoría absoluta en contra posición con la aprobación del presupuesto de egresos que necesita una mayoría calificada para ser aprobado. Esto nos permite tomar estas decisiones sin pasar por un proceso mínimo de deliberación e incorporación de la pluralidad de visiones presentes en el Cabildo. Quienes integramos este Ayuntamiento, tenemos el encargo de representar a las personas de Zapopan y sus inquietudes, este órgano tiene su razón de ser, precisamente en que tenga la posibilidad de integrar las visiones diferentes y las demandas que recogemos en nuestra labor de cercanía con las personas. Hoy, este espíritu democrático, no se ve reflejado en la forma en que esta propuesta es presentada y, por lo tanto, tampoco en su contenido. No se trata de nosotros, no se trata de la visión de un Regidor o de una fracción, se trata de lo que recogemos de la ciudadanía en nuestra labor como representantes políticos. Zapopan es diverso y su población tiene múltiples prioridades, tener un Ayuntamiento plural, nos permite expresar esas múltiples prioridades y hoy, eso no está ocurriendo. Por eso, negarle a las y los Regidores la posibilidad de deliberar estas decisiones, significa que no podemos levantar la voz para poder plasmar visiones distintas de hacia dónde debe dirigirse el recurso; como por ejemplo, que deberíamos dedicar, por lo menos, la mitad de esta bolsa a un proyecto de rescate integral del Arroyo Seco y de atención a las personas que fueron desalojadas el día de ayer sin un plan previo. Pedro Kumamoto, mi compañero de fracción, abundará en este punto un poco más tarde. Por lo anterior, no podemos participar de este tipo de ampliaciones, se basan en la discrecionalidad de las decisiones del gobierno y no en una intención genuina y democrática de abrir la discusión a un cuerpo colegiado que tiene como objetivo representar a las personas de Zapopan. Es un recordatorio para este Ayuntamiento, estas decisiones deben hablarse, discutirse y tomarse con seriedad y veracidad. En ello, encontrarán en la fracción de futuro, un aliado, de lo contrario, seguiremos alzando la voz en contra y por este motivo, nuestro voto el día de hoy será en contra».

El **Presidente** turnó la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR** quien, en uso de ella, comentó: «Gracias Presidente, para complementar. La naturaleza propia de una discusión del presupuesto de egresos o en este caso, una ampliación, tiene que ver, como ya lo mencionaba la Regidora Ana Luisa Ramírez, con una lógica de poder integrar con sensibilidad que se nos han planteado por parte de la ciudadanía. Por eso, no podemos más que señalar el día de hoy que sin tener la claridad y las garantías de que los recursos se van a dirigir en buena medida a Arroyo Seco, nosotros tenemos que levantar la voz. Se los menciono porque el día de ayer y el lunes y durante los últimos meses y años, hemos estado presentes en esta zona y en particular ayer en la colonia Floresta del Colli y en Miramar, una zona que

hace un año sufrió de una inundación nunca antes vista, cuyos motivos, por cierto, aún no están explicados ni reconocidos oficialmente y me temo que tampoco o que estamos todavía lejos de ser mitigados. Al respecto, quisiéramos hacer esas tres declaraciones relativas a los presupuestos, pero también a la lógica política con la que se tiene que trabajar y escuchar a la ciudadanía y desde luego, resolver sus problemáticas. Primero, quisiera decirles que, a diferencia de hace un año cuando las inundaciones generaron un ambiente de solidaridad, lleno de apapachos y selfies de políticos y funcionarios, ayer, les quiero decir, eso no ocurrió, ayer en la Floresta del Colli, Miramar, había un ambiente de incertidumbre, de miedo y de desesperación, porque ayer, hay que recordarlo, se usó la fuerza pública para sacar a las personas de sus casas, las palabras de aliento y las promesas se convirtieron en grúas, en escombros y en patrullas, esto por supuesto, no es responsabilidad exclusivamente de este Ayuntamiento y tampoco de quienes nos cuidan, sino de quienes toman las decisiones políticas, de quienes decidieron hacer esto de esta manera, es decir, por la fuerza. ¿Se imaginan ustedes lo que sintieron los habitantes de la zona cuando vieron este operativo?, ¿Pensaron en eso cuando planearon esa acción las autoridades que se involucraron?, ¿Consideraron que las personas que habitan esta zona son ciudadanos que merecen lo mismo, el mismísimo respeto que todas y todos? Lo siento, pero es muy clara la respuesta, no sucedió. A las y los habitantes de La Floresta del Colli y de Miramar, se les está dando un trato de segunda, como si fueran ciudadanos de segunda en una sociedad democrática y eso hay que dejarlo claro, es inadmisibles, porque en una sociedad democrática, la condición de ciudadanía no está sujeta al nivel de ingresos, a donde vives o cuál es tu riqueza. Lamentablemente, al parecer, estas son las ideas que unen a quienes gobiernan este estado, porque lo vemos en cada una de sus decisiones de gobierno, para unos: dialogo, voluntad y regularización de torres chuecas y; para otros, engaños y desprecio. Segunda declaración: este gobierno, el estatal, el federal, la CONAGUA, tuvieron un año para coordinarse, para construirse un plan integral, para atender las causas de las inundaciones en esta zona y para proteger la vida y el patrimonio de las familias asentadas en la zona de riesgo, pero en lugar de eso, decidieron actuar de la peor forma posible. Es verdad, quiero remarcarlo aquí que muchas de estas viviendas están asentadas de manera irregular en zonas de riesgo y que este problema requiere de una solución integral; sin embargo, la situación que viven estas familias exige actuar con sensibilidad y comprensión porque no podemos olvidar que, en primer lugar, se tratan de personas que se encuentran en condiciones de gran vulnerabilidad, madres, niñas, adultos mayores que enfrentan condiciones de pobreza extrema; segundo y aquí me detengo porque creo que es un punto muy importante, hay familias que han manifestado contar con escrituras y sesiones de derechos, adquiridos con todos los ahorros de su vida. Se ha querido posicionar la idea de que las y los habitantes de esta zona son personas irresponsables, que son culpables de lo que les ha sucedido, pero lo que no se dice es que podrían existir muchos casos de personas que han sido estafadas en la compra y venta de estos terrenos, situación que nos puede suceder a cualquier persona de esta ciudad. Se tenía un año para buscar una solución pacífica y

respetuosa de los derechos humanos, pero no se hizo ¿se instaló un albergue cercano a la zona donde están asentadas las personas desalojadas con el objetivo de no alterar las actividades educativas de las niñas, niños, adolescentes desalojados?, no. ¿Se generó un control de los materiales de construcción como vigas, puertas de casa que se retiraron de los predios, con el objetivo de que ya reubicados, pudieran ser entregados a los dueños correspondientes?, no. ¿Se instaló un centro de información para brindar asistencia, ubicaciones y servicios que los distintos órdenes de gobierno podrían brindar a la población desplazada?, no. ¿Se acercaron las áreas correspondientes para brindar de manera integral salud física y emocional a las niñas, niños y personas mayores desalojadas?, no. ¿Se instaló un comedor temporal para atender a la población afectada de manera inmediata?, no o bueno, sí, lo hizo la población. ¿Se generó un programa de empleo temporal y acceso académico para la población en desalojo?, no. ¿Se construyó un programa para acompañar a las familias asentadas en zonas de riesgo en un proceso de reubicación?, no. ¿Se les informó a las personas asentadas en la zona de riesgo con antelación de al menos 24 horas que en un día iban a demoler su hogar?, no. Estas consideraciones, por cierto, antes de que suceda algún juicio de lo que estoy diciendo, no son la opinión de un servidor, estas preguntas están en los principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamientos generados por el desarrollo en su artículo 37 según las Naciones Unidas. En suma, se tuvo todo un año para hacer todo esto, pero ganó la indolencia, la irresponsabilidad y la insensibilidad. Tercera declaración y para finalizar, es por eso importante el día de hoy destacar y plantear que tenemos que seguir construyendo un presupuesto que se discuta en este espacio, no podemos permitir que un gobierno que se promociona bajo el lema “Zapopan, Ciudad de las Niñas y Niños”, continúe siendo lo que el día de ayer vi, lo primero que vi al llegar a la zona era una niña con su mochila viendo a través de los barrotes, cómo la casa de la que ella salió ese día, había sido demolida, nadie de su familia, ni ella, tenían idea, ella regresó a los escombros con la total claridad de que no sabía en dónde iba a dormir y cómo iba a comer. Por eso, le quiero decir, tenemos que pensar en esto, como autoridades, lo que le toque a cada una de estas autoridades, pero necesitamos construir una verdadera estrategia que logre mitigar este tipo de sufrimiento, de las personas, de las niñas, de los más pequeños en quienes deberíamos tener todas nuestras prioridades en este gobierno, en quienes no pueden defenderse y no lo pudieron hacer. Zapopan no puede seguir siendo una ciudad de niñas y niños de primera y de segunda, esto tiene y va a cambiar. Desde el Pleno de este Ayuntamiento, les enviamos toda nuestra solidaridad a quienes hace un año perdieron todo, a quienes fueron engañados con promesas deshonestas y utilizados para fotografías propagandísticas, no los vamos a dejar solas y solos y en los próximos días presentaremos, esperando la suma de todas las fracciones, tres compromisos: primero, crear una comisión transitoria para el destino de las personas de Miramar, a la que definitivamente deben de estar invitadas las personas afectadas y no solamente los Regidores; segundo, iniciar de la mano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría General de Gobierno, la Guardia Nacional y CONAGUA, un proceso de mediación y de resarcimiento con

autoridades y personas afectadas y; tercero, insistir que en el rubor de inversión pública, podamos destinar al menos \$100'000,000.00 para complementar las obras necesarias que establece la Dirección de Obra Pública, la generación de los proyectos ejecutivos y la ejecución de la construcción de espacios públicos y desde luego, la reubicación de todas las personas afectadas. Por eso es importante discutir el presupuesto y sus ampliaciones. Es cuanto, gracias».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, expresó: «*[Sin audio]* con mis compañeros Regidores, no estamos en la etapa procesal para discutir el tema, tendríamos que irnos a asuntos generales, me quiero subir a la discusión de lo que estás diciendo, Pedro, me parece muy importante y también lo que dices, Puerto, pero ahorita estamos discutiendo la parte del presupuesto; tal vez hablemos de generalidad de que hay que aumentar ahí, pero no es la etapa procesal para discutir, eso es en asuntos generales y yo quisiera ser parte de la discusión, pero en mi intervención de presupuesto, no me da procesalmente el tema, si pudiéramos solicitarles a los compañeros que todos tienen mucho interés, que lo veamos en asuntos generales, lo mismo que acabas de decir está perfecto, si quieren que el procedimiento real de lo que estamos votando. Lo que yo propongo es que terminemos de discutir el presupuesto y vayámonos a asuntos generales a esta discusión y a buscar acuerdos y a ayudar a las personas que además, no voy a emitir ningún comentario en ese sentido, entonces espero mi momento procesal para hablar; gracias».

La Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, en el uso de la voz, manifestó: «Gracias Presidente. Muy puntual mi intervención, únicamente comentar justamente como dice el Regidor Uribe, este expediente el 61/22 va en busca de incrementar el presupuesto de ingresos \$854'610,178.20 y justamente en su mayoría va para obras para el Municipio, no únicamente para la zona de Miramar, que hemos tenido intervenciones como gobierno de Zapopan, sino para otras zonas alrededor de este Municipio. Es cuanto Presidente».

En el uso de la palabra, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA** mencionó: «Muchas gracias. Hablemos del presupuesto. El año pasado, en diciembre, fue cuando votamos el presupuesto, como bien lo dijo Puerto, es una práctica recurrente que siempre sobra, que siempre hay dinero de más, hay dos opciones aquí: o es falta de capacidad de la Tesorería o de la Tesorera, si es falta de capacidad de la Tesorera, pues le pido Presidente que haga un cambio porque no podemos estar permitiendo cada tres meses que hagamos un movimiento presupuestal porque cuando sobra dinero o cuando falta o cuando tocó; si es un tema de que el Municipio no estaba consciente de que si le iba a llegar o no a la Federación, señal que no tenemos una planeación. Actualmente nos llegaron 800 y tantos millones que bien lo dijo ahorita Estefanía, que qué bueno porque suena impositivo, son mas, pero qué tal si llegan mil millones menos cuando ya tenemos un gasto muy apretado, porque estamos

hablando que solamente de los contratos multianuales de gasolina y diésel son: \$600'000,000.00, de seguro de vida son: 199 millones, de arrendamientos a maquinaria: 65 millones, de vehículos blindados: 8 millones, de servicios profesionales: el 17% de lo que recuperen, de licencia de google: 9 millones 834 mil, de los vales de despensa son: 850 millones 420 mil, del seguro de gastos médicos: 171 millones, de desarrollo de la plataforma: 135 millones, del seguro del parque vehicular: 138 millones 87 mil; quiere decir que son 1.403 millones, si le metemos ahí los servicios personales, las nóminas, ahí tenemos 3,985 millones y de servicio generales 1,000 millones. ¿Qué quiere decir esto? Que estamos apretados en el gasto ¿por qué? Porque hicimos una mala planeación, si no pudimos planear ni siquiera lo de un año, cómo podemos hacer una planeación a tres años con contratos multianuales con tanto recurso y tanto dinero, quiere decir que si el año que viene nos llegan \$1,000'000,000.00 menos, vamos a estar al revés, otra vez aquí reunidos, ahora a ver si contratamos una deuda porque no nos va a alcanzar, porque hicimos contratos multianuales donde estamos comprometiendo casi todo el gasto. Si yo contratara un financiero para mi empresa, que no la tengo, lo primero que haría es poner las condiciones de que sea rentable, que hiciera las cosas bien y si a los tres meses de que trabaja conmigo, se equivoca tres veces, en automático yo hago el cambio y hago el movimiento. Yo le solicito que tome medidas en el asunto, le exhorto de la manera más atenta de que cancelemos los contratos multianuales porque no tenemos ni siquiera la proyección del gasto corriente que vamos a tener y como lo dije hace rato, le solicito también que apoye a los trabajadores, no solamente a la gente de primer nivel de ciertas áreas que se les homologó los sueldos a ochenta y tantos mil pesos, sino que también piensen en los más necesitados, porque no es posible que el Director de Combate a la Desigualdad gane \$1 mil y tengamos personas que ganan casi apenas el mínimo; entonces ese no es ataque a la desigualdad, es apoyo a los amigos y eso no lo vamos a contemplar y por eso y muchas cosas más, como la canción, mi voto es en contra. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, comentó: «Gracias Presidente. Me gustaría retomar algunos puntos que hemos estado discutiendo en el planteamiento a la modificación a la Ley de Ingresos y lo explicamos con todos nuestros Regidores o la mayoría los que se dieron el tiempo de asistir a las reuniones que tuvimos con la Tesorera que fueron, entiendo, más de tres reuniones, por lo menos en esas estuve yo y hubo invitación abierta, hemos explicado que Zapopan está heredando desde hace más de diez años una deuda, una deuda que era muy amplia, algo así de \$1,500'000,000.00 hoy la tenemos en \$800'000,000.00 según entiendo, si no me equivoco en las cifras, pero además, tenemos una calificación, según los calificadores Fitch y Standard & Poor's triple A, esa no la establecemos nosotros como Municipio, lo hemos platicado más de alguna vez, hay casi 2,500 municipios en el país, de estos 2,500 municipios solamente 100 sobre salen con sus propios recursos, atendiendo participación, aportaciones y los recursos propios y de estos 100 hay un catálogo de diez municipios y hay unos muy importantes que no están en estos

primeros 10, de ciudades muy importantes que no tienen calificaciones, ni manejo de recursos como el que tiene Zapopan. Hoy podemos decir que Zapopan tiene ingresos de un 48% de recaudación propia y eso no es obra de la caridad, es un gran esfuerzo que se ha hecho por la gestión que se emite por parte de la administración, por supuesto coordinadores de la Tesorería. Tenemos la vieja usanza o somos parte a veces de la vieja escuela de pensar que solo se puede planear el presupuesto una sola vez y la verdad es que el presupuesto se tendrá que modificar las veces que sean necesarias para eficientar la gestión de los recursos. El 12 de febrero del presente año, la Federación nos avisó que teníamos aproximadamente un remanente o más bien nos iban a entregar \$500'000,000.00 más que no nos avisaron por supuesto ni en octubre, ni en movimiento, ni en diciembre, ni en enero del presente año ni del año pasado, entonces tuvimos que atender una modificación para no decirle "no" a esos recursos extraordinarios. En la dinámica que he escuchado, en más de una ocasión, planteada por mis compañeros Regidores que respeto por supuesto muchísimo su posicionamiento, parece que no han entendido que tenemos un recurso extraordinario y dejar el presupuesto como lo teníamos no nos hubiera permitido obtenerlo y no sabíamos que ese dinero iba a llegar, además, por el otro lado, existe el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera que establece con muchísima claridad los cuatro, cinco rubros en los que se puede gastar el presupuesto, es decir, no puede estar a ocurrencia de nosotros cómo y dónde gasta, ni dónde nos convenga más en términos políticos, sino como la Ley lo marca. La verdad es que en más de alguna ocasión escuché que nos decían: *"entonces paguemos con esos más de \$800'000,000.00 más la deuda"*, pero si pagamos la deuda, una deuda que hoy en día es muy manejable, entonces no podríamos ejecutar acciones en beneficio de los planes y programas que la administración ha planteado para los apoyos sociales; sí, tal vez tenemos ahí otros \$300'000,000.00 de remanente del año pasado que tuvo a bien la Tesorería acomodar para que fuera dinero sobrante de los recursos municipales porque ese dinero es más moldeable para la planeación de este año. ¿Por qué sobraron esos \$300'000,000.00? porque la cadena de suministro, durante la pandemia, efectivamente estuvo rota y por más que nosotrosuviéramos el recurso y la requisición para pedir ciertos insumos que estratégicamente eran necesarios, no podíamos o la industria, no nos podía dotar de dichos insumos. La verdad es que por más de alguna ocasión, hemos dicho Zapopan se ha esforzado por mantener esta calificación triple A y no ha sido una tarea fácil, ha implicado estar muy atentos a lo que se recibe, a lo que se gasta y qué es lo que se va a tener que pausar en cierto momento por si tuviéramos una emergencia. Hoy tenemos, gracias a esta buena gestión, un fondo mayor al que muchos municipios han podido destinar en todo el país, un fondo de 64 millones al fondo de desastre, que nos puede ayudar a lo que dijimos que vamos a discutir en otro momento y que tiene que ver con temas del Arroyo Seco, pero de verdad me gustaría que hagamos conciencia de que hoy en día, en pleno siglo XXI donde vivimos en sociedades completamente aceleradas, en administraciones gubernamentales ya muy sofisticadas, es necesario hacer modificaciones presupuestales y a la Ley de Ingresos hasta cinco veces para ser eficientes y hoy Zapopan es

uno de los municipios en términos del gasto y de la administración de los recursos, más eficiente de todo el país, somos el municipio número uno en términos de recaudación propia y me gustaría que hicieran conciencia de eso antes de tal vez tratar de no votar a favor este planteamiento. Por mi parte es todo, Presidente, compañeros, muchísimas gracias».

El Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR** en uso de la voz, expresó: «Presidente, nada más alusión sobre los ejemplos y la argumentación de por qué estábamos votando de esta manera. Previamente escuchamos a otro Regidor que hablaba al respecto de la relevancia de reconocer a los caninos, a los binomios que tenemos en el Municipio y me parece adecuado y para poder ejemplificar dio sus nombres, las razas y a lo que se dedicaba, en mi caso, yo decidí hablar que argumentar y discutir el presupuesto público también tenía que ver con hablar dónde considerábamos que se tenía que invertir. Nada más quisiera plantear que no me estoy saliendo de tópico, si cada quien puede utilizar el tiempo para ejemplificar los elementos que consideran pertinentes, cada quien ocupará el tiempo de la manera que considere. Gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, manifestó: «Muchas gracias y hay otra cosa que es un complemento a lo que estaba diciendo, van \$100'000,000.00 que se pretende ahorita votar en patrulla, pero ya están las bases de las patrullas que se van a comprar, no siquiera atienden a los momentos procesales oportunos o como lo diría Uribe, por qué, porque hay una prisa de todo, porque como todo es sí y como nada es no y como la conciencia nos la han robado, nos la quieren robar desde hace un tiempo, lo ven como una base de que *“ah ya está dado de más, ya saca de una vez la requisición para que compren las patrullas, de todos modos va a pasar”*. Yo les hago un llamado a mis compañeros de Movimiento Ciudadano que no todo es sí, también tienen conciencia, también tenemos que ver por qué 100 millones en patrullas y no 90 o por qué no 120 o 130, cuándo discutimos eso o cuándo vimos de que son 100 porque hay tantos cuadrantes que se están descomponiendo, hay tantas patrullas acá, por qué 100, porque a alguien se le ocurrió 100 y cuando nos hemos sentado al ver el por qué 100 o por qué 30 para luminarias o por qué 30 para laudos, solamente dicen: *“porque eso es lo que está, eso es lo que se maneja y punto”*, por qué 350 millones de obra, cuáles obras, dónde las vimos, no, pues en obras, y si quieres y punto y si no, vota en contra, porque no estamos así y no por alusiones de aquellos compañeros, pero eso nomás lo veo con Andrés Manuel y parece que aquí vamos por las mismas, *“que aquí mando yo, yo digo lo que se hace y como se hace y si les gusta bueno y si no, vótenlo en contra y punto”*. Yo les hago un llamado a esa conciencia de que realmente se pongan a sentarse en una mesa política en donde realmente veamos a dónde vamos a destinar el gasto entre todos, que todas las necesidades, todas las oportunidades tengamos todos de dónde decir qué y dónde vamos a meter ese recurso y ese dinero, esos 858 millones, en qué se van a destinar, no solamente al vertido de lo que la autoridad diga. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, mencionó: «Nos alistamos para un orden de oradores y cada que alguien levanta la mano, no es por alusiones y voy a tener el uso de la voz, ¿por qué no votamos todos los que nos inscribimos y nos metemos a una segunda ronda de discusión en donde podamos entrar a una segunda ronda de discusión? Me parece decirlo y además es importante porque estamos todavía muy al principio de la administración, si hay una lista de oradores, votemos, escuchemos lo de todos y después hagamos una segunda ronda, me parece que es el procedimiento adecuado, aquí tengo a unos ex diputados federales y locales que no me dejarán mentir».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, quien comentó: «Qué bueno que hay discusión sin importar los esquemas normativos, siempre va a ser saludable, hay mucha gente viendo la transmisión y hay mucha gente aquí y creo que se está llegando a muchos puntos de vista para generarse su propio criterio. Yo quería hablar un poco sobre el tema de las calificadoras y el tema también de lo que significan las ampliaciones presupuestales, aunque están permitidas y son muy comunes, son una muy mala práctica financiera. Estados como Chihuahua, el propio Municipio de Guadalajara con Enrique Alfaro, volvieron de las ampliaciones presupuestales, un instrumento de opacidad, es decir, con sus modificaciones presupuestales cuando Alfaro era Alcalde de Guadalajara, le metía un chorro de lana al tema de comunicación social y todos sabemos que el esquema de Movimiento Ciudadano incluye unas empresas favoritas que a través de estos esquemas opacos de ampliación presupuestal se vieron beneficiadas, no todo lo que está permitido, debemos avalarlo, debemos de tener conciencia de que nosotros, nuestra preocupación no son las calificadoras, nuestra preocupación es la gente y quisiera ver a alguno de ustedes que vaya y diga a la prensa que un municipio con calificación AAA está desalojando a la gente y no tienen dónde vivir, de qué nos sirve eso, absolutamente de nada. Creo que no hay justificación, lo que sí hay es un momento definitorio de decir: *“a pesar de que es muy común esta práctica, qué problemas me puede generar en el futuro”* y en el futuro tenemos eso, tenemos que estados de la República, completos, han hecho de las ampliaciones presupuestales una herramienta para la discrecionalidad y para favorecer a amigos. Yo espero que este no sea el caso, creo que el caso actual también va a ser un poco complejo porque a pesar de que ya salimos de la pandemia hay una guerra que también está retrasando la fabricación de chips para patrullas y que ya hemos visto dos historias de adquisición de patrullas que han sido muy lamentables, la de Guadalajara con Pablo Lemus y la de Tonalá donde, en un caso, el proveedor no cumple precisamente porque las cadenas de producción están estancadas y no hay chips y no hay camionetas y hay lista de espera y, en otro, donde de plano tuvieron que adquirir patrullas usadas. No podemos simplemente avanzar algo porque los demás lo hacen, lo tenemos que hacer a partir de los hechos, en política se discute con hechos y eso es lo que hay que poner sobre la mesa, lo demás son intenciones y de intenciones no vive la gente. Muchas gracias».

En uso de la voz, el Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, expresó: «Muchas gracias, por alusiones nada más para dejar de lado las calificadoras. En febrero, como los primeros días de febrero, no recuerdo el día exacto, el Gobierno Federal, envía un padrón de municipios que han hecho una gran gestión en términos del recurso económico, el Gobierno Federal nos reconoce como uno de los mejores municipios en términos de gestión de los recursos; eso por un lado. Y por el otro lado, nos premia el 12 de febrero, dándonos \$500'000,000.00 más, reconociéndolo así el Gobierno Federal y como dijimos que no vamos a hablar de discursos, sino de palabras, les voy a recordar algo: los cauces de agua, los arroyos, etcétera, son propiedad de la nación, administrados por el Gobierno Federal, a través de una institución que se llama CONAGUA, ayer y hoy, quien está desalojando la gente del Arroyo Seco, es el Gobierno Federal que nos avisó con pocos días de antelación y que nosotros decidimos acompañarlos para estar ahí con la gente, estas son acciones, no palabras. Es cuanto, muchas gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Bueno Regidor, ¿pues qué está haciendo aquí? Si el Gobierno Federal está desalojando a los ciudadanos que usted representa ¿por qué no estamos allá, por qué ayer no estuvimos allá? ¿Por qué el lunes o martes o que día fueron a presentar las obras que no se van a hacer? ¿Por qué si el Gobierno Federal es el malo de la película, Zapopan se quedó de brazos cruzados? Y yo le quiero adelantar algo: aquí le traigo una queja que presenté en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de la que voy a abundar más adelante, contra la propia CONAGUA, contra el gobierno de mi partido, también contra el partido de su partidos, del Estado de Jalisco, porque no hay un único culpable y decir que es culpa del Gobierno Federal es querer tomarle el pelo a la gente, es una mesa conjunta en la que están los tres órdenes de gobierno y para mí sería muy grave que eso esté ocurriendo como usted lo da a suponer sin que Zapopan dé su anuencia o no se le tome en cuenta. Si las cosas son por parte del Gobierno Federal, hay que tener algo muy claro: aquí convergen los tres órdenes de gobierno y nosotros también tenemos instrumentos para defender a nuestra gente; muchas gracias».

La Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, en uso de la palabra, mencionó: «Gracias, sí nada más quiero, volviendo al tema del presupuesto específicamente, gracias a Internet, ahorita me metí a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, solo quiero leer el artículo 14 y esta es la última actualización que se hizo en enero del 2018, publicado en el Diario Oficial, artículo 14: ...*“Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos: I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en*

penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones... ”... Y ahí me detengo, vienen otras que ya no tienen que ver cuestiones que se ha dicho en el Pleno para invertir estos recursos; gracias».

Interviniendo el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, comentó: «Te conminaría, *Güicha*, a que termines de leer el artículo porque el artículo no se tiene que leer por pedazos, se tiene que leer todo completo porque eso nos da claridad de por qué se toma la decisión de destinar o reorientar esa modificación presupuestal de esa manera, porque estamos obviando o pareciera que estamos obviando o contraviniendo una disposición legal, pero no es así, más abajo viene la explicación del por qué».

Continuando con el uso de la voz, la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, expresó: «Con mucho gusto, lo leo completo: ...“*conforme a lo siguiente: a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento; b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento. II. En su caso, el remanente para: a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas. Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente. Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo”*... Y ahí termina».

El Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, manifestó: «Esa es la razón».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Finalmente la pertinencia de poder leer este artículo, tiene que ver en buena medida también, con el tipo de desastre natural que estamos viviendo en la zona que hemos reconocido por parte de cada una de las direcciones y coordinaciones que han trabajado en el

área, Regidoras, Regidores, entonces creo que sí es importante poder hacer mención de que cuando se dice que no se pueden redirigir los recursos específicamente para el polígono y para poder atender estas situaciones, en realidad, jurídicamente, tanto estamos hablando de recursos que están orientados hacia ello o que pueden estar orientados hacia ello y que aquí es cuando sucede la parte política, esencialmente la discusión y el dialogo al respecto de dónde están las prioridades, nadie está diciendo con esto que no queremos utilizar esos recursos para el beneficio de Zapopan, por el contrario, lo que estamos diciendo es que en el orden de prioridades, la vida de las personas que están habitando en ese polígono, tiene que ser una llamada de atención para las modificaciones de estas ampliaciones y que se entienda muy bien, las ampliaciones no es rechazar los recursos públicos que las y los zapopan han aportado de manera adecuada a través de estos ingresos autogenerados y tampoco de las participaciones que pudieran provenir, sino que tiene que ver con una dinámica distinta que es el orden de prioridades que existen, son distintas y son distintas por lo que hemos visto durante estos meses y años. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «Gracias, ya quisiera que se votara también, pero no me puedo quedar sin precisiones, el tema es que cuando uno es de oposición, la lógica es que uno tenga que ir en contra de muchas cosas, a favor de otras, pero haces un posicionamiento porque tienes que hacerlo así y a mí me cuesta mucho trabajo, tal vez por eso fui externo como candidato tanto de MC como de MORENA, no me late mucho la vida partidista en general, porque no logran diferenciar una discusión técnica, de una discusión política y entonces estamos hablando en este momento de una discusión técnica y el tema es: me quedo callado o digo lo que pienso o digo lo que pienso de a deberas. Y lo que digo que pienso de a deberas es: la Tesorera aquí presente, Acríana y yo hemos tenido diferencias de pensamiento y no es como yo sea su defensor, porque no me corresponde, pero lo que sí me corresponde es, después de haber sido Secretario, Síndico, Presidente Interino, Presidente Municipal, decirles que lo más lógico es una modificación a la Ley de Ingresos, es un proceso que no tiene nada de oscuro, tu como Presidente Municipal y como administrador o tesorero, no logras dimensionar exactamente cuánta lana adicional puedes tener, en febrero te dice el Gobierno Federal “te llegan 580 o te llegan 300” y entonces tú haces tú modificación a la Ley de Ingresos correspondiente, por ejemplo: cuando mandamos la Ley de Ingresos, debió haber sido el 31 de agosto, si no me equivoco, todo lo que viene después de agosto a diciembre, todo eso tiene que tener una modificación al presupuesto; de lo que yo estoy hablando y estoy muy aferrado el día de hoy, es en el procedimiento, ¿En qué se va a gastar? Es otra discusión que voy a dar como un inciso b o II, pero como un inciso I es: no, no tiene nada oscuro presentar una modificación presupuestal, en general, es a la Ley de Ingresos, entre más lana vayas consiguiendo, yo no recuerdo, ahorita le preguntaba a la que fue mi tesorera, cuántas modificaciones llegamos a hacer a la Ley de Ingresos, y son tres, cuatro, cinco y no tiene que ver con nada oscuro, porque para oscuro tiene

\$7,000'000,000.00 el presupuesto que vas a ejercer, aquí es una ampliación de dinero adicional. Por supuesto que tienen razón los Regidores, compañeros míos de oposición cuando establecen la discusión de "en qué se van a gastar", no nos podemos equivocar, Presidente Frangie, con la compra de patrullas en el Municipio, tenemos la lupa puesta sobre nosotros con ese tema y eso es evidente y tenemos que tener mucho cuidado. Otro tipo de gastos, a mí me da gusto que hayan aumentado de tres a los laudos de trabajadores que ya están en proceso de su liquidación, a 30 millones, la propuesta venía en 3 millones, se aumentó a 30: que se haya agregado también, porque es un asunto que yo planteo en algunas reuniones, el aumento del presupuesto ¿a cuántos millones quedó todo lo que tenía que ver con contingencias? 64, es decir, si vamos a entrar a una discusión, que en asuntos generales voy a entrar, de esos 64 millones tenemos que hacer un plan y un programa para entrar a ver qué vamos a hacer con el tema que en asuntos generales, que no es un asunto presupuestal, con todo respecto a todas, de legalidad, no es como de "qué piense yo o no piense yo" es de legalidad, punto, como la orden del día, con todo respeto, hay un error de procedimiento; eso en cuanto al tema uno. Es decir, que tener ochocientos cincuenta y tantos millones adicionales porque la Federación de manda 500 en esta etapa procesal te los manda, tu quisieras que te los mandara antes, porque arrancas el año, afortunadamente tienes el predial, sí, el Municipio tiene una gran calificación, pero tiene mucho más oportunidad porque su Catastro es de los más desastrosos del país, así como tienen las mejores calificaciones, me parece que hay una gran oportunidad que los ingresos propios se vayan al 60% y eso sería la locura del Municipio y las calificadoras sí sirven, qué pena que se fue Puerto, le mandaré el audio, las calificadoras sí sirven porque para empezar, la negociación que tenemos que hacer urgente de la deuda, Banorte tiene .75, tiene más de .75 y Banobras tiene uno punto setenta y no sé qué, pero si tú quieres ir con cualquier banco, con cualquier institución financiera, no puedes llegar si no tienes tus calificaciones crediticias, no te van a dar nada, es decir que, metámonos también a la discusión técnica, ya sé que nos gusta más la discusión política, pero me parece que lo que tenemos que tener es mucha claridad; número uno romano, agotado. II. ¿En qué se gasta la lana? Sí, yo creo que tienen que tener mucho más, ampliaron algunas cosas, pero tiene que haber mucha pulcritud en varios de los temas que estamos hablando ahí, yo ya quisiera que sacáramos lo del alumbrado urgentemente porque tenemos cinco años y medio en un juicio absurdo y tenemos el 54% del alumbrado del Municipio sin poder prestar el servicio y que no estuviéramos gastando \$30'000,000.00 en ese tema, sino que lo resolviéramos de fondo en el tema de esta Litis que tenemos desde hace tiempo. Dos, cuando hablamos de el tema de arrendamiento de vehículos y la compra de 100 patrullas, en dos capítulos diferentes, pareciera que fuera extraño, es decir, yo diría, por qué no nos explican que los \$100'000,000.00 de las patrullas que se van a comprar y \$130'000,000.00 directamente van a arrendamiento ¿por qué? Y muchas veces tienen cuestiones técnicas pero luego siempre queremos ver como que hay algo escondido ahí y si hay algo escondido ahí, con todo respeto, seré el primero en que levantará la voz, citará a rueda de prensa y me opondré a cómo se vaya a gastar ese dinero, pero también

creo que es importante dos cosas en ese sentido: uno, que del fondo que estamos aprobando, que estamos por aprobar porque mi voto va a ser a favor, que de esos 64 millones pongamos un plan de cuáles son las zonas de contingencia no nomás en las que suceden las cosas, es decir, que este plan que podamos hacer nos permita junto con Protección Civil, saber dónde tenemos zonas de riesgo y en asuntos generales diré un tema en ese sentido y lo que son los 500 millones de obra pública, no se pueden gastar en lo que nosotros digamos, con los \$500'000,000.00 que puedas tener adicionales creo que son 300 de excedentes de aquí y 200 federales, no me acuerdo exactamente cómo es, hay reglas de operación "ah sí, llegó esta lana vamos a gastárnosla en poner aquí un puente de aquí a los mariscos de la glorietta", no, eso no se puede hacer, hay reglas de operación y tenemos que estar con las reglas de operación y conocerlas, creo que es importante que todos los conozcamos en ese sentido. Y los 500 millones que se van a gastar en obra pública, tienen que transparentar en qué y tiene que ser prioritario, Presidente, prioritario, no una obra que le interese al Royal Country, no, las necesidades básicas que tenemos en diferentes lugares me parece que tenemos que etiquetar, porque no viene etiquetado, queda abierto, hasta donde lo entiendo y que podamos tener una discusión después en qué sí pudiéramos sumar en ese sentido. Entonces, acumulando todo, van a faltar dos modificaciones a la Ley de Ingresos yo creo, tranquilamente, en lo que va a ser de este año fiscal y los gobiernos del PAN lo hicieron siempre y los del PRI igual y todos igual porque no depende de un color, depende cuando tienes lana adicional y cuando te llega por parte de la Federación aprovechamientos, recursos y me parece que es una discusión técnica. Sería muy fácil votar en contra del tema para mí, pero paralelamente me estaría engañando porque a mí me da muchísimo gusto, en la fracción I, de tener recursos adicionales, lo que no me da mucho gusto es no entender en qué vamos a gastar y esa es obligación de esta administración transparentarnos en qué vamos a gastarnos ese excedente y no es un botín que nos tengamos que estar repartiendo a ver en qué, es una política pública de saber cuáles son nuestras máximas prioridades y que no compren superficialidades porque eso tampoco va a ayudar a la eficacia presupuestal que me parece que tenemos que llevar. Muchas gracias».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del recinto oficial el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, quien se incorpora en el desarrollo de la misma].

La Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, en uso de la palabra, expresó: «Coincido en los puntos de mi compañero Regidor Uribe, en que más que una discusión política debe de ser algo técnico y por ello es que, en un razonamiento de mi voto, quiero explicar el por qué de manera técnica va a ser en abstención. En la búsqueda de contribuir que Zapopan crezca, en la mesa de trabajo que se desahogó para exponer los términos del incremento, se requirió diversa información para sustentar el desglose que se hizo, pero no se entregó la misma como el total del pasivo laboral, la relación de los asuntos laborales con su situación actual, el estado de las luminarias y del parque vehicular de seguridad pública, de igual forma, se acordó que

habría una segunda mesa de trabajo que tampoco se celebró; en resumen, no hubo apertura para conocer las razones que orillaron a presentar el dictamen en discusión. Es por ello que yo me voy a abstener en mi voto, porque creo que es irresponsable votar algo a favor cuando no se conocen ni las formas, ni el fondo o a qué va destinado o la situación real y por ello es que mi voto va en abstención en estricto apego a la discusión técnica. Gracias».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores. el contenido del dictamen enlistado con el número 5.32 que corresponde al expediente 61/22. el cual, en votación nominal resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramirez, Claucio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar; así como con el voto en abstención, de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Al momento de ser registrada la votación del Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «A favor, por los argumentos planteados».

En el registro de la votación del Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «En contra por no entender que somos parte del Ayuntamiento».

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, queda aprobado por mayoría de votos, muchísimas gracias».

Acto seguido, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.33 y su anexo, así como la propuesta de alcance, mismos que corresponden al expediente 57/22.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «S:mplemente para solicitar si pudiera ser un poco más específico el tema en cuanto al derecho a voz de la Secretaría Técnica, ya que la narración propuesta es un poco ambigua y se puede prestar para que promuevan juicios de nulidad quienes no se vean favorecidos con sus licencias».

En el uso de la palabra, la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Nada más hacer un breve posicionamiento en el sentido de esta iniciativa y felicitar a mi compañera Regidora Nancy Naraly con quien trabajamos esta iniciativa. Lo que se busca con ella es agilizar los trámites para las personas que busquen abrir un negocio que incluya la venta de bebidas alcohólicas; por otro lado, hacer la tramitología más sencilla en favor de la ciudadanía y; por otro lado, facilitar la transparencia, creo que es un gran acierto el que estamos haciendo con sus medidas que en su momento propusieron nuestros compañeros Regidores, tanto el Regidor Uribe, como el Regidor Puerto, en también trabajar a la par en la prevención del alcoholismo. Sin más decir, creo que es un acierto y agradecer el apoyo de la Regidora Nancy Naraly, su liderazgo para poder apoyar a que los tramites sean más ágiles y más sencillos. Es cuanto».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, en uso de la voz, manifestó: «Gracias, nomás para agradecer a Nancy y Cindy la atención que tuvieron porque hubo una pequeña discusión respecto a qué significaba un concepto que incluía esta modificación, hice una petición, la cual fue atendida, estoy muy satisfecho con ella y de nuevo agradecerles la educación con la que condujeron la sesión conjunta».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, mencionó: «En atención a lo que mencionó la Regidora Karla, decirle que sí se trabajó en la comisión ese punto y se acotó ya en el dictamen, ya no hay ambigüedad, creo que ya quedó atendido su punto y fue con buen trato».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Sí, solo comentar el sentido de nuestro voto será en abstención en congruencia como lo votamos en las comisiones».

En uso de la palabra, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Muchas gracias. Mi voto será en contra porque solicitamos una modificación en la cual, cuando eres Regidor único, nosotros solicitábamos que el suplente pudiera ser alguien de tu equipo de trabajo, lo cual se negaron y se me hace que carece de ser colegiado como lo marca el reglamento y por eso mi voto va a ser en contra porque ya no sería colegiada. si no asiste una de las fracciones representadas dentro de este Ayuntamiento. Es cuanto».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.33 y su anexo, así como la propuesta de alcance, mismos que corresponden al expediente 57/22: resultando en votación económica **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Alberto

Uribe Camacho, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Roórico Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra; así como con el voto en sentido de abstención, de los Regidores Dulce Sarahí Corrés Vite, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Muchísima gracias, aprobado por mayoría».

[Sale del recinto oficial, la Regidora Cindy Blanco Ochoa].

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, el dictamen identificado con el número 5.33.

Al no haber oradores al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.33 y su anexo, así como la propuesta de alcance correspondientes al expediente 57/22, mediante el cual se abroga el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio y aprueba el nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como diversas reformas al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.34 correspondiente al expediente 263/21.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Cindy Blanco Ochoa, cuyo voto se suma al de la mayoría, en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad *[SIC]*».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen marcado con el número 5.34.

Al no haber reservas, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.34 correspondiente al expediente 263/21, por medio del cual se aprueban reformas al artículo 41 fracción VI, 47 en su primer párrafo y fracciones I, II, III, V, VI, IX, X, XI, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; artículo 8 fracción III del Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana- Colomos III; artículo 5 fracción III del Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil- San Esteban- El Diente; artículo 110 del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco; artículo 2 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de La Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca del Río Blanco; artículos 16 fracción IV y 17 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco; artículos 44 fracción III y 51 del Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.35, que corresponde al expediente 58/22.

[Regresa al recinto oficial, la Regidora Cindy Blanco Ochoa].

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, las Regidoras Cindy Blanco Ochoa, Estefanía Juárez Limón y Ana Luisa Ramírez Ramírez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

[Sale del recinto oficial, la Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez].

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen identificado con el número 5.35.

A razón de que no hubo consideraciones al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.35 correspondiente al expediente 58/22, por el que se aprueban las reformas a los artículos 54 fracción V y 59 fracción II y penúltimo párrafo del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas al artículo 99 fracciones V y VI y la adición de la fracción VII del mismo artículo del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; las reformas de los artículos 1, 2 fracciones I a la III, 3 fracciones I a la IX, el cambio de denominación del Capítulo I del Título II, 4 párrafo primero y fracciones X y XI y párrafo final, 6, 7, 8, 12, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; y la adición de la fracción IV y V del artículo 2, la adición de la fracción X del artículo 3, la adición de las fracciones XII a la XVIII del artículo 4, con la adición de un segundo párrafo del artículo 6, y la adición del artículo 30, todos del Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.12, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

[En la votación anterior, la Regidora Estefanía Juárez Limón, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, tiene por objeto llevar a cabo una mesa de trabajo, con el fin de analizar la viabilidad y pertinencia de implementar políticas públicas de índole ejecutivas e a

través de reformas a los reglamentos de compras del Municipio, para privilegiar la participación de empresas lideradas por mujeres.

6.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, a fin de que se gire atento exhorto a la Unidad de Patrimonio para efecto de que se realice una exhaustiva revisión de los tractores con los que cuenta el Municipio, para determinar con base en sus condiciones de vida útil y desgaste, aquellos que puedan ser donados a los distintos ejidos localizados en el Municipio.

6.3 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, que tiene como objeto girar atento exhorto a la Unidad de Patrimonio, para efecto de que realice una exhaustiva revisión a los módulos de maquinaria con los que cuenta el Municipio y que realice todas las diligencias necesarias para asegurar la reparación de aquellos equipos que no se encuentren funcionando.

6.4 Punto de acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, a efecto de que se amplíe el plazo de la convocatoria pública para elegir a los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el periodo 2021-2024.

6.5 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez, con la finalidad de que se autorice institucionalizar el Festival del Trompo en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

6.6 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, tiene por objeto se autorice acogerse al Decreto número 28751/LXIII/22 para realizar el descuento de hasta el 75% sobre los recargos a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales.

6.7 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a fin de que se revoque el poder general judicial conferido a la C. Leticia Navarrete Morales, así como el que se apruebe la designación de un nuevo apoderado en su sustitución.

6.8 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, que tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio general de colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones para establecer las bases generales de coordinación y colaboración para la programación y ejecución de acciones para

promover el despliegue de infraestructura que contribuya a la ampliación de cobertura de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

6.9 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que se autorice la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para establecer los mecanismos de acceso al sistema de búsquedas y asientos registrales de los bienes inmuebles en el Estado de Jalisco.

6.10 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, con la finalidad de que se autorice la suscripción de un convenio general de colaboración y cooperación con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de Jefatura de Gabinete para emprender para coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones y gobierno digital a electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto “Red Estatal Digital Jalisco”.

6.11 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, tiene por objeto realizar un programa de concientización para niñas, niños y adolescentes del Municipio de Zapopan, Jalisco, sobre la “Violencia Estética”

6.12 Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Miguel Santos Zepeda, a fin de que se autorice la suscripción de un contrato de donación y un convenio de colaboración con la Asociación Civil Salvando Vidas, A.C., a efecto de recibir un aparato desfibrilador automático externo (DEA), capacitar a servidores públicos y a la ciudadanía en general, a través de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa (DICOE) y el OPD Servicios de Salud del Municipio, en reanimación cardiopulmonar, en conmemoración al Día Mundial de la Hipertensión Arterial.

6.13 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, que tiene por objeto la implementación de un programa de capacitación en materia de mecanismos, bases y procedimientos de transparencia, procesamiento y protección de datos personales, en el ejercicio de la función pública como instrumento de gobierno abierto.

6.14 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a efecto de que se autorice la participación en la aplicación del programa federal “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”.

6.15 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con la finalidad de que se autorice suscribir un convenio de coordinación con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, adscrito al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, en materia de prevención de violencia y delincuencia.

6.16 Punto de acuerdo que presentan las Regidoras Nancy Naraly González Ramírez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Melina Alatorre Núñez, tiene por objeto se autorice una modificación al punto de acuerdo aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 2 de marzo del 2022, que autorizó un apoyo económico a 21 artistas muralistas e ilustradoras que realizaron murales bajo puentes del Municipio en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

6.17 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a fin de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, para ofrecer a los contribuyentes relacionados con las actividades comerciales que se realicen en tianguis, la alternativa de obtener la cobertura de gastos médicos en la atención de accidentes o de patologías agudas médicas y quirúrgicas a un costo mínimo.

6.18 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza, que tiene por objeto la implementación de un programa de Blindaje Emocional dirigido a la población de las niñas y niños de escuelas públicas en edad de educación primaria.

6.19 Punto de acuerdo presentado por el Regidor José Miguel Santos Zepeda, a efecto de que se autorice implementar el programa “Código de Rescate” para personas que padezcan alguna discapacidad y adultos mayores que sufran de abuso, violencia, maltrato y negligencia, con el fin de salvaguardar su integridad física, emocional y psicológica.

6.20 Punto de acuerdo que presentan los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, con la finalidad de que se autorice el cambio de nombre de la glorieta conocida como “La Gusa” al de “Glorieta Maestra Graciela Núñez López”.

6.21 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Cindy Blanco Ochoa, a fin de que se exhorte a diversas dependencias municipales, para generar información y/o diagnóstico sobre temas de atracción a la inversión.

6.22 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Cindy Blanco Ochoa, que tiene por objeto la participación del Municipio en la convocatoria aplicable al programa denominado

“Programa Jalisco Crece” en su variante “Comercio Interno” impulsado por el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO).

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Respecto a los puntos de acuerdo identificados con los números 6.2 y 6.20, se propone a ustedes darles el carácter de iniciativa, proponiendo para su determinación en el primero de ellos, a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Rural y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, y para el segundo caso, a la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación respectivamente, en virtud de las materias que tratan. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con el número 6.1, del 6.3 al 6.19, 6.21 y el 6.22, con sus anexos respectivos.

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, mencionó: «Gracias Presidente. Nada más comentar en el 6.1 que es presentado por los compañeros Regidores Ana Luisa y Pedro Kumamoto, el objeto del 6.1 es llevar a cabo una mesa de trabajo, para estudiar las políticas públicas donde se está privilegiando la participación de empresas lideradas por mujeres, nada más hacer de la solicitud, si se puede de alguna manera involucrar la comisión de Desarrollo Económico puesto que se está trabajando en un reglamento en torno al emprendimiento donde se previene ya la compra que incluye a personas dueñas de empresas que sean minorías, mujeres, etcétera, para que no quede como un estudio aislado y se pueda integrar dentro del reglamento que se está trabajando en dicha comisión. Es cuanto».

[En el transcurso de la intervención anterior, regresa al recinto oficial, la Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez].

No habiendo más oradores al respecto, el contenido de los puntos de acuerdo identificados con el número 6.1, del 6.3 al 6.19, 6.21 y el 6.22, con sus anexos respectivos, así

como con la observación de la Regidora Cindy Blanco Ochoa, resultaron en votación económica **APROBADOS POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, la Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias. aprobado por unanimidad *[SIC]*».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «Con su venia, Presidente. Honorables miembros de este Pleno. Es un hecho notoriamente triste que la violencia hacia las mujeres en las últimas semanas se ha incrementado escandalosamente. Lo sucedido en todos y cada uno de los Estados de la República, representan una violencia sin precedentes que se está traduciendo en desapariciones de mujeres, descubrimiento de mujeres reportadas desaparecidas como muertas y feminicidios que parecen no tener límite. En materia de responsabilidad, es necesario separar lo que es la culpabilidad penal de la responsabilidad social y resaltar que la responsabilidad social recae en todos y cada uno de los miembros de la sociedad, en menor medida, en la ciudadanía que ha fallado en educar correctamente, sin filias ni fobias, a los delincuentes que, sin pudor alguno, cometen sus fechorías al amparo de un sistema patriarcal que se niega a transformarse y que se niega a romper sus pactos y que se niega a cambiar sus hábitos y costumbres. En mayor medida, en todos y cada uno de los que, por cualquier razón, ocupamos cargos públicos y que no hemos propiciado políticas públicas que protejan a las mujeres y eviten el río de sangre y dolor que todos los días corre por nuestro país. Y con mayor responsabilidad, en todos aquellos que ocupan cargos que tienen que ver con la seguridad

pública de la población y, en especial, del cuidado de las mujeres que día a día vemos que son víctimas de abusos laborales, de violencia de género, de violencia política, de abusos sexuales, de agresiones y tristemente, feminicidios. Y en ese sentido, tanto la ciudadanía como todos los servidores públicos que directa o indirectamente tenemos que ver con las políticas públicas o de seguridad, debemos de reconocer que les hemos fallado a las mujeres que han sido violentadas y comprometernos a realizar cualquier acción para poder evitar que esta situación se repita. Ni una más, gritamos en nuestras manifestaciones, Ni una menos, repetimos en nuestras marchas. Sin embargo, todos los días hay menos mujeres vivas y todos los días son más las que sufren de algún tipo de violencia. Por lo que los invito, desde nuestra posición como Regidores, a promover acciones afirmativas que traigan como consecuencia una disminución en la incidencia delictiva hacia las mujeres por cualquier causa. Y por ese motivo propongo la aprobación de este punto de acuerdo a fin, 1. De solicitar respetuosamente al Comisario General de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Zapopan, proporcione a los integrantes de este Ayuntamiento, la información actualizada respecto de la situación que guarda en Zapopan en materia de violencia hacia las mujeres; las acciones que se están llevando a cabo por la dependencia a su cargo para prevenirla y; nos realice un informe comparativo de cómo estaba la situación al momento de tomar protesta en el cargo y los avances que ha tenido al respecto. Y, en segundo lugar, se autorice la creación del Observatorio Ciudadano Municipal de Zapopan para prevenir y Erradicar la Violencia en contra de las mujeres, en el participemos los integrantes de este Pleno así como peritos y expertos en seguridad, ya sea de la comunidad académica o de la sociedad civil en general y agrupaciones feministas formalmente organizadas. No olvidemos que están matando a las mujeres y el día de hoy, desgraciadamente desaparecerán siete mujeres en nuestro país. Si bien queremos que la tasa llegue al utópico nivel cero y se solucione el problema, también lo es, es que no queremos que ninguna de ellas sea del Municipio de Zapopan. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, expresó: «No sólo respaldar la propuesta de mi compañera Karla, sino que frase aquella cuando decían “primero las mujeres y los niños o la niñez” y me parece que estamos dejando mucho que desear; ojalá pudiéramos parte de los presupuestos adicionales, lograr un gran plan de acción. Cada 29 horas, desaparece una mujer en Jalisco, es trágico, es alarmante; que no desaparezca ninguna mujer de Zapopan y que no desaparezca ninguna mujer de México y que no desaparezca ninguna mujer en general, creo que tiene que ser nuestra gran batalla, pero por qué no hacer algún ejercicio de algún grupo colegiado que podamos proponer políticas públicas también y meternos de lleno porque me parece que el tema sí nos está rebasando en general, particularmente al país, particularmente a Jalisco, Zapopan tiene un índice importante, lo que podemos sumar, tocar puertas entre todos, me parece que en este tema sí tenemos que unirnos y sumarnos y si podemos salvar a una, a diez, a las que sean, me parece que es una prioridad de todos nosotros como seres humanos, más que otra cosa. Gracias».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor. Nomás hacer una observación respecto a esto, en los temas de violencia contra mujeres lo está viendo directamente la presidencia, hoy tuve dos reuniones en la mañana con gente, con mujeres, lo he estado viendo personalmente. Es un tema para mí importantísimo y que cuenten con la confianza de que no lo dejaré y estaré presente en todo este tipo de situaciones. Es personal porque muchas veces se distorsiona, hay muchas áreas que están participando, sobre todo de Comisaría, me queda claro, es lo que comentaba la Regidora, pero sí decirles que la presidencia lo está atendiendo personalmente».

En el uso de la voz, el Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, mencionó: «Quiero aprovechar para invitar a todos mis compañeros, precisamente que veo a todos inquietos en tomar alguna solución con lo que está viendo con los temas, tanto con Miramar, con las mujeres, en las unidades deportivas estamos tratando de activarlas para que vayan los ciudadanos, no solamente a practicar deportes, a practicar talleres como los que vamos a implementar de los tejidos con Karla, con otras asociaciones civiles se va a tratar el cuidado del medio ambiente porque muchas de las causas de las inundaciones que hemos visto, lamentablemente es por el exceso de basura que taponea todos los acceso del agua. Muchos problemas es simplemente ponernos de acuerdo con los ciudadanos para ver cómo juntos vamos a lograr un mejor Municipio y estamos a punto de empezar con nuevos programas en las unidades, si se suman ustedes a estas acciones que vamos a estar en concreto, va a ser mucho más fácil. Muchos de ustedes tienen canales de comunicación muy bien alimentados y su difusión podría ser importante para que entre todos realmente pongamos una solución concreta. Es cuanto, Presidente».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor, muy amable».

No habiendo más oradores y dado que el punto de acuerdo antes propuesto requiere un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, su glosa para la próxima sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchísimas gracias, aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE CBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

8.1 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución presentado por el **Presidente** Municipal, Juan José Frangie Saade, tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, perteneciente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para recibir y aplicar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

8.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, a fin de que se apoye a cada una de las familias de la Colonia Miramar, con la cantidad de \$100,000.00 para su reubicación, por haber sido desalojadas y derribadas sus viviendas.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los referidos puntos de acuerdo; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el punto de acuerdo identificado como 8.1, es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Alberto Uribe Camacho, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución identificado como 8.1, con su anexo respectivo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Antes de abordar el tema que pidió también el Regidor Uribe, pediría la oportunidad de comentar un poquito sobre el asunto de Arroyo Seco. Lo hemos informado, y siempre nos quedó claro que el Arroyo Seco y el problema que se tuvo el año pasado, desembarca en que es una responsabilidad de la CONAGUA, lo que son los arroyos, que esto no quita que Zapopan esté metiendo las manos, que quede bien claro que mi presencia o no, tengo trabajando en este tema cinco meses. Regidor Puerto, el que haya asistido o no asistido, a lo mejor puede ser un punto bueno para poderlo haber hecho, pero no, sí decirles que sí he estado trabajando en este tema, creo que en una ocasión lo platiqué también con el Regidor Kumamoto y le hicimos una presentación. Se han invertido cerca de 100 millones en la zona. ¿Por qué quiero comentarles esto? Yo creo que lo que se acaba de hacer claro que es doloroso para mí también, pero también hay números que tengo en mi mano que son número reales de la Guardia Nacional, reales de Protección Civil, tanto del Estado como de Protección Civil de Zapopan, donde de alguna manera ese retiro de las gentes, se habla de muchas magnitudes en personas. El último reporte, para que lo tengan bien claro, fueron en personas 11 adultos y 4 menos de edad, eso es todo, en viviendas demolidas de todo tipo, porque había y ustedes lo saben, algunas viviendas grandes que se usaban en algún mal uso, fueron 42 viviendas y realmente fueron 15 personas. Para mí, como Presidente Municipal y les quiero decir, no me interesa el llevarme un punto político en esta situación, yo lo que quiero es decirles que para mí, el que hubiera sucedido en este temporal que viene, una muerte de un niño, una muerte, es muchísimo; yo no podía quedarme con los brazos cruzados. Tuve el gran apoyo y se los quiero decir sinceramente, del Gobierno Federal, un gran apoyo pero además una gran sensibilidad de las dependencias, tanto de CONAGUA, como de la Guardia Nacional y el Ejército que se sumó a esto, personalmente lo estuvimos atendiendo durante tres meses, la decisión la toma al final de cuentas la CONAGUA junto con la Guardia Nacional y el Ejército. Por eso quiero decirles que para mí, si estamos y se los puedo hacer mención, fue días difíciles el saber que se tenía que desalojar cuando me dan la instrucción de que tenía que ser de esa manera; alguien me decía que por qué no se socializó, yo no le puedo decir a la Guardia Nacional si lo tengo que hacer o no lo tengo que hacer, son instrucciones que recibes precisas. ¿Qué consistió lo de nosotros? Un acompañamiento, lo que ellos nos pidieron fueron patrullas, elementos, se suma el Estado como se lo pidieron a Zapopan, pero en ningún momento, lo que sí cuidé mucho fue lo de Derechos Humanos, lo de Derechos Humanos estuvo presente, estuvieron notarios, hubo gente que tenía que resguardar su menaje de casas y se resguardó con notarios públicos donde se les guardó sus pertenencias, hay gente que no las quiso dejar, se les dio la libertad. Albergues sí había, Regidor Kumamoto, estaba el albergue del Estado, estaba el albergue del DIF, a lo mejor, como comentábamos ayer, hubo una mala comunicación, no quiero culpar, pero sí había un albergue y ese albergue estaba preparado para que durmiera la gente y comiera

la gente, no fue ninguna persona, ninguna persona y nosotros estábamos preparados para esto. Nosotros como Ayuntamiento Municipal, estamos en la disposición de ayudar y quiero decirles que para mí, no es ninguna el tener un rechazo, pero tenemos que controlar y les cuento el día de hoy: hoy, a la una de la tarde, hubo una reunión antes de empezar nuestro Cabildo donde terminó una reunión de la Secretaría de Gobierno, donde fueron gente de Miramar, de la zona, ¿saben quiénes vivían en la zona que desalojamos?, ninguno. ¿Qué era lo que les preocupaba?, que siguiéramos desalojando más y nosotros teníamos lo que nos marca la Guardia Nacional fueron cinco áreas donde vamos a desalojar y no quisiera entrar en detalle qué se encontró o qué no se encontró, porque se pueden venir de espaldas; entiendo la parte humana, pero también hay que ver una parte que está que no es realidad de lo que se vivió, los pocos son muchos, me queda clarísimo y se les va a brindar el apoyo como Municipio donde nos dé la capacidad y la autoridad para hacerlo nosotros como Cabildo, pero no nos vayamos con que de alguna manera podamos nosotros decir “*sacamos las manos*”, no, señores el haber hecho esto me lleva a reflexionar aún más: ¿cuántos municipios existen y me voy a ir a la Zona Metropolitana, que tienen esos asentamientos irregulares, que se engañó a la gente vendiéndole propiedades, que la gente pagó por esas propiedades y que hoy tuvieron que ser desalojados?, hay muchísimos, a mucha gente le cuesta trabajo tomar esa decisión de decir: “*se van*”, a mí no me tocó, a mí, la verdad, les digo fue una decisión en la que estuve de acuerdo, en la que para mí es la vida de un niño o de una niña, que cualquier otra cosa. Esa fue la razón y sí los invito porque deberas, hoy después de esa reunión de la una de la tarde quedo más convencido de que la gente que fue, ni vivía ahí. Yo estoy dispuesto como Presidente Municipal, si me permite Regidor Puerto, a buscar esquemas de apoyo, de buscar vivienda barata, buscar alguna situación, hablar con inmobiliarias y decir: “*vamos construyendo X número de casas*”; hoy les puedo decir que son muy poquitas las casas que estaban habitadas, realmente se los digo. Aquí están los informes que no mienten, si hay más gente que está queriendo o la preocupación de que vamos a extender la zona de riesgo, la zona de riesgo ya quedó definida por la Guardia Nacional y por CONAGUA, entonces no se va a extender más, hasta ahí quedó y se acabó. ¿Qué vamos a hacer?, vi por ahí un escrito del Regidor Kumamoto donde pide una partida para arreglar esto, lo tenemos que hacer, no hay vuelta de hoja, si hay que meterle 50, 100, 150 millones, se los vamos a tener que meter, no estoy peleando en un presupuesto una cosa que puede llegar a ser aún mucho mayor, ya pensaremos con el proyecto que nos presentó el Regidor Kumamoto si hacemos un parque, si hacemos un andador, lo que sea, qué es lo que tenemos que librar con esto, pero si yo les quiero decir que en ningún momento yo estoy haciendo la parte de quedarme atrás de este problema; créame Regidor que he estado trabajando y que no es fácil tomar estas decisiones, cuando estás en la política tristemente las tienes que hacer, pero muchas veces nada más vale que la vida de una niña o de un niño. Muchísimas gracias a todas y a todos».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «Nada más para dar un resumen muy breve de la reunión que mencionó usted con Secretaría General de Gobierno que sucedió hoy, esa reunión deriva de que Secretaria General de Gobierno envía una persona a platicar con los afectados porque efectivamente la Guardia Nacional les decía que tenían 72 horas para averiguar si no les derrumbaban su casa, por eso se generó esa reunión, no fue algo fortuito, no fue un acto de sensibilidad dentro de todo esto que está pasando, el resumen que usted dio de afectados, yo le preguntaría: ¿me puede garantizar que es definitivo? Porque yo no sé que resultado de esa reunión, no sé si van a seguir derrumbando casas y en ese sentido, de si van a seguir o no, derrumbando casas, yo comparto con usted la preocupación de poner la vida por encima de cualquier cosa y aquí se trataba de justificar de muchas maneras que la gente fue estafada, pero la gente no vive ahí porque ellos quieren vivir ahí, todas las personas que viven en zona de riesgo, es porque las condiciones estructurales de acceso al suelo, siempre les han sido negadas. ¿Qué es lo que pasa con la especulación inmobiliaria en la ciudad?, que arroja a la gente a vivir en la periferia, no viven donde quieren, viven donde pueden y entonces, si nosotros tenemos en mente que la gente es víctima, nosotros tenemos que ser solidarios, no revictimizarlos, en ese sentido fue que yo puse la queja ante Derechos Humanos, ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para la propia CONAGUA porque le está violentando, entre otros derechos, que es como el debido proceso y el derecho humano a la vivienda, por qué, porque fue un acto unilateral, la demolición que hicieron no tuvo ni notificación, ni mediación, ni sociabilización de las medidas; ¿se deben o no socializar?, a 11 personas que vas a mover, yo no tendría ningún problema en invitarles a platicarles y decirles *“te propongo que te retires”*, pero te lo propongo en forma, te lo propongo como debe ser, con un plan de reubicación y con garantías de vivienda digna y definitiva, nada de eso hubo, es más, ese desalojo me avergüenza un poco como simpatizante de este Gobierno, porque me recuerda cuando Peña Nieto desalojaba en la madrugada a los maestros, quién puede ver con agrado que a las cuatro y media de la mañana despierten a 11 adultos mayores, a sabe cuántos niños y les digan: *“se tienen que ir y ya no van a regresar”*, eso es problemático y aquí no se trata de quitarnos responsabilidad cada uno de nosotros, sino de tener en mente que lo cometido fue una insensibilidad, yo absorbo mi parte, yo defiendo un gobierno que participó en esa acción, que me avergüenza que se sigan haciendo las cosas así, pero también defiendo que la política puede ser distinta y entonces, si de verdad nos preocupa la vida de la gente, hay que garantizarles vivienda digna, hay que garantizarles que puedan pagar una renta digna, hay que garantizarles condiciones estructurales para que no se tengan que ir a vivir a las orillas. Yo puse esta demanda en Derechos Humanos, porque no se está solucionando el problema de fondo, esa gente que fue desalojada, al día de hoy, a pesar de que en la madrugada los sacaron de su casa, sigue sin tener garantizado el derecho humano a la vivienda, pero esta vez, a través de una acción de gobierno, antes era el abandono, ahora es abandono más expulsión. ¿Qué le espera a esa gente?, ¿que no llegaran a dormir al albergue del DIF? ¡Jole! Lo entiendo

perfectamente. ¿Sabe cuál es la institución en la que más confían las personas?, no es el DIF, no es el Gobierno Municipal, son sus familias y ¿sabe qué provoca eso?, otro problema social que es el hacinamiento, es otra manera de coartarle su derecho a una vivienda digna. Podrán decirlo con la satisfacción de “*nadie llegó al albergue*”, perdón, pero no, de seguro están con sus tíos, con sus primos, con sus abuelos, con sus papás, todos hacinados, esperando que hacer sin certeza de nada, mientras nosotros estamos aquí únicamente diciendo “*pues se les ofreció y no quisieron*”, no, lo que hay que garantizarles, creo yo, es hablar con el Instituto de Vivienda, que se involucre y entonces sí ver una manera, pero ahora sí sería, de darles vivienda y no ir con pequeños desalojos en la madrugada día tras día, pero eso nos mete en otra discusión, cuál es la política que tiene este Gobierno y que han tenido los anteriores sobre el suelo ¿de verdad les preocupa la vida de la gente?, si de verdad les preocupara la vida de la gente hay un montón de cosas que podemos hacer en materia de desarrollo urbano para que el suelo de Zapopan sea accesible para la gente y no solamente para quien puede pagar uno, óos o \$3'000,000.00. Creo que no hay correlación entre salvar vidas en una inundación a marginarlas otra vez, porque si dentro de tres meses esas personas, de nuevo, no tienen una garantía de vivienda digna por parte del gobierno, ¿adivine a dónde se van a ir? A esas partes que no se han podido desalojar. Muchas gracias».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «Seré breve, la brevedad ayuda mucho a la discusión. Yo tuve la posibilidad de participar en un proceso parecido a este en 2010 en Arroyo Seco en la zona del Municipio, a diferencia del Gobierno de Zapopan, a nosotros no nos ayudó nadie, tuvimos que hacerlo por una razón: teníamos un dictamen de Protección Civil Municipal, de una zona de un profundo y alto riesgo, que ese es el asunto central, es una zona federal, pero además de que es una zona federal, es una zona de alto riesgo, punto, no puede vivir nadie ahí, si podemos ayudarlos a esas doce familias, está perfecto. Le comentaba a David, que me ayudó en la Sindicatura, que qué pasó con esos, los mandamos a un lugar, que además es simpático decirlo aquí, es un fraccionamiento se llama Chivas y ese fraccionamiento los mandamos a todos. los ayudamos a tener una vivienda, les buscamos trabajo, los capacitamos porque tampoco es un asunto que les vas a pagar la renta siempre, sino les dimos esas oportunidades. ¿Qué creen que pasó?, nos dejaron las casas abandonadas y se fueron a otra parte, porque hay también un *modus vivendi* no de algunos, algunos sí tienen la limitante, pero yo le garantizó que ahí encontró armas, le garantizo que encontró droga, le garantizó que encontró prostitución, no puedes vivir en un cauce federal de un río porque además, ciertamente en un momento que haya algún riesgo, sí entonces, hay 4 muertos, la nota es: “*Zapopan es el responsable en no haber desalojado cuando ellos sabían que había un riesgo*”; hay un riesgo, hay que ver cómo los ayudamos, me parece extraordinario cuando el Presidente dice: “*vamos a meterle al tema*”, nunca dijo que no, por un lado. Por otro, lamento tu dicho, Iván, Regidor, coordinador, de decir: “*es una responsabilidad del Gobierno Federal*”, no, es una responsabilidad de todos, tenemos que

entrarle y como lo frasea el Presidente tiene razón, esos ciudadanos son nuestros ciudadanos, esos niños son nuestros niños, veamos que sí hacemos, pero me parece que el tema de tener que tumbar eso es forzoso, por eso entró la Guardia Nacional, por eso entró el Gobierno Federal y no es facultad municipal, sino es facultad constitucional, federal el tema de la vivienda digna, eso dice la Constitución Política, no es una facultad municipal, pero si podemos ayudar a esta gente, me parece que el bien mayor de recuperar directamente un cauce federal, que además hay riesgos serios, pero hagamos una mesa de ayuda a la gente, es decir, son las dos discusiones, me parece. Gracias».

En uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, mencionó: «Nomás en descargo de mi compañero Iván, Uribe tienes mucha experiencia en esos temas y estoy de acuerdo contigo y tu premisa la verdad es que es interesante, la cosa es que yo creo que Iván dijo lo que dijo porque la misma Constitución, el 115 cuando hablas de las competencias municipales dice: ... *“Los bienes inmuebles de la federación ubicados en los municipios, estarán exclusivamente bajo jurisdicción de los poderes federales”*... Por eso Iván dijo lo que dijo, yo estoy de acuerdo y yo creo que Iván también está de acuerdo y todos aquí estamos de acuerdo que no podemos sustraernos a esta situación, no podemos dejar tirado el asunto, pero hay que establecer que las competencias son como marca la Constitución y cuando protestamos pues el cargo, tenemos que ceñirnos a lo que marca la Constitución. Es cuanto».

El Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, en uso de la voz, comentó: «Muchas gracias Presidente. Quisiera aquí plantear algunos matices porque creo que finalmente en la parte política los matices son sumamente relevantes. Cuando se toman decisiones desde un gobierno municipal que se está procurando y cuidando la vida, desde luego que va a existir el respaldo, finalmente pueden existir problemas relacionados con tomar una decisión difícil, pero se tiene que hacer. Aquí el tema, no es que se evacúen a las familias, el tema tiene que ver con los procedimientos, los procesos, cómo se les notificó, cómo se tomó en cuenta este artículo 37 que mencioné previamente. ¿Por qué lo digo?, porque dice algo que es muy importante: .. *“En los procesos de planificación y desarrollo urbanos y rurales deberían participar todos los que pueden verse afectados e incluir los siguientes elementos: a) un aviso apropiado a todas las personas que podrían verse afectadas de que se está considerando el desalojo y que habrá audiencias públicas sobre los planes y las alternativas propuestos; b) difusión eficaz por las autoridades de la información correspondiente por adelantado, en particular los registros de la tierra y los planes amplios de reasentamiento propuestos, con medidas dirigidas especialmente a proteger a los grupos vulnerables; c) un plazo razonable para el examen público, la formulación de comentarios y/o objeciones sobre el plan propuesto; d) oportunidades y medidas para facilitar la prestación de asesoramiento jurídico, técnico y de otro tipo a las personas afectadas sobre sus derechos y opciones; e) celebración*

de audiencias públicas que den la oportunidad a las personas afectadas y a sus defensores a impugnar la decisión de desalojo y/o presentar propuestas alternativas y formular sus exigencias y prioridades de desarrollo”... Como lo pedía también el Síndico, complete el artículo 37 de los Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generado por el Desarrollo de la ONU. Los señalamientos que estamos haciendo, me parece en buena medida, no obedecen a que se tome o no se tome una decisión, sino las garantías con las cuales se están tomando. Ahora, quisiera decir algo, las cifras han subido, bajado y venido y quisiera decirles que la información que tenemos es distinta y ni siquiera nosotros, sino que en el medio Milenio, el día de hoy publica que: ... “Zapopan informó que se desalojaron a 86 personas, de las cuales 64 eran adultos y 22 menores de edad a quienes se les ofreció trasladarse a un albergue del DIF Jalisco o Zapopan, además de asesoría jurídica en casos que quisieran proceder contra quienes se les vendió un terreno en zona irregular”... Eso no es mi opinión, es simplemente información que se puso a disposición de la opinión pública. Si la cifra se está ajustando, también da gusto saber que son menos las personas que fueron afectadas. Con esto, lo que quisiera decir es que se puede tener un albergue, pero si el albergue está a ocho kilómetros de tu zona actual donde estás viviendo, es poco probable que vayas a asistir a él porque tus niñas, niños, jóvenes están asistiendo a la escuela, primaria, secundaria que está en ese polígono, si se está planteando que se pudo recuperar algunos de los muebles y enseres, por un lado lo celebro, pero por otro lado, quisiera decirles que en muchos casos no identificaban el parque y segundo, a mí y creo que a nadie nos gustaría que los enseres que nos hemos hecho con mucho trabajo y esfuerzo, estén en la intemperie sin tener recursos aparte porque se acaba de demoler nuestra casa y no podemos pagar un flete para ir por la estufa, por el refrigerador y finalmente, con esto quisiera terminar, no es la criminalización, sí entiendo que existen algunas personas que ahí pudieran haber realizado este tipo de actividades, a mí me tocó estando ahí que una de las armas que se habían escondido por parte de un predio, explotara junto con las cosas que se estaban quemando de las pertenencias de un predio. Sé e identifico que puede haber ahí una multiplicidad de actores presentes, sin embargo, yo me quedo con lo que Natalia, ella, una joven de aproximadamente de 12, 13 años me decía: “es que sí sabíamos que mi tío”, me decía porque ella no era de ese lado, estaba de este lado de las bardas, decía: “yo sí sabía que mi tío vivía en una zona de riesgo, pero por qué no le avisaron, por qué nada más les dieron”, ellos mencionaban: “15 minutos”. Hay autoridades que han dicho que una hora, dos horas, pero con esto, lo que les quiero mencionar es que también es importante que cuando sucedan este tipo de actividades, que estemos a lo mejor una comisión planteada dándole seguimiento a estos temas. Yo quiero hacer aquí reconocimiento que muchos servidores públicos que estuvieron el día de ayer en Zapopan, incluso que quienes estaban de servicios generales, los veías tristes y dialogando con quienes estaban recuperando las cosas de sus casas. Quiero decirles también que los elementos trataron de hacer lo mejor posible y con esto, decirles, no es un tema de blancos y negros, creo que hay muchos matices y estamos aquí para construirlos, así como han existido momentos en

donde nos hemos sentado para pensar qué se debe de hacer para el polígono de Miramar con propuestas, con ideas desde hace muchos meses, no desde una lógica de golpeo, sino sí desde una lógica de cambiar la vida de estas personas, aquí vamos a seguir porque es lo que más nos interesa desde esta fracción. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Comentar nada más, sí darte la razón en el aspecto de las 36 personas, a lo que yo me estoy refiriendo es las personas que se encontraban en ese momento, ahí es importante dejarte, los datos tuyos son válidos, hablo de la gente que en un momento se encontró viviendo en esa zona. El dato es correcto, lo que sí el socializar una situación como lo acabas de mencionar, a ciegas y el que hizo el estudio fue la Guardia Nacional y determina cómo se encuentra la zona y pone las reglas del juego, obviamente es CONAGUA y la Guardia Nacional; creo que ellos son expertos, son gente que conoce, saben de la zona y realmente nosotros nos fuimos a cumplir las indicaciones que ellos nos pidieron. Desde las cuatro y media de la mañana se montó en el AKRON un operativo donde estaban todas las dependencias y se estuvo transmitiendo, es muy difícil porque el cerco que se hizo de las cinco zonas hasta se invadió por muchísimas gente que no tenía que ver realmente en esto. Ahí sí la Guardia Nacional fue muy prudente, realmente no hubo una violencia que podamos ver, pero como dices, yo me iría más, Regidor, a cómo buscar las soluciones de poderlos ayudar, de verlo y que sea realmente la gente que sí está ahí porque también tuvimos la experiencia, la otra ocasión, donde en un momento eran de otros lugares, no de Zapopan, sino de otras ciudades, otros estados; entonces es importante que podamos hacer este ambiente en la propuesta del Regidor Borboa y ya de ahí partir sobre cuáles son las reglas a jugar».

En el uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Nada más con la precisión que no quisiera que no quedara aquí también asentado, que sí es cierto que hay muchas personas que son de fuera, también el Regidor Iván Chávez, no me va a dejar mentir, él tiene su expertis en ello, son personas de pueblos originarios que provienen de Guerrero y de Michoacán pero que sí son habitantes de la zona, es decir, son migrantes internos, pero sí son de la zona; nada más dejarlo ahí porque también es algo que ha estudiado y conoce muy bien. Gracias».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, mencionó: «Nomás para aclarar, porque pareciera que tanto la CONAGUA como el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal, no actuaron bajo el amparo de ninguna ley, la Ley de Aguas Nacionales, en el 118 BIS 2, ahí establece que ante un riesgo inminente, puedes tomar las medidas y puedes demoler cualquier cosa que te impida proteger la vida y los bienes de las personas; ese fue el marco normativo y el 75 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Pedro».

Continuando con en el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Ya nada más para cerrar esto, quiero agradecer deberas a la Guardia Nacional, quiero agradecer a CONAGUA, quiero agradecer al Gobierno del Estado y al Municipio, a toda la gente que de verdad ayer en la noche hablé a gente de trabajo del Municipio de Zapopan, tanto Protección Civil, Mejoramiento Urbano, el DIF, Programas Sociales, Combate a la Desigualdad, estuvieron trabajando de verdad muy duro».

Por lo anterior y no habiendo más comentarios, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, turnar para su determinación, el punto de acuerdo presentado como de obvia y urgente resolución e identificado con el número 8.2, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en virtud de la materia que trata; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López y Omar Antonio Borboa Becerra, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

En uso de la voz, el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, expresó: «Presidente, nomás también el agradecimiento al equipo de Sindicatura que también estuvo en el operativo ayer».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En virtud de lo anterior, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica, Presidente. Informar que se recibieron diversos oficios suscritos por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, por medio de los cuales remite los acuerdos legislativos números 2213 y 2166 todos con terminación sesenta y dos guion veintiuno, en los que se declara la improcedencia y como consecuencia, concluido el procedimiento de suspensión en el cargo del Presidente Municipal. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Se tienen por recibidos los acuerdos respectivos».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** comentó: «Dar cuenta a los integrantes de este Pleno, que se recibieron los acuerdos legislativos números 167, 171, 131, 182, 206, 215, 221, 237, 238, 239 y 245 todos con terminación sesenta y tres guion veintidós; emanados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diferentes términos. Documentos que fueron publicados oportunamente, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Se tienen por recibidos los acuerdos respectivos, ya que han sido del conocimiento de los integrantes de este Pleno».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, manifestó: «Gracias. Informar que se recibió oficio suscrito por el Lic. Jorge Alberto Arizpe García, Comisario General de Seguridad Pública, mediante el cual solicita la recepción de siete equinos en calidad de donación, necesarios para el servicio policial. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Quiero hacer mención que también estamos por recibir, hablando de equinos que realmente nos están sirviendo para la parte de equinoterapia, el ejército nos ha dado 30 caballos que estamos esperando de la ciudad de Chihuahua, que nos reforzarán la parte de los bosques y la otra parte para equinoterapia».

En términos de lo previsto en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la incorporación respectiva como bienes del dominio público; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad y se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones correspondientes».

La **Secretario**, en el uso de la palabra, comentó: «Como lo indica, se da cuenta del oficio suscrito por María Gómez Rueda, Coordinadora General de Construcción de Comunidad, por medio del cual remite el informe semestral de las actividades realizadas, respecto al tema de prevención de embarazo en jóvenes y adolescentes del Municipio de Zapopan; informe que fue publicado electrónicamente para el conocimiento de este Pleno. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Gracias, se tiene por recibido el informe respectivo».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, manifestó: «Informar que se recibieron oficios suscritos por Edmundo Antonio Amutio Villa, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, mediante los cuales remite escrito del representante legal de la empresa Black Coffee Galerías de Jalisco, S. de R.L. de C.V., a efecto de que se autorice la exención del pago de un mes por la contraprestación mensual pactada en el contrato de concesión número CO-1024/2021. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Nos explicaron el sentido previamente en la junta, entonces, entendimos por qué se estaban haciendo estos descuentos; solamente quisiera compartir la necesidad de revisar cuáles son los términos contractuales, sobre todo para los descuentos que se le da al personal que trabaja en el Ayuntamiento para que se sigan aplicando de la manera conducente. Muchas gracias».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor, con todo gusto».

No habiendo más oradores, conforme lo establece la cláusula séptima del contrato en cuestión, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, aprobar la solicitud de la empresa Black Coffee Galerías de Jalisco, S. de R.L. de C.V., para que por concepto de mes de gracia, se exente el pago del mes de mayo del 2022; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Alberto Uribe Camacho, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad y se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones que al respecto correspondan».

En el uso de la voz, la **Secretario** comentó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió propuesta de calendario de trabajo de comisiones presencial o a distancia de los meses de mayo y junio del 2022, misma que fue publicada para lo que tengan a bien determinar. Es cuanto».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de calendario de trabajo de comisiones presencial o a distancia de

los meses de mayo y junio del 2022; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad y se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que comunique el calendario respectivo a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para la publicación correspondiente y a los Regidores Presidentes de las comisiones edilicias del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos procedentes».

Turnándose el uso de la palabra a la **Secretario**, expresó: «Hacer de su conocimiento que se recibió fe de erratas al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 2 de marzo del 2022, relativo a la participación en el Programa “Estrategia Ale 2022”, así como la suscripción del convenio de coordinación respectivo. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de dicha fe de erratas.

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad y se instruye a la Secretario del Ayuntamiento a fin de que realice las comunicaciones respectivas».

En uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica. Informar que se recibió oficio suscrito por el Mtro. Luis Fernando Ortega Ramos, Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, por el que informa de la petición realizada por la sociedad denominada Bola Rápida Musical, S.A.P.I. de C.V., relativa a hacer uso de las instalaciones deportivas del estadio Panamericano de Atletismo para ser utilizado por el equipo profesional de béisbol denominado “Mariachis de Guadalajara”. Es cuanto».

De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato de comodato de fecha 9 de agosto del 2010, celebrado entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la solicitud en sus términos; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que realice las notificaciones respectivas».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por Roberto Alarcón Estrada, Coordinador Intermunicipal de Seguridad, mediante el cual manifiesta su disposición para comparecer a rendir un informe semestral, derivado de la aprobación del convenio de coordinación y asociación municipal simple interna, en materia de seguridad pública. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Gracias, se tiene por recibido el oficio respectivo y para tal motivo, se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto, en los próximos días, se convoque a los Regidores que deseen asistir a la reunión informativa por parte del Coordinador Intermunicipal de Seguridad».

En el uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Como lo indica. Informar que en la sexta sesión ordinaria de la comisión colegiada y permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, celebrada el 25 de marzo de 2022, se aprobó por unanimidad de las y los Regidores presentes, la propuesta para solicitar que se retire el turno de diversos expedientes que, por su naturaleza, no corresponden a las atribuciones de dicha comisión, siendo estos 11 expedientes identificados con los números 49/19, 403/19, 404/19, 58/20, 120/20, 124/20, 133/20, 182/20, 183/20, 191/20 y 245/20. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el retiro de los turnos a la Comisión Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, respecto de los expedientes aludidos, por no ser asuntos materia de su competencia; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad y se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que lleve a cabo el procedimiento correspondiente».

Concediéndose el uso de la palabra a la **Secretario**, manifestó: «Dar cuenta a los integrantes de este Pleno, que se recibió fe de erratas al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre del 2021, mediante el cual se autorizó la contratación de personas jurídicas para llevar a cabo servicios especializados en detectar diferencias de construcción en cualquiera de los trámites y servicios donde se aplique el concepto en el cobro del impuesto predial. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena

Díaz López, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Gracieía Vizcaino Meza, Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención, del Regidor Alberto Uribe Camacho; así como con el voto en contra, del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó. «Aprobado por mayoría. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que realice las notificaciones que al respecto correspondan».

La **Secretario**, en el uso de la voz, mencionó: «Como lo indica Presidente. Hacer de su conocimiento, que se recibió oficio suscrito por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, por medio del cual informa los acuerdos tomados en el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración identificado con el número 2365-2, denominado Fideicomiso Coeficiente de Utilización del Suelo. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tener por recibido dicho oficio y aprobar los acuerdos y modificaciones al Fideicomiso respectivo, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Alberto Uribe Camacho, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento a fin de que realice las notificaciones respectivas».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a las señoras y señores Regidores si tenían algún tema por tratar.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comenzó: «Muchas gracias Presidente. Lo que quiero hablar es sobre el edificio público privado llamado CISZ, porque es un edificio público, pero ya es privado. La realidad es que no se ve bien ni lo ven a bien los ciudadanos, el venir y encontrarse con que todas las puertas están cerradas y no tienes llave. Hoy mismo, en la mañana, se me olvidó la llave, por descuido, por lo que sea y ahí estuve esperando como cuatro minutos a que alguien saliera para poder entrar. A mí se me

hace que la ciudadanía y los Regidores tenemos que estar de puertas abiertas atendiéndolos, no podemos estar encerrados bajo las presas de a ver si quieren que entren o no quieren que entren las gentes a las oficinas, porque entonces se pierde todo el sentido de lo que decimos en campaña, de ser gobierno cercano a la ciudadanía, de estar dándole atención a las personas y en mi caso, a partir del próximo mes voy a hacer ya mis miércoles ciudadanos allá abajo, voy a bajar mi escritorio o algo porque estamos lejanísimos de la gente y la gente si lo percibe. De por sí, el habernos cambiado del municipio, porque mucha gente va y nos busca allá, de habernos cambiado de municipio, a venimos a un edificio que parece empresa privada, y ahora estar privados de que puedan entrar a la hora que quieran y yo nada más le solicito a mí, de la manera más atenta, se puedan tomar cartas en el asunto y por lo menos, a lo que a mí concierne, no sé mis amigos Regidores, por lo menos el área de Regidores que está abierta para que tenga acceso a las personas. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidor, nomás le pediría que fuera un toldo adecuado, por favor».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «También en ese tema de las tarjetas de acceso, si mal no recuerdo, el 7 de abril le envié un oficio solicitando, uno, que se hicieran los procedimientos de evacuación del edificio ya con el sistema en funcionamiento porque sí hay un cierto riesgo para los servidores públicos; dos, que se considerara que así como vamos nosotros con los ciudadanos a sus casas, ellos puedan venir aquí que es su casa, entonces para abonar en el punto que propone Borboa».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, comentó: «Gracias Presidente. Únicamente puntualizar que hace unos días tuvimos una sesión conjunta Reglamentos y Desarrollo Urbano y se comentó con el área correspondiente el acceso al piso 4 de manera abierta y ya está la solicitud en trámite».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, expresó: «Finalmente, por dos temas relacionados también con el que pueda entrar aire limpio o aire fresco al área, no viene mal en términos de la pandemia y creo que lo segundo, tiene que ver con poder construir también como un protocolo de atención para quienes asisten al cuarto piso; en muchos sentidos, por estar en la oficina uno, nos toca hacer ese proceso de identificar y de poder derivar, lo cual, lo hacemos con mucho gusto, pero creo que lo mejor sería tener un personal del mismo Ayuntamiento para que lo hiciera. Eso pasaba antes de que se cerrara la puerta, pero si se vuelve a abrir, creo que sería una oportunidad bastante pertinente».

para que todas y todos tuviéramos la certidumbre de que se hace bajo un protocolo que ustedes determinen. Gracias».

El **Presidente** manifestó: «Ok, gracias, a considerarlo».

En el uso de la palabra, la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, mencionó: «Gracias, hablando de matices y agradecimientos, yo no quisiera pasar por alto agradecer a las fracciones de este Ayuntamiento por haber aprobado el punto de acuerdo presentado, donde se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidades, a través de la Dirección de Ciudad de las Niñas y los Niños, la implementación de un programa de Blindaje Emocional. Qué mejor forma de festejar a los niños y las niñas de este Municipio, que dotándoles de recursos y herramientas que permitan su sano desarrollo psicológico y emocional. Desde noviembre del 2016, Zapopan anunció que todas sus políticas públicas que se implementarían tendrían una perspectiva en beneficio de las niñas y los niños, ya que si logramos el bienestar y sano desarrollo de éstos, toda la población tendría un beneficio de manera directa e indirecta. Es así como nace “Zapopan Ciudad de las Niñas y los Niños”. Zapopan se ha convertido en un referente de políticas públicas en beneficio de esta población, entendiendo que las niñas y los niños pasan la mitad de su vida en las escuelas y la otra mitad en los espacios públicos, por lo que se ha apostado a dignificar dichos espacios, remodelando unidades deportivas, parques, etcétera; de igual forma, se ha apostado a la cultura, generando mejorar sus entornos en las colonias a través de las Colmenas; se creó el programa de Escuelas con Estrella, donde al día de hoy uno de cada tres planteles educativos del Municipio se han visto beneficiados con este programa, el cual no conlleva sólo el mejoramiento del entorno e infraestructura de las escuelas, sino también programas de capacitación dirigidos a docentes, padres de familia y a los propios niños y niñas. Continuando con la innovación en políticas públicas dirigidas a la niñez, hoy como Pleno, aprobamos implementar la capacitación profesional dirigida a formadores y estudiantes en materia de Blindaje Emocional que tiene como objetivo, en primer lugar, aportar estrategias formativas, prácticas, efectivas y respetuosas, a través de un modelo aprobado a cuidadores de infantes (directivos, psicólogos, trabajadores sociales, docentes, profesores de la salud) que atienden infantes en espacios escolares o institucionales. Otorgar herramientas socioemocionales a la población infantil a nivel primaria en escuelas públicas del Municipio de Zapopan. Entrar recursos psicoeducativos para la prevención y erradicación de la violencia y el abuso sexual infantil. En esta primera etapa se pretende tener una cobertura en los estudiantes de educación primaria de las escuelas públicas del Municipio. La UNICEF señala que los recursos destinados a la infancia y adolescencia no son un gasto, sino la mejor inversión que podemos hacer como país. Solo en términos presupuestales, algunos estudios indican que por cada peso que se invierte en la infancia, se le regresa 16 veces a la sociedad. Por ello, la inversión de recursos presupuestales en niñas y niños y adolescentes, constituye una de las bases para asegurar el

bienestar de las familias, la cohesión social, la productividad y el desempeño económico futuros de una sociedad. Por todo lo anterior, reitero mi agradecimiento al Presidente Municipal y a mis compañeros Regidores por apoyar estas políticas públicas en beneficio de la niñez de Zapopan. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, comentó: «Era en función nada más, precisamente que sí hay acceso al ciudadano, pero que parecía que la recepción era el equipo de Futuro, que se estancaba ahí y que creo que era muy molesto para, bueno para ellos no, pero para sus asesores. Entonces creo yo que está bien, y yo estoy a favor de que esté cerrada porque somos muy accesibles todos nosotros, entonces que la recepción siga permaneciendo así y la sala de Regidores cerradas, sí a favor con que se abra la del fondo del pasillo, pero yo estoy a favor de que esté cerrada. Es cuanto».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, expresó: «Gracias Presidente. Continuando con la sección de agradecimientos y reconocimientos, a todas las fracciones con mis compañeros Regidores, por el punto de acuerdo que hoy se aprobó con el Programa de Código de Rescate para aquellos que no lo hayan leído o no conozcan del tema, seríamos el primer Municipio en una atención y protección a los adultos mayores, en congruencia con ser una ciudad amigable con los adultos mayores, a través de un dispositivo de geolocalización para estos adultos mayores que por cualquier causa se extravían, que es común, se atiende a través del DIF y además se hacen vinculación con el 911 a nivel estatal, además tendremos un dispositivo especial para atender a estos adultos mayores que son violentados para una atención oportuna y rápida. Muchísimas felicidades a todos y gracias por su apoyo».

El **Presidente** manifestó: «Felicidades Regidor».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 16:29 horas del día jueves 28 de abril del 2022, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS

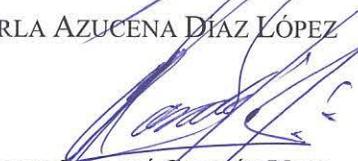


Gobierno de
Zapopan

2021-2024

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2022


KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ


DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE


JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

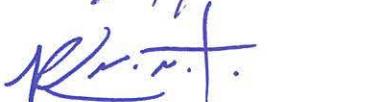

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ


MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL


CINDY BLANCO OCHOA


ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN


OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA

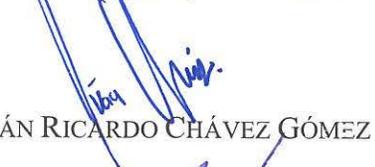

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR


ALBERTO URIBE CAMACHO


GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ

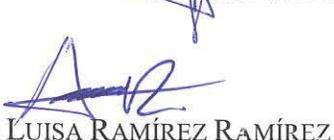

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ


MELINA ALATORRE NÚÑEZ


IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ


FABIÁN ACEVES DÁVALOS


SANDRA GRACIELA VÁZQUEZ MEZA


ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la décima sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día jueves 28 de abril del 2022, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.